



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

Maestría En Historia-Historia Regional Continental

LOS CHINOS EN EL PRESIDIO DE PUERTO RICO: 1850-1899

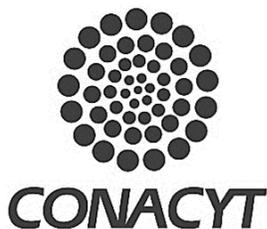
TESIS

Presenta:
Irlanda Gallegos Martínez

PARA OBTENER EL TÍTULO DE MAESTRA EN HISTORIA

Asesora
Dra. María Teresa Cortés Zavala

Morelia, Michoacán, agosto de 2019



ÍNDICE

Agradecimientos	4
Introducción	5
Capítulo 1. Puerto Rico: azúcar y trabajadores chinos	26
1.1. La población en Puerto Rico y la falta de mano de obra barata.....	27
1.1.1. La Reales Cédulas de 1804 -1815	27
1.1.2. El desarrollo de la industria azucarera	28
1.1.3. Crecimiento poblacional en la isla de Puerto Rico.....	33
1.2. Trabajadores libres y trabajadores contratados.....	43
1.2.1. La migración de chinos al Caribe.....	46
1.3. Los chinos una opción para la producción de azúcar en Puerto Rico..	49
1.3.1. Solicitudes y Decretos para la llegada de trabajadores de chinos a Puerto Rico.....	55
1.3.2. Las casas de contratación en Puerto Rico	59
1.3.3. Reglamento y contratos para la introducción de chinos <i>coolies</i> a Puerto Rico	62
Capítulo 2. El Presidio <i>La Princesa</i> en la plaza militar de Puerto Rico	69
2.1 Puerto Rico en el contexto colonial del Caribe	70
2.1.1. Puerto Rico: plaza militar en la defensa del Caribe.....	72
2.1.2. El presidio provincial <i>La Princesa</i> y sus primeras reformas.....	75
2.2. El utilitarismo y las obras de la <i>workhouse</i> en el sistema penitenciario	85
2.2.1. Las Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España de 1834	90
2.2.2. El reglamento del presidio de Puerto Rico 1850: orden social y control político	95
2.3. El trabajo en el presidio. Disciplina y control social	102
2.3.1. Obra pública y trabajo de los presidiarios	105
2.3.2. El trabajo forzado y las cuotas de recuperación.....	107
Capítulo 3.- Confinados chinos en el presidio <i>La princesa</i>, 1861-1899.....	112
3. 1.- Los confinados chinos en Puerto Rico	114
3.1.1. La condición de bracero contratado	120
3.1.2. Los chinos <i>coolies</i> en el presidio de Puerto Rico	122
3.1.3. Cuba: las haciendas azucareras, escenarios de crimen y castigo.....	123

3.2. Los chinos en una sociedad estamental	123
3.2.1. La llegada de chinos al presidio de Puerto Rico	130
3.2.2. El traslado de los presos	131
3.3. Perfil de los reos chinos en <i>La Princesa</i>.....	134
3.3.1. Identidad de los chinos contratados	136
3.3.2. De delitos y castigos	139
3.3.3. La aplicación de la justicia en un penal mayor.....	143
3.4. Las condiciones de higiene y salud en el presidio	146
3.4.1. Obras públicas y mano de forzada.....	147
3.4.2. El presidio y las condiciones de vida de los asiáticos	152
3.4.3. Alza de retención y la libertad de los confinados chinos.....	153
 Conclusiones	 157
 Fuentes	 165

Resumen

A mediados del siglo XIX en la isla de Puerto Rico la producción de azúcar tuvo un incremento. Este incremento desembocó en diferentes problemáticas como: Atraso tecnológico del sistema productivo agrícola, falta de procesos en la industrialización del producto, carencia de infraestructura en las vías de comunicación, relaciones comerciales desiguales de comercio o la falta de mano obra barata en las haciendas azucareras. Esto por mencionar algunos.

En el caso específico de la falta de trabajadores en las haciendas azucareras, se generó un debate en relación a la solución del problema, con el que se planteó la contratación de mano de obra bajo un sistema de servidumbre. Uno de los grupos que quedó dentro de esta discusión fue el de los chinos *coolies*, propuesta presentada tanto por hacendados, como por casas de contratación que estaban en España y los gobernadores de Cuba y Puerto Rico, dando pie con a la instauración de Decretos y Reglamentos, con los que se permitiera la entrada de trabajadores chinos *coolies* bajo contrato, para el caso de Puerto Rico los chinos no llegaron bajo contrato sino como presidiarios es por ello que bajo este contexto es que se desarrolla esta tesis la cual tiene como objetivo analizar la población china confinada en el presidio de Puerto Rico durante en los años de 1850 a 1899, cuáles fueron los delitos que cometieron, como fue la vida de los reos en dicho recinto.

Palabras claves: chinos, presidio, Puerto Rico, siglo XIX.

ABSTRAC

In the mid-nineteenth century on the island of Puerto Rico, sugar production increased. This increase led to different problems such as technological backwardness of the agricultural production system, lack of processes in the industrialization of the product, lack of infrastructure in the communication channels, unequal commercial relations of trade or the lack of cheap labor in the sugar farms.

In the specific case of the lack of workers in the sugar farms, a debate was generated in relation to the solution of the problem, which raised the hiring of labor under a system of servitude. One of the groups that remained within this discussion was that of the Chinese coolies, a proposal presented both by landowners, and by hiring houses that were in Spain and the governors of Cuba and Puerto Rico, giving rise to the establishment of decrees and Regulations, which allowed the entry of Chinese coolies workers under contract, in the case of Puerto Rico, the Chinese did not arrive under contract but as inmates, which is why in this context it is that this thesis is developed which aims to analyze the Chinese population confined in the Puerto Rico prison during the years 1850 to 1899, what were the crimes they committed, such as the life of the inmates in said compound.

Keywords: Chinese, prison, Puerto Rico, 19th century.

Agradecimientos

Agradezco profundamente a las Instituciones que han colaborado y fortalecido mi desarrollo como profesional en el campo de estudio de la Historia. Por su puesto, en primer lugar a mi alma mater, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que me abrió sus puertas nuevamente aceptándome como alumna de maestría en la facultad de Historia, en segundo lugar agradezco a CONACYT ya que gracias este, tuve la fortuna recibir una beca durante dos años y en consecuencia cursar mis estudios posgrado y realizar una estancia de investigación en el extranjero, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por supuesto a la Dra. Consuelo Naranjo Orovio y al Dr. Miguel Ángel Puig Samper que forman parte del instituto en mención y me apoyaron y abrieron los brazos para que dicha estancia fuera exitosa, abonando en gran medida a mi formación permitiéndome visitar aquellas instituciones las cuales he estudiado por más de 5 años.

A mi asesora la Dra. María Teresa Cortés Zavala que me impulso en todo momento, a dar respuestas a las interrogantes que habían surgido en mi primera investigación formal en la licenciatura, que de alguna manera habían quedado inconclusas ya sea por la temporalidad o por la misma complejidad del trabajo. Agradezco también que me haya empujado a realizar la estancia de investigación en el viejo mundo, su paciencia, amistad y cariño.

Dentro de estos agradecimientos no puedo dejar fuera a mi mesa sinodal la Dra. Isabel Marín Tello, el Doctor Jorge Silva Riquer, el Dr. Alfredo Uribe Salas, que a lo largo de este trabajo me apoyaron y guiaron con sus observaciones, contribuyendo a dar sentido a este trabajo. que aparecían de manera intermitente durante la investigación. Por último, pero no menos importante a la Dra. Laura Elvira Muñoz Mata quien forma parte de mi mesa sinodal, y que con comentarios minuciosos y necesarios para una mente dispersa como la mía, abono a dar sentido este proyecto. De nuevo, agradezco a todos ellos por haberme brindado sus valiosos comentarios ya que sin estos no hubiera sido posible presentar este trabajo.

Así mismo, quiero agradecer a mi compañero Mauricio Sánchez Moreno, que me ayudo a disipar mis dudas sobre el tema y que abono con su paciencia a que aterrizará muchas de las ideas que se presentaron en esta tesis. Y que a su vez me ha ayudado a ser una mejor profesionista y persona. A mis padres que me han estado observando y apoyando pacientemente durante toda mi formación académica, y en el transcurso de mi vida. Agradezco también a mi hermano Bolívar por ayudarme con el formato de los archivos durante este proyecto.

Por último y para concluir deseo agradecer enormemente aquellas personas que me apoyaron tanto económicamente, como moralmente en mi estancia de investigación en el extranjero. Mil gracias.

INTRODUCCIÓN

Planteamiento del problema

Durante la segunda mitad del siglo XIX las autoridades puertorriqueñas plantearon varios proyectos para atender la “falta de mano de obra” en las industrias azucareras, con el objetivo de trasfondo: tanto autoridades, como empresarios y hacendados buscaron la contratación de mano de obra barata. De esta manera, se planteó la necesidad de introducir trabajadores provenientes de otras latitudes, dando como resultado que proyectos de colonización con mano de obra china, negra libre, canaria o de nueva Holanda, fueran puestos a consideración.

La carestía surge cuando Inglaterra y Francia firman un acuerdo con España para abolir la esclavitud, sin embargo, la corona española no aplicaría el acuerdo de forma inmediata, ocasionando un aumento en los costos de compra y venta de los esclavos negros, ejemplo: un bozal negro que valía 200 monedas de oro, pasó a tener un costo de unas 500 monedas de oro, dando como resultado que la adquisición de estos en algunos casos dejara de ser redituable, es así, que a raíz de eso y como respuesta a dicha problemática, las autoridades buscarían introducir nueva mano de obra proveniente de China a las regiones de Cuba y Puerto Rico.

Esta tesis relacionamos la temática entre trabajo y mano de obra china presidiaria en Puerto Rico y cómo es que en primera instancia se planteó su arribó bajo un sistema de contrato, mismo que debía de ser respetado; tanto por patrones como por jornaleros, pero en muchos casos los contratos fueron violados. Esta propuesta también se planteó para la isla de Cuba, ya que durante estos años ambos territorios pertenencia, a la corona española, y si bien las condiciones de contratación fueron

similares entre ambas islas, el proyecto para la menor de las Antillas no se llevó a cabo en buenos términos, en contraste con lo que si sucedió en Cuba. Para la isla hermana se tiene el dato que arribaron más de 100 mil chinos a lo largo de 5 años, mismos que fueron llevados a trabajar en la industria azucarera.

Este trabajo surge en el marco de una investigación de licenciatura, en donde desarrollamos el debate sobre la conveniencia o no de la introducción de mano de obra china en Puerto Rico, un proyecto que finalmente no se llevó a cabo, pero que nos permitió localizar a un número considerable de chinos dentro del presidio, que fueron llevados a trabajar principalmente en obras públicas. En esta Tesis buscamos desarrollar y explicar-por qué y cómo se encontró dicha población dentro del presidio Provincial de *La Princesa*, y cuál fue su participación en las obras para la modernización de la isla discurso que estuvo en boca de muchos políticos a lo largo del siglo XIX.

Objetivos

Con el propósito de ordenar y dar seguimiento a las explicaciones, hemos trazado un objetivo general a partir del cual se establecieron tres objetivos particulares, con los que se dio sentido y sustento a la hipótesis de la investigación. Cada uno de los capítulos responderá a un objetivo particular.

Objetivo General:

El objetivo de este trabajo fue analizar la población china confinada en el presidio de Puerto Rico durante en los años de 1850 a 1889, esta temporalidad se debe a que es

durante la segunda mitad del siglo XIX cuando se presentó una crisis en la industria azucarera y llegamos hasta el año de 1889 porque es aquí cuando la isla deja de ser una colonia española y aunque como es bien sabido por los historiadores un cambio de régimen político no ofrece cambios en las estructuras institucionales, pero es aquí en donde haremos un corte para fines prácticos en cuanto a documentación para este estudio.

El capítulo uno tuvo como objetivo analizar las condiciones económicas por las que atravesaba la isla de Puerto Rico, cuando se planteó la necesidad de introducir mano de obra barata -chinos *coolies*- para abatir la carencia de trabajadores en las haciendas azucareras. Haciendo un recuento del sistema de contratación y rutas de embarque proyectadas con ese propósito.

El objetivo del segundo capítulo buscó explicar la estructura del Presidio provincial *La Princesa* en Puerto Rico, en el contexto español caribeño. Se analizó el sistema penitenciario español que rigió durante la segunda mitad del siglo XIX, con la finalidad de explicar de forma puntual la importancia que tuvo para el Estado el poder y control social dentro de dichos recintos, así como la visión que se tuvo del trabajo dentro del presidio y como influyó en la isla.

En el tercer capítulo se analizaron, las causas por las que llegó la población china al presidio de Puerto Rico, los delitos por los que fueron procesados y sus condiciones de vida dentro de *La Princesa*.

Interrogantes.

A partir de la definición de los objetivos expuestos, las interrogantes que se plantearon para elaborar la hipótesis son:

1. ¿Cuáles fueron las condiciones económicas por las que atravesaba Puerto Rico para plantear la introducción de mano de obra barata (en específico la población china) y cómo fueron las condiciones de dicha contratación?
2. ¿Cómo funcionó el sistema penitenciario español durante el siglo XIX en los presidios del Caribe, en concreto en el caso del presidio provincial de Puerto Rico denominado *La Princesa*? ¿Cómo se ejerció el control social político? Y ¿cuál fue el impacto social y económico que tuvo este lugar en la isla?
3. ¿Por qué llegó población china al presidio provincial de Puerto Rico *La Princesa*?

Hipótesis

La población china ubicada en el presidio provincial de Puerto Rico fueron sujetos que arribaron al Caribe español bajo un contexto de grandes migraciones de chinos *coolies* hacia el nuevo mundo como parte de una necesidad de abastecer los territorios con mano de obra, los cuales en un principio habían llegado bajo un contrato a la isla de Cuba, y que debido a condiciones precarias y situaciones desafortunadas para estos, cometieron algún delito, por lo que fueron condenados a cumplir condenas dentro de presidios peninsulares.

Metodología

Este trabajo cuenta con una metodología mixta, ya que se hizo uso de datos cuantitativos y cualitativos, la primera nos permitió comprobar y demostrar el crecimiento poblacional en Puerto Rico, así como el comportamiento poblacional de los reos chinos, en cuanto a la metodología cualitativa nos permitió hacer un análisis del presidio, pero sobre todo explicar nuestro caso de estudio, los chinos en el presidio provincial de Puerto Rico.

Este trabajo hace uso de conceptos de la historia institucional, la historia de la legislación y la historia social, a partir de ellas podemos analizar y hacer uso de los conceptos con los cuales se trabajó en esta tesis.

Antes de comenzar a explicar el desarrollo de los capítulos, me gustaría mencionar brevemente los archivos que han sido consultados (y que se encuentran en páginas de internet) el Archivo de Historia Nacional de Madrid la sección de ultramar. Lo que respecta a Puerto Rico se encuentra digitalizado en su totalidad (a excepción de mapas y planos), y puede ser revisado en la página <http://pares.mcu.es>. También fue de utilidad el Archivo Digital de Puerto Rico (<http://adnpr.net>), la información del Archivo Histórico Nacional de Puerto Rico la Biblioteca Digital Hathi Trust (<https://www.hathitrust.org>) y la Biblioteca del Congreso en donde podemos analizar a la prensa borinqueña correspondiente a los años de estudio (<https://chroniclingamerica.loc.gov>). Por último me gustaría mencionar que la Dra. María Teresa Cortés Zavala, cuenta con documentación proveniente del Archivo

Histórico Nacional de Puerto Rico, dentro de su acervo personal y que ha ayudado a recrear un panorama más puntual.

En cuanto a bibliografía respecta para el primer capítulo se utilizó el ensayo de Iñigo Abad y Lasierra, así como las notas de los documentos realizados por José Julián de Acosta en la edición de 1866 y los censos de 1841 y 1877, 1889 para recrear las estadísticas sobre población y el comportamiento de la población en Puerto Rico.

En el segundo capítulo recurrimos principalmente a las *Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España de 1834* y *El reglamento para el presidio de Puerto Rico 1850*. Estos documentos se utilizaron para recrear el orden y control al que fueron sometidos los presidiarios, también se consultó las fuentes de primera mano cómo: “los archivos para la reparación en el presidio provincial de San Juan”, “la autorización para incluir en presupuesto varios conceptos”, “sobre descontento de cabos vara” “presos para la solicitud de mano de obra presa para realizar obras públicas”, “la solicitud de traslado al presidio de Ceuta”, “presidiarios destinados al servicio doméstico”, entre otros, que nos permiten reconstruir el espacio físico y la forma de en el que vivieron los presidiarios.

Para el tercer capítulo recurrimos principalmente a los expedientes históricos penales de los chinos que están localizados en *La Princesa*, gracias a ello se pudo reconstruir la mayor parte de la trayectoria que recorrieron, desde el momento en que fueron contratados, hasta llegar a las haciendas azucareras en Cuba y los motivos que llevaron a este grupo a cometer los delitos por los que fueron procesados, el tiempo de

condena al que estuvieron sujetos y en donde fueron ocupados durante los años de prisión.

Gracias a los expedientes históricos penales se logró recrear el perfil sociodemográfico de chinos que estuvieron albergados en el presidio provincial de Puerto Rico, con ello logramos saber los nombres que les fueron asignados una vez que llegaron al nuevo continente, lo que está estrechamente relacionado con la identidad y cultura de una población que arribo al caribe.

Por último, para este capítulo se hizo uso de los datos proporcionados en el libro de la historiadora Cifre de Loubriel,¹ en donde señala los padecimientos por los cuales murieron algunos chinos en el presidio.

La palabra *coolie*² será tomada en cuenta partiendo del estudio de la investigadora Lisa Yun el cual explica la realidad del grupo poblacional en cuestión de una forma más detallada (pues este ha sido retomado por algunos estudiosos del tema). El concepto denominado *coolie* aparece como: “trabajadores no libres localizados en estructuras coloniales y en condiciones de extrema explotación. Se debe mencionar que el término va de la mano con la obra racializada, ya que coolies se refiere

¹ Cifre de Loubriel, Estela, *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*, San Juan, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964.

² Anteriormente autores como Juan Pérez de la Riva y Baltar Rodríguez, hablan sobre el trabajador culie, primero como migrantes que ha llegado de Asia a trabajar a América y llegaron a instalarse en el continente americano y que si bien desarrollar la forma de trabajo también se habla sobre su vida después de las plantaciones azucareras siendo que el concepto culie abarca una vertiente mucho más amplia. Pérez de la Riva, Juan, “Los culíes chinos y los comienzos de la inmigración contratada en Cuba (1844-1847)”, en *Contribución a la gente sin historia*, Pedro Deschamps Chapeaux, Juan, Pérez de la Riva, Habana Cuba, Editorial Ciencias Sociales, 1974, pp.115-161. Baltar Rodríguez, José, *Los chinos en Cuba apuntes etnográficos*, Habana Cuba, Fernando Ortiz, 1997.

específicamente a la mano de obra asiática y no a otra que proviene del campo”.³ Esto nos ha ayudado a identificar y delimitar el uso del concepto ya que existió migración china libre y bajo contrato, siendo el segundo concepto el de nuestro interés. La obra de Elisa Gómez Pedraja, en donde se describe la importancia del traslado de migrantes chinos por medio de buques y fragatas (españolas en su mayoría) con dirección hacia Cuba, resulta de gran valor por que se refleja la vida cotidiana de los contratados chinos durante su trayecto para llegar a la isla de Cuba. Es importante señalar que esta investigación aunque se nutre de obras ya clásicas de los años 80 sobre trabajadores chinos en Cuba⁴, nos muestra datos actualizados sobre la vida que llevaron los inmigrantes chinos *coolies* durante su traslado y al momento de arribo a la menor de la perla de las Antillas, otros trabajos publicados en años anteriores nos hablan sobre la forma de vida de los jornaleros agrícolas cubanos como los expuestos por la autora Evelyn Hu-Dehart, la cual trata de recrear todas las vertientes sociales que influyeron en la forma de vida de los chinos como fueron el consumo de opio al que estuvieron expuestos por parte de las autoridades,⁵ o las largas jornadas y trabajos riesgosos a los que estuvieron expuestos.⁶

Por otra parte, la historiografía puertorriqueña ha abordado de forma un tanto escasa los ejes que nos ayudaran a problematizar el objeto de estudio: La introducción

³ Yun, Lisa. “El Coolies habla: obreros contratados chinos y esclavos africanos Cuba”, en *emisféra*, diciembre, Estados Unidos, The Hemispheric Institute of Performance and Politics, 2008, p.2.

⁴ Pérez de la Riva, Juan, “Los culíes chinos y ...”, p. 116.

⁵ Evelyn Hu-DeHart, “Opio y control social culíes en las haciendas de Perú y Cuba”, Singapur, *Journal of Overseas Chinese Studies*, No. 27, 2000.

⁶ Evelyn Hu-DeHart, “El caribe. Los culíes, los tenderos y sus descendientes” en *Cuando oriente llegó a América, contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington, Banco Internacional de desarrollo, 2004, pp. 13-35.

de chinos *coolies* a Puerto Rico en el siglo XIX, siglo en el que se tuvieron los índices más altos de inmigración extranjera. De acuerdo con Francisco Scarano, quien es uno de los primeros autores que junto con Cifre de Loubriel analizan el tema, las olas migratorias más importantes comenzaron en 1815 con la Real Cédula de Gracia; de 1830 a 1840 los contingentes de población que arribaron fueron irlandeses, franceses y alemanes, provenientes de las islas inglesas y francesas de las Antillas vecinas, junto con peninsulares provenientes de diversas provincias, entre los que destacan: catalanes, canarios, etc...⁷ Buena parte del arribo de esa población se justificó por la falta de mano de obra para laborar en las plantaciones de caña de azúcar, así como la necesidad de preservar un equilibrio entre la población blanca y de color.

En cuanto al tema del trabajo y la mano de obra barata, se cuenta con bibliografía clásica, estudios clásicos como: Fernando Picó, con su libro *Libertad y servidumbre en el Puerto Rico del siglo XIX*, donde plantea la importancia del trabajo de mano de obra libre, utilizada en las plantaciones azucareras y cómo estas estuvieron sujetas a condiciones de laborales exhaustivas, una baja remuneración laboral, así como trabajo forzado. A lo largo del libro, Picó muestra la situación de los jornaleros y analiza las medidas que aplicaron las autoridades, con las que se buscó crear un sistema más efectivo, a fin de proporcionar mano de obra trabajadora a bajo costo para los

⁷ Scarano, Francisco A., (ed.), *Inmigración y clases sociales en Puerto Rico del siglo XIX*, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1981. Cifre, de Loubirel, Estela, *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*, San Juan, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964. Camuñas Madera, Ricardo, “Los alemanes en Puerto Rico del siglo XIX”, en *Anuario de Historia de América Latina*, Alemania, N°. 30, 1993, pp. 329-353. Lee-Borges, José, *Los chinos en Puerto Rico*, San Juan, Ediciones Callejón, 2015.

hacendados, este análisis nos ayuda a comprender porque la población libre deseaba vivir fuera de la norma.

Otro trabajo sobre el cual haremos mención es el artículo del historiador de Puerto Rico Gervasio García, “Economía y Trabajo en Puerto Rico del siglo XIX”, la importancia de este artículo radica en el análisis, la continuidad y seguimiento sobre la mano de obra que se presentó en la isla desde inicios del siglo XIX, pasando por el trabajo esclavo y asalariado; nos explica las problemáticas a las que se enfrentaban las autoridades pero sobre todo los dueños de las haciendas azucareras y cómo fue que gracias al régimen de la libreta se contó con mano de obra barata necesaria para suplir la falta de esclavos, dentro de este análisis se puede observar como los discursos sobre el trabajo y la modernidad van unidos en los discursos de las autoridades y la importancia que la mano de obra necesita.

De las obras con las que trabajamos y que hablan sobre la transición de mano de obra esclava al sistema de servidumbre, es el libro de Rebeca Jarvis Scott, *La emancipación de los esclavos en Cuba: la transición al trabajo libre, 1860-1899*, texto que presenta la forma en cómo se ve el trabajo libre en Cuba durante la época, resaltando la transición de un modo de producción esclavista al sistema de mano de obra libre o asalariada. La autora sostiene que, a pesar de haberse abolido la esclavitud, la forma en cómo fueron percibidos los trabajadores durante la última mitad del siglo XIX no difirió del sistema esclavista, argumentado que la visión que se tenía de estos no sufrió modificación alguna, ya que los trabajadores libres que habían llegado bajo un sistema

de servidumbre, realizaban mucho trabajo, poca remuneración, así como un sistema de coacción, persistiendo de alguna manera del trabajo esclavo.⁸

El segundo eje de análisis de la tesis la enfocamos en el papel de presidio, que a lo largo del siglo XIX, jugó en Puerto Rico como espacio militar, pues durante los años correspondientes a 1870 fueron enviados muchos trabajadores chinos de Cuba al presidio provincial de *La Princesa*, esto debido al sistema de red de presidios con el que contó España, y que la menor de las Antillas fungió como una de sus fortalezas, así es como el presidio quedó sujeto a lo dispuesto por la corona española, en el artículo 97⁹ se menciona que toda persona que cometa algún delito con penas mayores de 8 años debía ser enviado lejos del lugar donde residía al momento del crimen, siendo así que los chinos trabajadores al haber cometido el delito en Cuba eran trasladados a Puerto Rico en calidad de reos, y en donde se les utilizó como mano de obra forzada en labores de construcción pública, como carreteras y edificios del Estado, e incluso se les llegó a asignar a labores del campo bajo la responsabilidad de alguno de los hacendados.

Sobre este tema me parece importante mencionar que retomamos la discusión que había comenzado desde el siglo XVII y XVIII, sobre el cambio de estructura del presidio, obras celebres como las presentadas por John Howard¹⁰ o el Italiano Cessar

⁸ Scoott, Rebecca J., *La emancipación de los esclavos en Cuba: la transición al trabajo libre, 1860-1899*, Cuba, editorial Caminos, 2002, pp.18-40.

⁹ *Ordenanzas generales de los presidios del Reino de España*, Madrid, Imprenta Real, 1834, p.55.

¹⁰ Esta obra es el eje de la discusión principal de esta tesis. Howard, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 786 pp.

Becaria¹¹ ayudaran a comenzar la contextualización del tema de la prisión moderna. Y poner también por qué es útil para tu trabajo

Cesare Beccaria escribió sobre las normatividades penales, desglosando todo un *Tratado de los delitos y de las penas*, en donde abrió el debate y un profundo análisis al respecto. A lo largo de su libro intentó dejar en claro la manera de como el humano se comporta y cómo se deben retraer sus pasiones, aquellas con las que nace y las que se van formando a lo largo de toda su vida, haciendo una fuerte crítica a las fallas que existen en el sistema presidiario y la impartición de justicia, explicando que las pasiones y el lugar determinan al individuo y que poco a poco este se va corrompiendo, por lo que el hombre debe estar dentro de una normatividad que le permita convivir y respetar el derecho de los demás individuos.¹²

En su obra el jurista plasmó como se debía establecer una nueva manera de percibir los castigos, haciendo énfasis en los delitos que pudiera cometer el hombre como: el peculado, los hurtos, penas por deudas, la infamia, el ocio pero sobre todo puntualiza sobre la forma en cómo deben castigarse los delitos, repudiando las penas corporales y condenando la tortura, el italiano argumenta que esta última es una atrocidad, la cual hace que inocentes se declaren culpables, que atenta contra la libertad, la fraternidad y la paz de los (valores que las teorías ilustradas buscaban implementar) arguyendo que de esta manera se reduce la búsqueda de la justicia a los caprichos de quienes implementan dichas prácticas, puesto que el modo de aplicarlo

¹¹ Beccaria, Cesar, *Tratados de los delitos y las penas*, Madrid, Carlos III Universidad de Madrid, 2000, 87 pp.

¹² *Ibidem.*, pp. 25-27.

es arbitrario.¹³ Para Beccaria los hombres merecían probar su inocencia antes de ser condenados pues en caso contrario su honorabilidad nunca sería limpiada, factor que los segregaba en la sociedad e impedían la reintegración a su vida cotidiana.

Por otro lado la segregación social y la limitación del hombre dentro de la prisión fue uno de los temas que inquietó al reformador inglés John Howard afirmando que: “Lo que me impulsó a trabajar a favor de ellos [los presos] fue ver que algunos, a quienes el veredicto del jurado había declarado inocente tras permanecer detenidos durante meses, se les enviaba de nuevo a la cárcel, donde seguirían encerrados mientras no pagasen cuotas al carcelero”.¹⁴ Las líneas antes citadas quedaron plasmadas en su libro *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales* escrito en el año de 1777 y dejando claro uno de los problemas a los que se enfrentaban los condenados. Para dichos personajes, lo mencionado constituía una dificultad para el hombre, pues limitaba su movilidad económica, impidiendo la posibilidad de un trabajo a futuro, volviéndose esto un problema, pues los convertía en hombres vagos y ociosos, los teóricos opinaban que el trabajo ayudaba a los hombres a ser mejores personas.¹⁵

John Howard hace una aguda crítica a las prisiones de la época, comienza por las fallas administrativas y penales de los recintos, la mala organización, la poca coherencia en la distribución de reos considerando que los hombres, mujeres, niños y

¹³ El jurista apela que solo el castigo corporal debe ser aplicado en caso de que el delincuente haya atentado contra otras personas, de igual modo en caso de daños a un bien material no deben ser penalizado con un castigo corporales. *Ibidem*, pp. 39-43.

¹⁴ Howard, John, *El estado de las prisiones...*, *op. cit.*, p.167.

¹⁵ Desde inicios del siglo se dio una discusión sobre educar al individuo para las cuestiones del trabajo acción que reivindicaba al hombre, por ello la vagancia y la ociosidad comenzaron a ser penalizar con ello se buscó realizar hombres de bien.

locos eran congregados en un solo lugar sin importar el delito cometido.¹⁶ Significando esto un problema debido a que las malas costumbres eran asimiladas por los más jóvenes, lo que no permitía un cambio, estando expuestos a los juegos de azar considerados dañinos por propiciar la ociosidad.¹⁷ Sin dejar de lado que muchos de los presos al ser sentenciados llevaban a sus familias con ellos a causa de no contar con otro sustento económico.

Otro factor de retroceso que observa Howard en la aplicación de grilletes en los presos, volviéndose esto un impedimento para que los hombres pudieran trabajar dentro del lugar, alentando el ocio.¹⁸ Por último habla sobre un salario fijo administrado por el Estado para los carceleros acción que ayudaría a evitar prácticas de corrupción e impunidad, pues en caso contrario los reos debían pagar los servicios que les eran proporcionados (agua, la impartición de justicia, guardias) alentando la corrupción.¹⁹

El libro es importante para este trabajo porque todas las calamidades que menciona Howard en el año de 1877 pareciera que han sido emuladas en el presidio Provincial de *La Princesa*, lo que nos deja pensando que sin importar cuanto se ha avanzado en materia de legislación la realidad de los presos poco ha cambiado, antes de concluir con esta obra me gustaría mencionar que muchos de las anotaciones que hace el jurista sobre el espacio físico del presidio son tomadas para la remodelación y

¹⁶ Howard menciona que en su mayoría las cárceles cuentan con criminales por delitos pecunarios siendo estos menores. *Ibidem*, p.141-159.

¹⁷ *Ibidem*, pp.167-170.

¹⁸ *Ibidem*, p.182.

¹⁹ *Ibidem*, pp.181-186.

como medidas de sanidad, no puedo aseverar que fueron tomadas de Howard pero están presentes en el accionar para mejorar el presidio.

Las bases se comenzaron a sentar y a medida que avanzaron los años las ideas antes mencionadas serían aplicadas a los códigos penales, no solo de Inglaterra o Italia sino de toda Europa. Estos discursos serían la base para la legislación de normas jurídicas, mismos que con el paso del tiempo fueron adaptados a los códigos penales decimonónicos, en los cuales se plasmaron las ideas utilitaristas que pretendían un bien común a partir de la educación y el trabajo, por ello podemos ver a lo largo de todo el siglo XIX, códigos que responden a los principios morales antes mencionados no solo en Inglaterra sino en toda Europa.²⁰

Uno de los autores que será esencial en las ideas utilitaristas fue el teórico Jeremy Bentham, en 1791 publicó uno de sus muchos tratados titulado *El Panóptico*, dividido en cuatro apartados: Memoria, Informe, Apéndice y Planos, este desarrolla la conformación no solo legislativa sino física de cómo debían adecuarse las cárceles de la cual no gozara *La Princesa* pues esta respondió a un espacio físico como el que desarrollo Howard. La finalidad de la obra en palabras del economista era “Introducir una reforma completa en las prisiones: asegurarse de la buena conducta actual, y de la enmienda de los presos: fijar la salubridad, la limpieza, el orden, y la industria en esas mansiones infestadas hasta la corrupción física y moral”.²¹

²⁰ En 1834 se aprueba las ordenanzas que se hará extensivas para todas las colonias de ultramar pertenecientes a la corona. *Ordenanzas generales...*, 100 pp.

²¹ Bentham, Jeremy, *El panóptico*, Madrid, las ediciones de la piqueta, 1978, p.35.

El filósofo tomó el principio de educación y trabajo para formular hombres de bien, es importante mencionar que esta idea no es creada por Bentham, sino que es tomada de lo que ya venía sucediendo en las workhouse. Las workhouse fueron establecimientos en donde se retenía a la población que comenzó a migrar del campo a las ciudades en busca de un empleo en las fábricas o industrias, bajo el argumento de que estos lugares daban asilo a las personas, pero la realidad era otra, retenían a la población para que esta laborara y así contar con mano de obra, la falta de trabajadores se daba principalmente debido a las pésimas condiciones de trabajo, a los bajos salarios que los empleados percibían así como la precariedad en las zonas de trabajo. Estos factores hacían de las workhouse un lugar de captación de mano de obra, y por ello las condiciones de vida que en este se implementaban eran pésimas, otorgando solo la subsistencia a los hombres que en ellas habitaban, por ello no es raro ver como los autores describen que muchas de las veces era mejor vivir en la cárcel que en estas casas, sin olvidar que la cárcel era un lugar en donde las penas corporales y las sentencias de muerte eran una constante, es aquí donde comenzará el discurso que más tarde desarrollará Michael Foucault²² y Darío Melossi con los argumentos sobre poder.

Darío Melossi y Massimo Pavarini publicaron en conjunto el libro *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario siglo XVI-XIX* (los cuales guiaron mi investigación) en su ensayo, sostienen que la cárcel anteriormente era un lugar que solo servía para infringir penas corporales y sanciones económicas y que

²² Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar Nacimiento de la prisión*, México, Editorial Siglo XIX, 2003, 180 pp.

posteriormente sería semillero de especialización laboral a fin de generar una forma de producción económica más efectiva y bienestar común, a diferencia de Foucault, Melossi ve una importante función de las workhouse²³ ya que considera que existe una estrecha relación entre cárcel y mercado de trabajo, la alta natalidad, la introducción de máquinas y el cambio de un sistema manufacturero a un sistema fabril, hizo que estos cambios absorbieran rápidamente mano de obra capacitada, ampliando así las filas de trabajo. Estos cambios comienzan a ser contemplados desde el siglo XVIII.²⁴ Por ello no es raro ver como se hace mayor énfasis en lograr que la población desocupada y denominada como vaga sea contenida para enseñarle el valor del trabajo, y es la cárcel en muchas ocasiones la proveedora de esa educación y mano de obra

En cuanto al tema de presos en Puerto Rico se cuenta con poca información, uno de los libros que nos proporciona bastante información es el del fallecido jesuita Fernando Pico *El día menos pensado: historia de los presidiarios en Puerto Rico, 1793-1993*,²⁵ texto sugerente desde el título, donde se muestra un recorrido por el presidio borinqueño, el tipo de presidiarios que albergaba, su forma de vida y sobre todo, el motivo por el cual habían llegado a dicho lugar, afirmando que la población más vulnerable era confinada al mismo.

Dentro de la historiografía podemos encontrar *Los Chinos en Puerto Rico siglos XIX y principios del XX*,²⁶ escrita por el historiador José Lee-Borgues resultado de su

²³ Melossi, Dario, “Cárcel y trabajo en Europa y en Italia en el Periodo de la formación del modo de Producción capitalista”, en *Carcel y Fábrica Los Orígenes del Sistema Penitenciario (siglo XVI-XIX)* Darío Melossi y Massimo Pavarina, México, Siglo XIX, 2008, pp.29-132.

²⁴ *Ibidem*, pp.10-11.

²⁵ Lee-Borges, José, *Los chinos en Puerto Rico op. cit...*, p.59.

²⁶ *Ídem*.

tesis doctoral, publicado en el año 2015. Este trabajo aborda en un primer momento a la población china que llegó a la isla, así como los motivos bajo los cuales llegó este tipo de población a Puerto Rico. En él se describen los expedientes de todos los presidiarios chinos que se encontraron en la isla y continúa historiando la diáspora china en la menor de las Antillas hasta el siglo XX, como es que se dio una segunda ola migratoria siendo esta la que ha dejado huella cultural y demográfica en la isla. La investigación llega hasta el año de 1899, ya que es en este año, la isla deja de ser una colonia de la corona de España y es aquí en donde se encontrará la diferencia del trabajo, pues en esta tesis se busca recrear la vida de los presidiarios chinos que vivieron, y en la mayoría de los casos, murieron dentro del presidio. La recreación de la forma de vida de los chinos en la isla permite ubicar este trabajo dentro de la historia social.

Estructura

La estructura de este trabajo está dividida en tres capítulos y cada uno responde a un objetivo particular, como ya se dijo líneas atrás.

En el primer capítulo trabajamos los cambios socioeconómicos por los que atravesó Puerto Rico durante el siglo XIX, a partir de la aplicación de las Reales Cédulas de Gracia de 1804 y 1815. Uno de los cambios más notables que podemos ver con la aplicación de sus decretos, es el crecimiento poblacional, no solo en la raza blanca; sino también en la gente negra esclava y libre, y que, a pesar de dicho crecimiento poblacional, algunas voces buscaron la introducción de mano de obra barata

proveniente de otras latitudes, argumentando una carencia de trabajadores capacitados.

Fue así como en el año de 1847 se envió una petición a la Corona española; por parte de las autoridades locales, hacendados y casas de contratación, para que se les permitiera introducir mano de obra china bajo el sistema de contratación, no solo para la isla de Puerto Rico, sino también para las posiciones ultramarinas españolas. Por ello podemos observar que durante estos años se aprobaron, decretos y reglamentos, para normar el comportamiento de dicha población, en las posiciones de Cuba principalmente.

En el segundo capítulo desarrollamos los puntos correspondientes a la seguridad y el sistema penitenciario de Puerto Rico, el salto de temática es importante porque buscamos explicar el funcionamiento del presidio de Puerto Rico ya que es aquí en donde encontramos a nuestro objeto y para que estos hombres no sean victimizados debemos explicar el contexto del funcionamiento del presidio.

Comenzamos por explicar la importancia de que la isla como una plaza militar, pero también como presidio permitiéndonos de esta manera y, en consecuencia, explicar de forma un poco más meticulosa; el sistema penitenciario español, comenzando con las Ordenanzas de los Presidios del Reino de España y el reglamento para el presidio de Puerto Rico del año de 1850. Los cuales fueron importantes, pues estos determinaron la vida de los reos, así como la forma en cómo se dirigirían, tomando como punto de partida las ideas utilitaristas de la época.

Por último, se desarrolló la forma de vida que tuvieron los presos chinos dentro del Presidio, así como los antecedentes, que explican no solo el delito que habían cometido, sino lo que los motivó u orilló a realizar dichos crímenes, así mismo revisaremos los lugares en donde se llevaron a cabo, y por qué fueron ubicados en el Presidio de *La Princesa*. Desarrollaremos a su vez el perfil sociodemográfico de dichos individuos a partir de datos concretos como son: qué edad tenían al momento de ser encarcelados, si estos eran en su mayoría del mismo sexo y que religión profesaban, Además, elaboramos un análisis de las incidencias en los delitos cometidos, así como las sentencias correspondientes, y el destino final de estos individuos como parte de su condena, aunado a la vida que llevaron. Finalmente se mostró la causa de muerte de algunos de los presos dentro del recinto y las repercusiones que esto tuvo en la isla.

CAPÍTULO 1

PUERTO RICO: AZÚCAR Y TRABAJADORES CHINO

1.1. La población en Puerto Rico y la falta de mano de obra barata

En este capítulo nos propusimos analizar las condiciones económicas por las que atravesó Puerto Rico a partir de la Real Cédula de 1804 y 1815, hasta el momento de la primera gran crisis del azúcar, cuando las autoridades coloniales y los hacendados del azúcar buscaron la forma de sustituir la mano de obra esclava ya fuera con población local o incluso con la posibilidad de introducir trabajadores de diversos países, entre los que se pensó incluso atraer mano de obra barata proveniente de China, para abatir la carencia de trabajadores en las haciendas azucareras. En el capítulo desarrollamos el sistema de contratación que se estableció para atraer mano de obra asiática con la finalidad de contar con trabajadores a bajos costos.

1.1.1 Las Reales Cédulas de 1804 -1815

Una de las políticas implementadas por el Estado español para promover reformas de carácter económico y administrativo que ayudaron a modernizar la economía de la isla se encuentran en la Real Cédula de 1804, en la que se estableció la habilitación de los puertos como: “Aguadilla, Cabo Rojo, Fajardo, Mayagüez y Ponce para el comercio”.¹ Con la apertura de los puertos se consideró que se impulsaría un despegue económico, oportunidades de empleo y la ampliación de servicios, lo que hizo posible la llegada de inmigrantes a la isla. Este fenómeno comenzó a manifestar desde los año de 1790 con

¹ Cabe mencionar que estos puertos ya existían con anterioridad pues eran punto de entrada y de salida de mercancías por medio del contrabando. Espinosa Fernández, José Manuel, “Militarismo, gastos y subversión del orden colonial en el Puerto Rico de las Reformas Borbónicas (1765-1815), en *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, No. 13, noviembre, 2010, pp. 64-66.

la migración de personas que procedían de Saint Domingue y Curazao debido a las revueltas acaecidas en esas islas.² Jorge Chinaa en su libro *Raza y trabajo en el Caribe hispánico...*, describe la importancia del arribo de inmigrantes en distintas regiones de la isla. En el caso de Aguadilla, el autor señala que, se contó con la llegada de portugueses y alemanes, mientras que en Cabo Rojo se asentaron inmigrantes del Caribe no hispano en especial los de origen holandés. En la zona de Fajardo arribaron los portugueses, en la región de Mayagüez y Ponce hubo una afluencia de corsos, italianos, alemanes y estadounidenses.³ Estos inmigrantes, que Francisco Scarano define como parte de la primera oleada de extranjeros llegados a Puerto Rico, se consolidaron como grandes hacendados y comerciantes, actividades que con el paso del tiempo darían pie al desarrollo de la región en las que se posicionaron.⁴ Las disposiciones españolas para el arribo de inmigrantes permitieron diversos cambios como reducir el cobro en la destilación de ron, la suspensión de abasto obligatorio de carnes, la libre exportación de ganado y la extinción del monopolio sobre ventas de harina de trigo”,⁵ este nuevo ordenamiento económico estuvo encaminado a mejorar el flujo de mercancías que llegaban a Puerto Rico, se intentó combatir y eliminar el

² Chinaa, Jorge L., *Raza y trabajo en el Caribe hispánico: los inmigrantes de las Indias Occidentales en Puerto Rico durante el ciclo agro-exportador, 1800-1850*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos Wayne State University, 2014, p. 136.

³ *Ibid.*, pp. 136-137.

⁴ Pérez Vega, Ivette, *El cielo y la tierra en sus manos, los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*, Río Piedras, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1985, 125 pp. Francisco A., Scarano, “la inmigración y estructura de clases:... *op. cit.*”, pp. 21-66. Astrid, Cubano Iguina, *El hilo en el laberinto: claves de la lucha política en Puerto Rico (siglo XIX)*, San Juan Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1990, 166 pp. Jorge L., Chinaa, *op. cit.*, 335 pp.

⁵ Cortés Zavala, María Teresa, *Economía, cultura e institucionalización de la ciencia en Puerto Rico, siglo XIX*, México/España, UMSNH/Instituto de Historia de América/Instituto de Historia, 2008, p.22.

contrabando y la ampliación de los circuitos comerciales formales, con el propósito de impulsar la exportación de la caña de azúcar.⁶

Como han establecido diversos autores, las disposiciones de la Real Cédula de 1804 no se concretaron y fueron ampliadas y nuevamente discutidas en el año de 1811, como parte de las negociaciones emprendidas por el diputado Ramón Power en las Cortés españolas en Cádiz. Gracias a las gestiones de Power, se aprobó la formación de la Intendencia de Puerto Rico para la que fue nombrado Alejandro Ramírez.⁷ Una de las razones por las que se demoraron las disposiciones contenidas en la Real Cédula, fue el ambiente de inestabilidad política que con la caída del monarca Fernando VII impidió su aplicación. Otro elemento que intervino para que no prosperaran las citadas reformas, fue que bajo un escenario de conflicto subversivo independentista se reafirmaron las funciones militares de la isla, mientras en tierras continentales se incrementaron los aires de guerra, Puerto Rico como tierra de frontera y fuerte militar, tuvo que asumir sus funciones defensivas. La llegada de la milicia y armamento que ayudara a frenar los movimientos de independencia se convirtió en una de las tareas de carácter geoestratégico.⁸

⁶ *Ídem.*

⁷ Alejandro Ramírez fue un hombre ilustrado que estuvo al mando de varios puestos políticos desde muy joven, uno de sus puestos más importantes fue ser Secretario de la Presidencia y de la Capitanía General de Guatemala, en donde realizó grandes cambios políticos, así mismo “La Intendencia de Puerto Rico se crea en el año de 1784, como parte de vasto conjunto de reformas de la administración americana emprendidas durante el reinado de Carlos III. Al crearse, ésta quedó adscrita al Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico, lo que otorgaba a ese funcionario el consiguiente control de la Real Hacienda en la Isla” González Vales, Luis E., “la economía 1800-1816: Tres Lustró cruciales”, en Luis E., González Vales, María Luque Dolores (coord.), *Historia de Puerto Rico*, Madrid, Doce Calles, 2010, Volumen IV, p. 116.

⁸ Jesús Raúl, Navarro García, *Puerto Rico a la sombra de la independencia continental*, Sevilla/San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe/CSIC, 1999, pp. 19-41.

Para el año de 1815 y como parte de los acuerdos para mantener la paz al regreso del Monarca, la Real Cédula de Gracia le daba continuidad y complementaba las reformas que de alguna forma se habían esbozado desde 1804, validando la apertura económico comercial y a partir de entonces se generó un aumento paulatino del comercio y la población.

1.1.2. El desarrollo de la industria azucarera

La extensión de cultivo de caña de azúcar comenzó a tomar importancia a partir de los años de 1820. Las estadísticas muestran que durante el año de 1824 había un total de 6,542 cuerdas de caña, 10 años después este número se había casi triplicado a 16,149. Autores como Francisco Scarano y Astrid Cubano explican que este cambio se debe al vacío de producción azucarera que había dejado la isla de Saint Domingue, lo que produjo un desarrollo en la actividad de la sacarosa en la menor de las Antillas española.

Para el año de 1828 el Secretario de gobernación Pedro Tomás de Córdova elaboró las *Memorias geográficas históricas, económicas y estadísticas del estado en cómo se encontraba la isla de Puerto Rico*. En dicha obra, entre otras cosas, el autor hace un registro de los trapiches existentes en cada pueblo y villa. De ese documento podemos conocer cómo se fueron extendiendo los trapiches por los campos puertorriqueños. En Aguada, Humacao o Salinas solo había un ingenio en el año de 1784 para los años 20 se mostró un cambio significativo. Aguada registró 52 trapiches de madera y 2 de hierro; Humacao 35 trapiches de madera y 6 de hierro, en el caso de

Salinas que poseían uno en 1784 este había desaparecido en el momento que Córdova hace el levantamiento de los datos.⁹ La *Memoria* de Pedro Tomás de Córdova, deja entrever cómo es que en algunos lugares de la isla comienza a tomar relevancia la vocación productiva de azúcar, por ejemplo los municipios que presentaron un mayor número de tierras dedicadas al cultivo de caña son: Ponce, Mayagüez, Guayama, Bayamón y Toa Baja (ver tabla 1) , así como también los lugares en donde había un mayor número de trapiches, en ese momento aparecen como: Cabo Rojo, San Germán, Trujillo alto, Ponce, Añasco y Mayagüez (ver tabla 2), estas zonas concuerdan con las que la literatura histórica ha señalado como las regiones que abren el desarrollo de la isla y muestra la importancia que van tomando los centros azucareros.

TABLA 1: Las seis principales localidades con mayor número de cuerdas sembradas en Puerto Rico

No.	localidad	Hectáreas de caña sembrada ^{*10}
1	Ponce	642.22
2	Mayagüez	545.14
3	Guayama	301.06
4	Bayamón	255.86
5	Tao Baja	241.71
6	San German	235.82

Fuente: Córdova, Pedro Tomás, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Puerto Rico, Imprenta, 1831 Vol.2, 605pp.

⁹ Córdova, Pedro Tomás, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Puerto Rico, Imprenta, 1831 Vol.2, 605pp.

¹⁰ Las medidas se encuentran en cuerdas, pero fueron cambiadas por hectáreas.

Tabla 2. Las seis principales localidades con un mayor número de trapiches de madera y hierro

No.	Localidad	Total de trapiches
1	Cabo Rojo	127
2	San German	109
3	Trujillo alto	101
4	Ponce	85
5	Añasco	76
6	Mayagüez	74

Fuente: *Ibíd.*

Para el año de 1840, quienes se han dedicado a historiar la producción de azúcar nos indican la existencia de localidades y pueblos que se habían consolidado en el proceso productivo de la elaboración de la caña de azúcar. Nos referimos a la comarca de Ponce, Arecibo, Aguadilla, San Germán, Guayama y Cabo Rojo.¹¹ Este fortalecimiento se reflejó en el número de toneladas que se elaboraron y la comercializaron del azúcar. Como han mostrado en sus trabajos Francisco Scarano y Antonio Santamaría la época de mayor auge azucarero lo podemos precisar para los años de 1850 a 1854, cuando se produjo y comercializó la mayor cantidad de quintales de azúcar. El comportamiento de los años posteriores, estuvo signado por el devenir de factores internos y externos de diversa índole, muchos de los cuales tienen que ver con la baja de los precios en el mercado de azúcar, el abaratamiento de los costos de producción ante la innovación

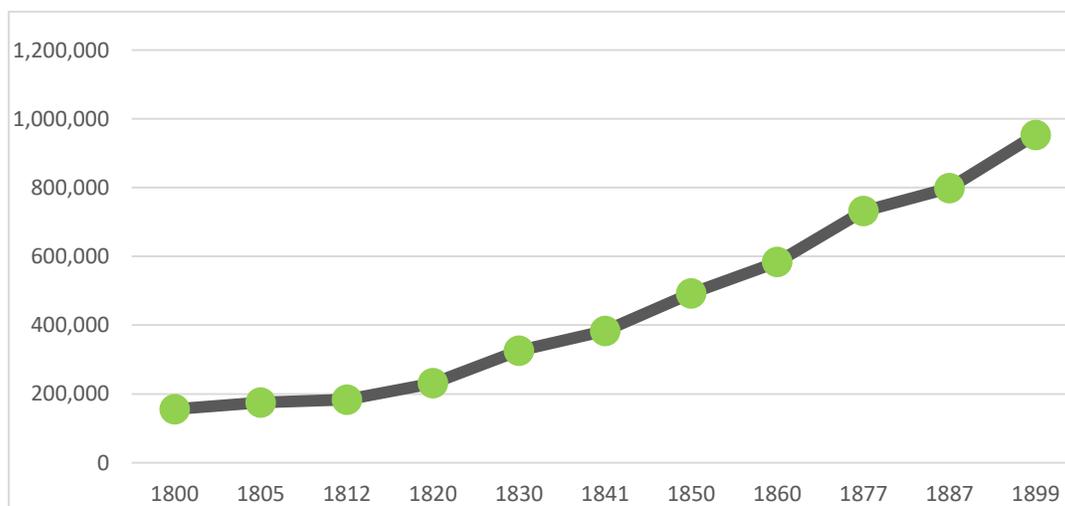
¹¹ La literatura existente muestra estudios de caso en donde se afirma la información antes mencionada. Scarano, Francisco A. *Inmigración y clases sociales...*, *op. cit.*, pp. 21-67. Ivette Pérez Vega, *el cielo y la tierra*, *op. cit.*, 123 pp. Astrid, *Cubano Iguina, el hilo del laberinto...* *op. cit.*, 166pp. Ramos Mattei, Andrés, *La hacienda azucarera: su crecimiento y crisis en Puerto Rico (Siglo XIX)*, Puerto Rico, CEREP, 1986, pp.128.

tecnológica y la poca capacidad para competir con la calidad que lograran acumular los productores. A ello se aunaron las restricciones y aranceles que la Corona impuso a sus colonias en el Caribe. En el caso de Puerto Rico, los medianos y pequeños hacendados fueron los principales afectados, quienes de la noche a la mañana se vieron empobrecidos ante la ausencia de créditos y bancos. Situación que les tocó afrontar en solitario. En cuanto al crecimiento paulatino de población podemos ver que esta también creció a lo largo del siglo XIX.

1.2.3. Crecimiento poblacional en Puerto Rico

Durante la primera mitad del siglo XIX el crecimiento poblacional en Puerto Rico se dio de manera ascendente por los acontecimientos de carácter natural, como el aumento de la natalidad, el decrecimiento de la mortalidad y el incremento de la migración (ver gráfico 1)

Gráfico 1: Crecimiento poblacional de la isla de Puerto Rico año 1800-1860



Fuente: información extraída en: Iñigo Abbad y Lasierra, *op. cit.*, pp.301, 302, 306. José L. Vázquez Calzada, *op. cit.*, p.9. Censo de población de Puerto Rico del año de 1841, Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Puerto Rico, Leg. 1071, Exp. 36, Documento 1, 1841.

En el año de 1800 se observa que la isla de Puerto Rico contaba con un total de 155,426 habitantes y 12 años después ésta población había llegado a 183,014 habitantes, lo que muestra un ritmo de crecimiento del 11 %. Sin embargo, es en el año de 1820, cuando podemos ver que el impacto de la Real Cédula de Gracia es más marcado y el ritmo de crecimiento comenzó a darse de manera constante a lo largo del periodo de estudio. Una de las causas de ese crecimiento armonioso coincidió con los ciclos productivos del azúcar, como bien afirma y ha mostrado en varios de sus trabajos Francisco Scarano.

Un elemento que contribuyó al incremento de la población de manera notable fueron las tasas de natalidad.¹² Sin embargo, aun cuando no contamos con información precisa para desagregar este dato, sabemos que el aumento de la población fue constante. El crecimiento poblacional toma en cuenta la natalidad y la fecundidad, en lo que respecta a la mortalidad en la isla se pudo observar que ésta involucró fenómenos de carácter natural que intervinieron, como fueron la presencia de enfermedades infecto contagiosas y desastres naturales como huracanes y sequías:¹³ Por ejemplo, se tiene el registro de una fuerte pandemia variolosa en el año de 1800, que ocasiono un número considerables de defunciones.

Este suceso obligó al brigadier Ramón de Castro a intervenir para que se aplicara la vacuna, incluso antes de la llegada de la Real Expedición encabezada por Francisco

¹² Jorge, Duany, "Población y migración desde 1815 hasta la actualidad", en Luis E., González Vales, Dolores María, Luque (coord.), *Historia de Puerto Rico*, Madrid, Doce Calles, 2010, Volumen IV, pp. 279-280, p.62.

¹³ Picó, Fernando, *Puerto Rico y la sequía de 1847*, San Juan, Ediciones Huracán, 2015, pp.

Balmis.¹⁴ En los años posteriores, 1804 y 1805, se dieron nuevos brotes de viruela, causando la muerte de muchas personas en la población de Mayagüez.¹⁵ El Cabildo de San Juan reportó medidas de sanidad ante la presencia de un nuevo brote en 1818.¹⁶ También en forma frecuente y durante el periodo de estudio se presentaron enfermedades como fiebre amarilla, escarlatina, cólera y viruela, que estuvieron presentes en la isla, un ejemplo de ello es lo ocurrido en 1855, cuando una epidemia de cólera morbo diezmo a la población a la isla dejando un total de 30,000 muertos. Los brotes no cesaron y en el año de 1898 hubo un rebrote de la enfermedad y en tan solo 2 meses, fallecieron 550 personas.¹⁷ Todo esto impactó en las fluctuaciones de la población dentro de la isla. Aun así, podemos afirmar que el crecimiento poblacional fue positivo, como se puede corroborar con los datos del gráfico núm. 1.

En relación a los fenómenos naturales que influyeron en la dinámica poblacional podemos mencionar que, en 1825, el huracán San Jacinto tocó tierra borinqueña, causando el desborde de ríos y la destrucción de cosechas. Acto seguido el huracán Santa Ana, de 1837 ocasionó estragos en la isla, donde perdieron la vida alrededor de

¹⁴ Neumann, Eduardo, *Verdadera y Auténtica Historia de la ciudad de Ponce*, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1987, p. 65. Al respecto se puede consultar el trabajo que sobre el tema ha publicado María Teresa, Cortés Zavala, “Los bandos de policía y buen gobierno en Puerto Rico, el ordenamiento urbano y la protección de la salud y la higiene en el siglo XIX”, en *Op. Cit., Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, No. 19, 2009-2010, pp. 105-141.

¹⁵ Picó, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*, República Dominicana, Ediciones Huracán, 1988, p. 138.

¹⁶ El 22 de abril de 1818 el capitán y gobernador el gobernador y capitán general citó a reunión extraordinaria al cabildo de San Juan para tratar lo acordado por Junta de Sanidad respecto a los brotes de viruela. “Acta de cabildo 50 del 25 de abril de 1818” *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1817-1819*, transcripción, redacción de notas marginales, índices y revisión del trabajo de imprenta, Aída R. Caro Costas, San Juan, Municipio de San Juan, 1977, p. 77.

¹⁷ Cortés Zavala, Teresa, *Orden social y salud pública en Puerto Rico, siglo XIX, una mirada desde la historia cultura*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Historiadores de las Ciencias y Humanidades, México, 2017, p. 79.

374 personas, y hubo un aproximado de 1,210 heridos,¹⁸ por ultimo contamos con el huracán San Ciriaco el cual tocó tierra en 1899 dejando a su paso 3,369 muertes.¹⁹ Las sequías como fenómeno natural fueron otro de los trastornos que con cierta regularidad influyeron en el flujo de población. Una de las más grandes que se presentó en Puerto Rico en la primera mitad del siglo, fue la de 1847. Fernando Picó cuenta al respecto, que en algunos pueblos como Juana Díaz se registró con antelación en 1846, y se prolongó hasta 1848, dejando a su paso la muerte de 742 personas.²⁰ El autor afirma que son “los desastres naturales... golpean más duramente a los sectores marginales de la sociedad”²¹ y son los niños a los que este tipo de fenómenos afecta más, siendo esto un factor a considerar en el crecimiento natural de la población.

Apoyándonos en los resultados de las investigaciones emprendidas por Francisco Scarano, se puede señalar que para los años de 1825-1842 se efectuó el proceso de “consolidación de las grandes haciendas productivas, la fundación de un buen número de unidades de menor capitalización, y la incorporación a la fuerza laboral de varios de miles de bozales”.²² Lo que originó este aumento fueron diversos factores como: las medidas tomadas de la Real Cédula de Gracia, las cuales afectaron el auge y estabilidad económica de la isla, lo que permitió que durante esos años se ofrecieran

¹⁸ “Huracanes y Tormentas que han afectado a Puerto Rico”, en *Informe del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, p. 8. http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/49EA64Do-305B-4881-8B85-04B518004BD5/o/Ciclones_en_PR.pdf (consultado: 25 de enero de 2016)

¹⁹ Lo pez Marrero, T. y Castro Rivera, A. 2018. *Actividad ciclónica en Puerto Rico y sus alrededores: 1867 al 2017*. Centro Interdisciplinario de Estudios del Litoral. Mayagüez, PR: Universidad de Puerto Rico, 12 p.

²⁰ Picó, Fernando, *Puerto Rico y la sequía de 1847*, San Juan, Ediciones Huracán, 2015, 207, p. 32.

²¹ *Ibidem.*, p. 11.

²² Scarano, Francisco A., *Inmigración y clases sociales... op. cit.*, p. 27.

ciertas garantías de trabajo y bienestar a todas aquellas personas que tuvieran deseos de asentarse como colonos en la isla de Puerto Rico, de allí el incremento de los libres de color. De acuerdo con Cifre de Loubrielle, es a partir de 1815 que ingresó el mayor grupo de extranjeros que huían de la violencia revolucionaria que se desató en Haití y de las islas caribeñas en manos de franceses, pero también a las costas arribaron grupos de peninsulares provenientes de Venezuela y de otros territorios continentales, en donde estallaron los movimientos por la independencia en contra de España.²³

Como ya se mencionó la aplicación de la Real Cédula de Gracia de 1815 favoreció la llegada de migrantes, sobre todo extranjeros, al otorgarles beneficios especiales como: el repartimiento de tierras conforme el número de esclavos y maquinaria con la que ingresaban al territorio; derecho de movilidad, exención de algunos impuestos; como el pago del diezmo, beneficios en los negocios comerciales, facilidad en la introducción de maquinaria, derecho a armarse a manera de precaución, en caso de que sus esclavos se rebelasen, y sí lo deseaban, naturalizarse.²⁴

La oleada migratoria impactó en la estructura y volumen poblacional que fue adquiriendo la isla de Puerto Rico. De acuerdo a lo escrito por Cifre de Loubrielle, el grupo más numeroso de esa oleada de migrantes fue el de los peninsulares, el cual estuvo personificado por militares y funcionarios de la Corona quienes llegaron para ocupar diversos tipos de cargos. Algunos de ellos se arraigaron en la isla, otros al

²³ Cifre de Loubrielle, Estela, *Catálogo de extranjeros Residentes en Puerto Rico en el siglo XIX*, Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 1962, pp. 49-53. Camuñas Madera, Ricardo, "Los alemanes en Puerto Rico del siglo XIX", en *Anuario de Historia de América Latina*, Alemania, Nº. 30, 1993, p.330-353. Jorge L., China, *Razas y trabajo... op. cit.*, pp.23-55.

²⁴ Cifre de Loubrielle, Estela, *Catálogo de extranjeros op. cit.*, pp. 26-27.

cumplir sus funciones regresaron a su lugar de origen. El segundo grupo con mayor importancia numérica, según Cifre, fue el de los franceses, de los cuales algunos eran oriundos de ese país, otros tantos habían llegado procedentes de las isla caribeña de Saint-Domingue, donde el clima subversivo provocó que un número importante de hacendados dueños de esclavos que con buena parte de su herramienta, capitales y trabajadores se trasladaron a Puerto Rico; el tercer grupo de inmigrantes fue el de los venezolanos, seguido de italianos e irlandeses que en su mayoría eran habitantes de la isla de Curazao.²⁵

Es importante mencionar, como ya han apuntado diversos estudiosos, que no todos los migrantes que arribaron a la isla eran hacendados o grandes empresarios siendo estos un grupo minoritario, la mayoría de los extranjeros pertenecían a la clase trabajadora y se constituyeron principalmente de artesanos. Hubo un sector de peninsulares empobrecidos que a raíz de las guerras habían arribado a la isla en un “estado de indigencia que desde el primer momento se hizo ineludible cubrir sus necesidades”,²⁶ cabe destacar que muchos de estos inmigrantes como gente hábil en algún oficio pronto prosperaron e influyeron en el desarrollo económico de la isla.

La llegada de migrantes determinó el crecimiento poblacional, como se ha señalado, tanto de blancos como de esclavos y negros durante los primeros 30 años del siglo XIX, como se muestra en el gráfico 3.

²⁵ *Ídem*, pp. 23-28. Camuñas Madera, Ricardo, “*los alemanes en... op. cit.*”, pp.330-353.

²⁶ Cortés Zavala, María Teresa, *Economía, cultura e institucionalización...*, *op. cit.*, p.23.

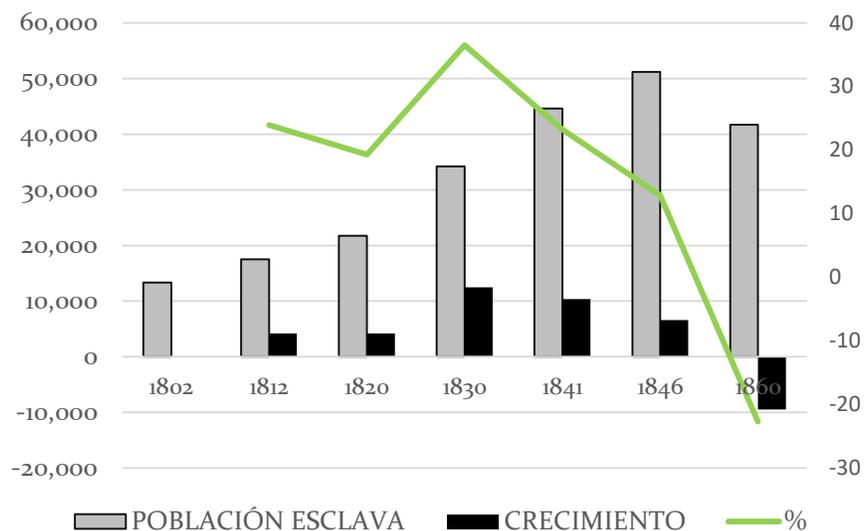
En los años posteriores la población esclava presentó una disminución, si se relaciona con el crecimiento de la aplicación de la Real Cédula de Gracia, este hecho se debió a la política en contra de la trata de negros implementada en 1817, cuya normatividad fue aplicada por Inglaterra y a medida que pasaron los años ésta se fue recrudesciendo y afectando el flujo de la población esclava, pues los precios de los esclavos iban en aumento. Para el año de 1846 el costo de un bozal en Puerto Rico llegó a ser hasta de 331 monedas de oro.²⁷ A pesar de lo dicho hasta ahora, autores como Arturo Morales Carrión y Jorge China²⁸ centran el auge de la trata de negros en los años de 1820 a 1840,²⁹ lo que indica que muchos de los negros continuaron llegando a la Isla de forma ilegal, hasta el año de 1876 cuando se abolió la esclavitud de forma definitiva en Puerto Rico.

²⁷ Santamaría García, Antonio, “Economía, 1800-1898... en op. cit., p.141.

²⁸ Morales Carrión, Arturo, “La abolición de la trata y las corrientes abolicionistas en Puerto Rico”, en Solano de Francisco (coord.), *Esclavitud y derechos humanos la lucha por la libertad del negro en el siglo XIX*, Madrid, Editorial CSIC, 1986, pp. 253-254; China, Jorge L., *Raza y trabajo... op. cit. pp.120-137*.

²⁹ Cuando la industria del azúcar en Puerto Rico también muestra uno de los periodos de mayor crecimiento. Santamaría García, Antonio, “Economía, 1800-1898...en op. cit., p. 138.

Gráfico 2 Población esclava en Puerto Rico y su ritmo de crecimiento 1802-1860³⁰



Fuente: Elaboración propia a partir de la información extraída de: *Ibíd.*

Las dificultades para obtener esclavos a buen precio en el mercado, sin entrar en conflicto con países como Inglaterra o Francia ocasionó que, a pesar del incremento poblacional, los hacendados en quienes recayó buena parte del proceso productivo de la sacarosa se preocuparan en subrayar como uno de los problemas del campo, la falta de mano de obra. En la Junta de Fomento y Comercio los hacendados y las autoridades coloniales coincidían en señalar que en Puerto Rico existía falta de brazos para trabajar

³⁰ Los gráficos 2 y 3 llegan hasta el año de 1860, dado que después de estos años elementos la abolición de la esclavitud están presentes, por lo que con exactitud no cuento los datos sobre esclavos, de personas en los censos de 1887 y 1889, los muestran una diferencia entre blancos y mulatos pero estos números no concuerdan con la realidad puertorriqueña que invade a la isla, para ello es necesario abundar en otro tema.

en las haciendas azucareras y que una de las soluciones, además del impulso a la inmigración, era el de regular el trabajo de los jornaleros sin tierra.³¹

Durante las décadas de los 40 y 50 se publicaron en *La Gaceta de Puerto Rico* artículos en donde no sólo se hablaba de la falta de brazos para el campo, sino que se comparaban las condiciones del mismo, con lo que estaba sucediendo en Cuba. Asumiendo que la agricultura en la isla de Borinquén, se encontraba estancada y que parte del problema radicaba en la falta de mano de obra capacitada era necesaria la contratación de mano de obra proveniente de otros lugares.³²

Pero la falta de manos trabajadoras no se debía a una población reducida, sino que en gran medida la mayoría de los jornaleros a quienes se quería incorporar como fuerza productiva en los centros azucareros, vivían dispersos en las montañas, alejados de las ciudades y de las zonas azucareras lo que impidió o por lo menos hacía más difícil atraerlos al trabajo. Para Carlos Altagracia³³, la dispersión y poca disciplina que poseía la población libre, era uno de los mayores peligros a los que se enfrentaban las autoridades españolas y los hacendados durante la primera mitad del siglo XIX, sobre todo cuando buena parte de esa población eran gente de color. En la gráfica 3 podemos

³¹ Este problema fue ocasionado por el repartimiento de tierras que inició a finales del siglo XVIII y se incrementó durante las primeras décadas del siglo XIX, lo que propició la indigencia en estas personas situación que obligaba a trasladarse del campo a la ciudad, en donde se decía deambulaban por las calles sin oficio, la figura del agregado también fue un problema para las autoridades que buscaban regular el trabajo.

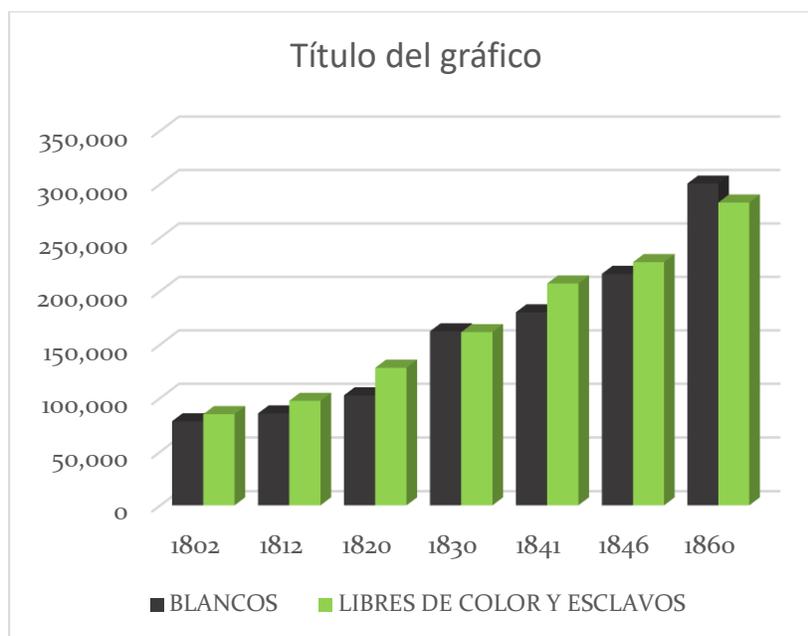
El agregado era una persona que trabaja para el dueño de una finca a cambio este le permitía vivir en un pedazo de tierra usufructuado. Silvestrini, G. Blanca, Luque de Sánchez, María de Dolores, *op. cit.*, p.193. Moscoso, Francisco, González E. Vales, “la economía... *op. cit.*”, p. 113.

³² *La Gaceta de Puerto Rico*, abril de 13, 1841 pp.175-176.

³³ Altagracia Espada, Carlos D., *La utopía del territorio perfectamente gobernado: miedo y poder en la época de Miguel de la Torre en Puerto Rico 1822-1837*, San Juan, S/E, 2013, p.57.

observar que en la década de los años 40 la suma de personas libres de color³⁴ y esclavos había superado en número a los residentes blancos, y aunque las autoridades implementaron políticas para incentivar la migración blanca, estas no dieron el resultado esperado, siendo así que la población negra y mulata creciendo y por consecuencia mantenerla bajo control fue un principio importante para las autoridades.

Gráfico 3: Población blanca y de color en Puerto Rico 1802-1860



Fuente: Gráfico de elaboración propia a partir de la información extraída en: *Ibíd.*

³⁴ Por personas libres de color se entiende a todos aquellos grupos que eran de color como: pardos, morenos, mulatos libres y negros libres. Al respecto véase: Cortés Zavala, María Teresa, *Economía, cultura e institucionalización de la ciencia en Puerto Rico, siglo XIX*, México/España, UMSNH/Instituto de Historia de América/Instituto de Historia, 2008, pp. 34-48.

El aumento poblacional ayudó a que las autoridades y hacendados comenzaron a impulsar las propuestas para reglamentar a las poblaciones, utilizando en sus reflexiones, sus propios temores hacia un levantamiento social de negros o insurrección de esclavos como había sucedido en las otras islas del caribe, las cuales se pretendía obligar a todas aquellas capas de la sociedad desocupada, denominados como “vagos,” a trabajar, ya fuera bajo contrato o bajo el diseño de un sistema coercitivo.

Por ultimo dentro de este apartado me gustaría mencionar brevemente que el primer indicio de la población china en los censos lo podemos observar en el año de 1899 con tan solo 66 individuos en Puerto Rico, lo cual significó un número reducido en comparación con la población total de 955,243 personas y que sobre esta población hablaremos más adelante.³⁵

1.2. Trabajadores libres y trabajadores contratados chinos

El obligar a trabajar a todas aquellas personas denominadas como vagos, no solo respondió a una cuestión de temores hacia un levantamiento social de negros o insurrección de esclavos, como hemos mencionado más arriba, con ello también se buscó reglamentar y regular a toda la población libre para que trabajaran en las labores del azúcar, pues como hemos venido explicando, se había abolido la esclavitud, siendo ilegal el comerciar con los esclavos negros lo que ocasionó que el precio sobre estos aumentara, por ello Imilcy Balboa afirma que a partir de 1840 se buscó la forma de

³⁵ *Informe sobre el censo de Puerto Rico 1889*, Washington, imprenta del gobierno de Washington, 1900, pp. 554.

reemplazar el trabajo esclavo, una de las formas de lograrlo sería con mano de obra libre.³⁶ Gervasio García nos cuenta que para el caso de Puerto Rico fue la población desocupada una de las que serían tomadas en cuenta por las autoridades para suplir la mano de obra esclava llamándolos jornaleros, para ello es que se aplicaron una serie de disposiciones para reglamentar a todas aquellas personas libres de color en la isla y que como pudimos observar en los gráficos anteriores estaban creciendo de forma exponencial.

Dentro de las medidas implementadas por las autoridades para contener a la población se elaboraron los bandos de policía y buen gobierno, que fueron disposiciones locales con las que se buscó regular y normar la vida pública de la sociedad y también de la libreta.

Esta última fue una disposición impuesta por el Gobernador Juan de la Pezuela el 28 de enero de 1848, para organizar el trabajo libre el cual consistió en que a aquellas personas designadas como jornaleros se les asignara una libreta. En esa libreta se anotó el nombre de la persona a la que respondía, el número de matrícula que le había sido asignado, a qué pueblo pertenecían y se dejó un espacio para que en él los hacendados agregaran las notas que consideraran pertinentes respecto de las actitudes y desenvolvimiento en el trabajo,³⁷ esto con la finalidad de definir su situación laboral y

³⁶ Balboa Navarro, Imilcy, "Libertos, vagos y bandoleros. La reglamentación del trabajo tras la abolición de la esclavitud (Cuba, 1886-1895)", en *Estud. hist. Soc.*, España, vol.32 no.12, 2011, visitado el día 20 de julio de 219. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=Soi85-39292011000300004&script=sci_arttext&tlng=pt. Balboa Navarro, Imilcy, "Brazos para el azúcar. Reformas. Centralización e inmigración cubana 1820-1886", *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado*, Piqueras, José A., México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp.50-53.

³⁷ *Bando de Policía y Buen Gobierno de Juan de la Pezuela*, Cevallos, Sánchez, Puerto Rico, Imprenta de Gobierno, 1862, p. 88.

en caso de que no contara con nota favorable este sería enviado a laborar en las obra públicas.

Todos los trabajadores contaban con una libreta y en caso de perderla debían solicitar a las autoridades una nueva (las libretas eran gratuitas), pues en caso de que le fuera requerida por una autoridad y no fuera presentada, se le impondría una multa de 8 días de trabajo en las obras publicas pagándosele medio jornal. En la gaceta de Puerto Rico podemos ver día con día diversas publicaciones en donde el jornalero tiene que asumir dicha penalidad.³⁸ En palabras de Fernando Picó, el régimen de la libreta creó una masa de trabajadores asalariados desprotegida y que con ello se buscó reemplazar a la mano de obra esclava.

Pero como ya explicamos al mismo tiempo que se aplicaban reglamento y normativas para vigilar a los negros y jornaleros libres para las labores agrícolas se hizo latente un temor por no poder contar con la suficiente mano de obra, por ello se buscó la introducción de ésta, capacitada, proveniente de otras latitudes como: las Islas Canarias, Nueva Holanda, África (negros libres) o de China (chinos *coolies*),³⁹ como una de las formas de enfrentar la crisis económica que representaba la caída de los precios de la sacarosa y la falta de competitividad del azúcar puertorriqueña ante el auge de la remolacha en el mercado internacional.⁴⁰

³⁸ *La Gaceta de Puerto Rico, San Juan*, núm.144, vol.18, sábado 1 de diciembre de 1849, p.4

³⁹ Un chino *coolies* es un trabajador de campo. Yun, Lisa, “El Coolies habla: obreros contratados chinos y esclavos africanos Cuba”, en *emisféra*, diciembre, Estados Unidos, The Hemispheric Institute of Performance and Politics, 2008,

⁴⁰ García, García Gervasio, *Economía y trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*, en *Historia de México*, No. 38, No.4, 1898, pp.855-878. Gómez Acevedo, Labor, *Organización y Reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX (propietarios y jornaleros)*, San Juan Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970

Antes de abordar el tema sobre la introducir trabajadores chinos al proceso productivo a través de un sistema de contrato, como se venían haciendo en otros países de la región, es importante ofrecer un panorama general del comportamiento de la migración masiva de chinos a América y en forma especial a la región en que se ubica nuestro caso de estudio.

1.2.1 La migración de chinos al Caribe

En la segunda mitad del siglo XIX hay un fuerte desplazamiento de chinos hacia América, la mayoría de ellos atraídos por la fiebre del oro en California y las minas de guano en Perú.⁴¹ En América los principales países en donde llegó población China fue a Estados Unidos, Perú, México, Cuba, Jamaica, Panamá, Trinidad y Tobago.⁴²

Se puede decir que esta migración respondió a diversos factores políticos, sociales y económicos. La recepción de un gran número de migrantes chinos lo dividiremos en factores internos y externos.

El primer factor que determinó los desplazamientos humanos hacia América fueron el debilitamiento de la dinastía Qing (1636 a 1911), el cual dio paso a rupturas del aparato político y económico, factores como la Guerra del Opio dio inicio a una serie de actos de corrupción y contrabando, que afectaron a los sectores más pobres de la

⁴¹ Hu- DeHart-Evenly, “La comunidad china”, en *Cuando Oriente llegó a América, contribución de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washington D.C., Publicado por el Banco de Desarrollo, 2004, pp.13-35.

⁴² Checa-Artusu, Martín, “Hacia una geografía de las primeras migraciones chinas en el caribe”, en *Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, No. 12, 2007. <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-707.htm> (consultada el 03 de febrero de 2016). Williams, Eric, *La abolición del sistema esclavista en el Caribe 1492-1969*, México, Instituto Mora, 2010, pp.375-380.

población; la Rebelión de los Taiping de 1852 a 1864 surgida en la región Guangxi, es otro de los problemas que aceleró el movimiento de expansión por todo el territorio fragmentado de China, lo que generó divisiones entre sus habitantes.⁴³ Las malas cosechas y sequías trajeron consigo hambrunas y enfermedades que azotaron a un buen número de la población, por lo que muchos pobladores comenzaron a migrar a distintas partes del mundo y en forma especial, al continente americano.

Por su parte el gobierno Manchú firmó varios convenios con distintos países para lograr que la migración de sus compatriotas fuera más rápida y de manera segura.⁴⁴ Lo que permitió que de forma legal miles de chinos firmaran contratos en condiciones sujetas a los hacendados y en más de una ocasión fueron engañados.⁴⁵

Los factores externos responden a la atracción de mano de obra al continente americano, con la promesa de un trabajo prometedor ya que a estos se les ofrecía alimentación, vestimenta, y un lugar en donde vivir, con respecto a este último punto algunos autores de la época afirman que era el principal punto a ofrecer para que los trabajadores pertenecieran en los lugares de trabajo. Así miles de asiáticos que compartieron esa idea, migraron a América.⁴⁶ Llegando en primer a Estados Unidos no solo a las minas de oro en California, sino a otros lugares como San Francisco, Manhattan y los Ángeles, las minas de guano y las plantaciones azucareras en Cuba, la

⁴³ Ceinos, Pedro, *Historia Breve de China*, Madrid, Silex Ediciones, 2006, pp.56.

⁴⁴ El gobierno chino recibía un peso por coolie contratado. Pedraja, Elisa, *Los coolies: tráfico y explotación de seres humanos. 1847-1876*, España, Asociación Cántabra de Genealogía, 2013, p. 27.

⁴⁵ Chong, Luis, *Hijo de un país poderoso. La inmigración a América (1850-1950)*, México, Palabra de Clío, 2007, pp.15-37.

⁴⁶ Pedro, Ceinos, *Historia breve... op. cit*, pp. 40-45. Luis, Chong, *Hijo de un país... op. cit.*, pp.15-37. Diego L., Chou, Los chinos en hispanoamerica, en cuaderno de ciencias sociales 124, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2002, 72 pp.

construcción del ferrocarril y plantaciones de plátano en Panamá, o las minas de guano en Perú.⁴⁷

Los inmigrantes chinos que llegaron al Caribe en su mayoría provenían de la región de Cantón ubicada al sur de China, este recorrido tenía un periodo de tres a tres meses y medio en tiempos del monzón, este recorrido se realizaba en por las aguas del Caribe como se puede ver en el mapa 1.

Mapa 1. Ruta de migración de los chinos al caribe



Pedraja, Elisa, *Los coolies: tráfico y explotación de seres humanos. 1847-1876*, España, Asociación Cántabra de Genealogía, 2013, p. 20.

Juan Pérez de la Riva afirma que el viaje era difícil por las inclemencias del clima en que viajaban y las condiciones de hacinamiento en que lograban sobrevivir. Era frecuente que buena parte de los hombres contratados no llegara a su destino final, pues durante el trayecto sufrían todo tipo de enfermedades como: escorbuto,⁴⁸ anemia,

⁴⁷ Pedro, Ceinos, *Historia breve...op. cit.*, 40-45. Luis, Chong, *op. cit.*, pp.15-37. Diego L., Chou, *op. cit.*, 72 pp.

⁴⁸ Es una enfermedad que ocurre cuando usted tiene una carencia grave de vitamina C (ácido ascórbico) en la alimentación. El escorbuto causa debilidad general, anemia, gingivitis y hemorragias cutáneas.

gripa o disentería.⁴⁹ Sobre este punto el autor menciona que en un ocasión en un viaje que llevaba consigo 600 chinos tan solo llegaron a su destino 100, en algunas ocasiones las enfermedades infecto contagiosa se presentaban en los barcos y algunas medidas de prevención, era arrojar a los cuerpos enfermos, ya fueran vivos o muertos, para evitar que el resto de los tripulantes se contagiara.

1.3. Los chinos una opción para la producción de azúcar en Puerto Rico

En el año de 1847 desembarcó en Cuba el primer contingente de trabajadores chinos,⁵⁰ que fueron enviados a desarrollar actividades agrícolas. De acuerdo con algunos autores esta es la primera experiencia de asiáticos subordinados al sistema de servidumbre en todo el continente americano. Este que denominamos como el primer ensayo abrió la puerta para que se introdujeran trabajadores chinos en los cañaverales de las islas españolas Américas, de ese primer embarque se conoce que fueron alrededor de 610 *coolies* salidos de China, de los cuales arribaron un total de 571, que fueron contratados para laborar en las haciendas azucareras de Cuba.⁵¹ Más tarde durante 1849 se publicó un reglamento para ser aplicado en la isla, con el que se permite la introducción de dicho grupo poblacional de manera legal bajo cierta normativa.

⁴⁹ Es un trastorno inflamatorio del intestino, que normalmente ataca al colon y produce diarreas que contienen moco y sangre en las heces. Puede causar la muerte si no se trata adecuadamente. La enfermedad se contagia a través de alimentos o agua contaminados o por contacto físico

⁵⁰ Moreno Friginal, Manuel, "Migraciones Chinas a Cuba: 1848-1959", en *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe*, Leander, Birgitta, (coord.), México, siglo XXI, 1989, p. 225.

⁵¹ Baltazar Rodríguez, José, *Los chinos en Cuba apuntes etnográficos*, Habana Cuba, Fernando Ortiz, 1997, p.13.

La llegada constante de este tipo de población exigía que se tuviera un control específico de la misma, debido principalmente a la percepción que se tenía de los asiáticos por sus costumbres, actitudes sociales, idioma, religión y forma de vida, como lo podremos ver en el capítulo 3. En el caso de Cuba, el Gobernador efectuó medidas de control para que los trabajadores asiáticos no se mezclaran con la población blanca, pero sobre todo para garantizar y satisfacer eficientemente su labor en el trabajo para el que habían sido contratados.⁵²

Al igual que en Cuba, en Puerto Rico se previó la entrada de este tipo de población, y se había desarrollado un discurso tanto de hacendados como de científicos y gobernadores en donde desde diversas posiciones ideológico-políticas justificaban y hacían públicos sus argumentos en favor de la migración de asiáticos, pero también se hicieron escuchar algunas voces en contra del arribo de esta población a la isla de Puerto Rico, sobre lo segundo podemos observar que en el año de 1853 se en algunas ocasiones rechazaban la llegada de este grupo. Así es como podemos ver que en el año de 1853 el naturalista e intelectual criollo José Julián de Acosta,⁵³ publicó en el periódico *El Boletín instructivo y mercantil de Puerto Rico* el artículo titulado: “Cuestión de brazos para el cultivo actual de las tierras de Puerto Rico”, dividido en dos

⁵² Moreno Fragonal, Manuel, *Migraciones en...op. cit.*, p. 225.

⁵³ José Julián de Acosta y Calvo, nació en ciudad de San Juan Bautista Puerto Rico el 16 de febrero de 1825, la familia de Acosta contó con buena posición económica, pero debido a un mal negocio que realizó su padre pierden en dinero, cambiando su domicilio a la ciudad de Ponce donde contó con maestros que complementaron su educación primaria, para continuar con su educación universitaria viajó a España en donde se preocupa por instruirse en las cuestiones de ciencias naturales y sobre pedagogía; regreso a Puerto Rico en 1853 con una visión más amplia del mundo y su deseo por lograr que su tierra natal alcanzara el desarrollo que tanto se merecía. Ángel, Acosta Quintero, *José Julián Acosta y su tiempo*, San Juan de Puerto Rico, Instituto de Cultura Borinqueña, 1965, pp. 28-80.

apartados.⁵⁴ En su estudio hace una división histórica entre esclavos y población libre. Sobre los trabajadores esclavos advierte que se introdujeron en la isla desde el arribo de los primeros conquistadores y que habían aumentado desde entonces.

José Julián Acosta basaba sus argumentos en las leyes de mercado y las teorías económicas que circulaban por aquellos años. Si bien durante ese periodo se continuaban introduciendo esclavos en la isla de Puerto Rico para Acosta esto significaba que se quería continuar con un sistema económico caduco; para él esta práctica “obstruía el progreso material, el florecimiento de una agricultura moderna y un libre comercio.

De acuerdo con Acosta, como otros liberales de la época, “el trabajo libre significaba otra fuente de riqueza”.⁵⁵ Bajo esta premisa es que en su artículo escribió a favor de la mano de obra libre, la cual consideró que había en abundancia en la isla, por lo cual antes de introducir más población lo conveniente era educarlo en los preceptos del trabajo y el orden. En su ensayo menciona que no era necesario contratar a trabajadores provenientes de Asia dado había suficientes jornaleros libres pero que estos en muchas de las veces se resistían al trabajo porque no era retribuido monetariamente sino en forma de papeletas o créditos en las tiendas de raya, pero que en aquellas haciendas en donde se les pagaba con moneda los trabajadores acudían a

⁵⁴ EL autor Lee-Borges menciona que el artículo fue publicado en el *Boletín instructivo y Mercantil* el 2 de noviembre, este mismo fue publicado meses antes en la imprenta de José Julián de Acosta; para análisis de nuestro trabajo contamos con el folleto publicado por José Julián en una colección de ensayos de su misma autoría. José Julián, Acosta Calvo, “Cuestión de brazos para el cultivo actual de las tierras en Puerto Rico”, en *Colección de Artículos Publicados por José Julián de Acosta*, Puerto Rico, Imprenta de Acosta, 1869, pp. 1-16. José, Lee-Borges, *op. cit.*, p. 119.

⁵⁵ Cortés Zavala, María Teresa, *Economía, cultura e institucionalización...*, *op. cit.*, p. 146.

laborar con regularidad, corroborando esa afirmación, en el viaje que realizó a finales de 1853 por algunas de las haciendas de la zona de Mayagüez, Cabo Rojo y Aguadilla.⁵⁶

La abierta oposición de José Julián a la introducción de chinos a la isla, se explica en el marco de las ideas que sobre la raza y la aclimatación estaban presentes en esos años, pero también en la propuesta de desarrollo y modernidad sostenida por los liberales autonomistas respecto de la formación de una identidad nacional criolla y una patria blanca.⁵⁷ Para José Julián la llegada de chinos se relacionaba estrechamente con la idea de retroceso ya que este tipo de población ayudaría a mantener el sistema de servidumbre, lo que retrasaría el proceso de modernización económica, lo que no sería conveniente para el criollo ya que lo que se buscaba era desarrollar el proceso productivo y educar a los campesinos libres en una moral y ética para el trabajo.

Para Acosta los chinos no tenían cabida en ese proyecto pues era una población, más bien significaba un retroceso ya que con ella se mantenía el sistema de servidumbre. Retomando lo dicho por Antonio Saco si se permitía la entrada de este tipo de trabajadores se “retrasaría el avance de la sociedad a la modernidad. Es decir, si el propietario criollo (blanco) quería prosperar y consolidar su dominio como clase, debía proteger y educar a los trabajadores criollos y reducir el tiempo del cambio tecnológico y la liberación de la mano de obra esclava para la articulación social de los puertorriqueños”.⁵⁸

⁵⁶ Acosta Quintero, Ángel, *José Julián de Acosta...op. cit.*, p. 93; 97.

⁵⁷ Consuelo, Naranjo Orovio, Armando, García González, *Racismo e inmigración en Cuba en el siglo XIX*, Madrid, Doce Calles, CSIC, 1996, 236pp. María Teresa, Cortés Zavala, *Economía, cultura e institucionalización... op. cit.*, 247pp. China, Jorge L. *Raza y trabajo...op. cit.* 336 pp.

⁵⁸ Cortés Zavala, María Teresa, *Los hombres de la nación itinerarios de progreso económico y el desarrollo intelectual*, Puerto Rico en el siglo XIX, México/España, UMSNH-Ediciones Doce Calles, 2012, p. 129.

El idioma, la raza y la religión eran los elementos más importantes de los criollos como componentes de la identidad para la articulación identitaria. De llegar los chinos a la isla, esta se vería fragmentada en el progreso evolutivo al cual hacían mención los liberales.⁵⁹ Ahora bien debemos resaltar que en Puerto Rico no fue el único lugar en donde se vio la llegada de chinos como un elemento que rompía las relaciones de formación de identidad propias de una cultura como parte de la transmisión de las ideas positivistas.⁶⁰ Por ejemplo en México también hubo un afán de modernización a partir de un proyecto de nación mexicana que se basó en “la aspiración de dotar al país de una organización económica-industrial, con instituciones jurídico-políticas democráticas y representativas, al estilo de los modelos norteamericanos, ingleses y franceses”, permeado de las ideas evolucionistas.⁶¹

A raíz de la aparición en la prensa del artículo de José Julián Acosta y siguiendo el debate, una voz anónima⁶² responde al intelectual en el periódico *El Ponceño*. En esta ocasión se argumentaba que Acosta sólo hacía uso de las estadísticas y poco sabía de la realidad por la que atravesaban los hacendados. En primer lugar se afirmaba que la disminución de los trabajadores esclavos era una realidad pues éstos habían muerto,

⁵⁹ *Ídem.* Jorge, Ibarra, “cultura e identidad nacional en el Caribe Hispánico: el caso puertorriqueño y el cubano”, en Naranjo Orovio Consuelo, et. al. (ed.) *La Nación soñada: Cuba, Puerto Rico y Filipinas ante el 98*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 1995, p. 95.

⁶⁰ Yun, Lisa, “El Coolies habla: obreros contratados chinos y esclavos africanos Cuba”, en *emisféra*, diciembre, Estados Unidos, The Hemispheric Institute of Performance and Politics, 2008, pp.1-22. Stewart, Watt, *La servidumbre en el Perú una historia...*, op. cit., 182pp. Eric, Williams, *De Colón a Castro: la historia del Caribe 1492-1969*, México, Instituto Mora, 2010, 714 pp.

⁶¹ Gómez Izquierdo, José Jorge, *El movimiento antichino en México (1871-1934) problemas del racismo y del nacionalismo durante la Revolución Mexicana*, México, D.F. Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1991, p. 41.

⁶² El autor usa el Seudónimo de M.C.

escapado o había sido llevados a Cuba;⁶³ el segundo argumento para desacreditar lo expuesto por el liberal, es que existía una gran cantidad de tierras que podrían ser dedicadas al cultivo de caña de azúcar, pero que por la falta de brazos esto no había sido posible. El tercer aspecto que tocó era que la falta de trabajadores había ocasionado la desaparición de algunas haciendas y cuarto que en la isla no había pobreza en las personas libres, sino la presencia de vagos y ociosos.⁶⁴

Bajo estos argumentos es cómo podemos continuar con algunos argumentos más a favor de la llegada de chinos, como el determinismo biológico, pues se señalaba que los asiáticos por sus características físicas eran buenos para las labores del campo, que contaban con una gran capacidad y resistencia al clima tropical, así como a las enfermedades del Caribe. Otra cualidad que destacaban en diversos informes era “su obediencia servil”, la que poseían por la forma en que eran gobernados.⁶⁵ Un ejemplo de lo que pensaban los hacendados, es lo que en su momento llegó a afirmar Urbano Feijoó, quien decía: “necesitamos hombres que trabagen al lado de los esclavos y para esto no sirven sino los hijos de un país gobernado a palos, cualidad que resalta en los chinos”.⁶⁶

Por ello en 1852 las casas de contratación y algunos hacendados borinqueños se aprestaron a solicitar trabajadores asiáticos, bajo el argumento de los buenos resultados que estaba generando este tipo de mano de obra Cuba. Las razones que en

⁶³ Lee-Borges, José, *op. cit.*, p. 121.

⁶⁴ *Ibíd.*, pp. 121-122.

⁶⁵ Narajo Orovio, Consuelo, Balboa Navarro Imilcy, *Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba, 1847-1880*, en *Revista Mexicana del Caribe*, Año IV, No. 8, Chetumal quintanarro, 1999, pp.32-66.

⁶⁶ *Ibíd.*, p.47.

sus solicitud expresaban los hacendados era que los inmigrantes chinos eran hombres trabajadores, diestros en las actividades agrícolas, resistente a los climas del trópico y sobre todo que su mano de obra era mucho más barata en comparación con la población local, y como medida de control, estos llegarían bajo contrato por un periodo de 8 años, con ello se aseguraban que estos hombres no llegarían bajo un sistema de esclavitud, la cual estaba siendo duramente perseguida por Inglaterra y Francia.⁶⁷

1.3.1 Solicitudes y Decretos para la llegada de trabajadores de chinos a Puerto Rico

Así es como en 1852 Guillermo E. Oppenheimer⁶⁸ y un grupo de hacendados⁶⁹ de la villa de Ponce enviaron una solicitud al gobernador general de la isla, Fernando Norzagaray, en donde le pedían se les otorgara un permiso para la introducción de 500 a 1000 hombres a sus respectivas haciendas.⁷⁰ El argumento central de dicha petición

⁶⁷ *Ídem.*

⁶⁸ Guillermo E. Oppenheimer llegó a Ponce en 1830 proveniente de Hamburgo en Alemania, antes de arribar a Puerto Rico había vivido en Nueva York en donde hizo buenas relaciones comerciales, se le asocia socio de la casa de comercio azucarera Mollera and Oppenheimer sociedad que sostenía un gran comercio con Puerto Rico. En 1837 se casa con Isabel Bettini hija de uno de los principales hacendados de Ponce durante los primeros años del siglo XIX. Ivette, Pérez Vega, *El cielo y la tierra en sus manos... op. cit.*, pp. 103-104. Francisco A. Scarano, “la inmigración y estructura de clases... *op. cit.*”, pp. 48-50m

⁶⁹ La petición es realizada por la compañía Pratz y Manuel Ferrer, del primer hacendado se puede agregar que este era propietario de grandes extensiones de tierra, para Pratts el régimen de la libreta no era una opción para solucionar el problema de la mano de obra, pues afirmó que en sus haciendas los jornaleros era sediciosos (el documento el nombre de Pratz es escrito con la letra z, pero se encontró en la literatura con el nombre de cómo Pratts), Manuel Ferrer contó con haciendas tanto en el partido de Ponce como de Juana Díaz. Lizette, Cabrera Salcedo, *De los Bueyes al vapor caminos de la tecnología del azúcar en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan Puerto Rico, Editorial, Universidad de Puerto Rico, 2010. pp. 347; 349. Gómez Acevedo, Labor, *Organización y Reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX (propietarios y jornaleros)*, San Juan Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970, p.165, 179, p. 212. *La Gaceta de Puerto Rico*, Núm. 140, vol. 24, jueves 22 de noviembre de 1855, p.1. *La Gaceta de Puerto Rico*, Núm. 18, jueves 10 de febrero de 1859, p. 4.

⁷⁰ AHNM Gobierno de Puerto Rico, Ultramar, Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico, leg. 90, exp. 34, doc.6, “Solicitud de Guillermo E. Oppenheimer al Gobernador Capitán General de Puerto Rico”, Ponce, 18 de junio 1852.

era que en la isla existía una escasez de brazos para el cultivo de la caña. Esa carencia de brazos explicaba era el principal problema que detenía el avance de la riqueza en la isla, la cual se encontraba en el azúcar. Por otra parte sostenían que la sacarosa era el producto que contribuía con grandes cuotas al subsidio de gastos públicos.⁷¹ Para Guillermo Oppenheimer el problema de la crisis azucarera tenía su origen en la disminución de la población esclava, que con el paso del tiempo comenzaba a envejecer, volviéndose poco diestros en las actividades del campo, así como al hecho de que algunos esclavos, con el poco dinero ahorrado y gran parte de sus cosechas compraban su libertad, por lo que de manera inmediata, abandonaban las plantaciones azucareras, dedicándose a otra actividad.⁷² Sin embargo, la preocupación principal sobre la disminución de mano de obra esclava por parte de los hacendados, provenía de la aplicación de leyes para la supresión del tráfico esclavo, mismas que vulneraron el sistema esclavista, volviéndolo insostenible económicamente. Muestra de ello, es “el aumento en los precios de compra y venta de esclavos, que cada día complicaba más su adquisición”,⁷³ y poco se decía sobre la falta de innovación tecnológica y científica que era necesaria para competir con las industrias de otros países como por ejemplo Cuba.

De allí que el grupo de hacendados que se reunieron alrededor de la figura de Guillermo Oppenheimer, Juan Prats y Manuel Ferrer, se manifestaran abiertamente a favor de la llegada de inmigrantes contratados bajo un sistema de servidumbre. La

⁷¹Ídem.

⁷²Ídem.

⁷³ Ídem.

propuesta de Oppenheimer se presentó en Ponce, partido en donde se encontraba ubicado el mayor número de esclavos en las haciendas azucareras, como bien afirma el historiador Francisco Scarano.⁷⁴ Por ejemplo, Oppenheimer contaba con 123 trabajadores, 20 de ellos libres, 103 esclavos,⁷⁵ y Prats poseía en su hacienda 100 trabajadores, 20 de ellos libres y 80 esclavos.⁷⁶ La petición del hacendado alemán menciona que parte del problema se encuentra en la apatía de los jornaleros puertorriqueños y el poco afecto que tenían por el trabajo. El discurso de la displicencia y las causas del atraso, fueron repetidos a lo largo de todo el siglo XIX y sirvió para fortalecer entre los hacendados, la idea de que los jornaleros libres no eran el sector social capaz de suplir a la mano de obra esclava. Por el documento de Oppenheimer sabemos que los hacendados no vieron en el trabajo libre asalariado una opción de desarrollo, para engrandecer la riqueza agrícola y la producción de la caña de azúcar. De allí que en algunos periódicos de la época se comenzaran a desarrollar argumentos positivos y negativos sobre los trabajadores chinos. esto lo podemos observar en los comentarios plasmados en el diario de *El Ponceño* en donde se habla sobre la “penible lentitud” con la que trabajan los jornaleros de la isla, siendo por ello imprescindible la necesidad de brazos asiáticos.⁷⁷

Juan Prats, otro de los hacendados que aparece en el documento, declaraba que las medidas estipuladas por las autoridades para normar a la población, no eran las más

⁷⁴ Scarano, Francisco A., “*la inmigración y estructura de clases... op. cit.*, pp. 21-66

⁷⁵ Cabrera Salcedo, Lizette, *De los Bueyes al vapor caminos de la tecnología del azúcar en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan Puerto Rico, Editorial/Universidad de Puerto Rico, 2010, p. 344.

⁷⁶ *Ibidem.*, p. 347.

⁷⁷ *El Ponceño*, No. 37, sábado 12 de marzo de 1853, p.1.

pertinentes. Hace referencia al régimen de la libreta, creada principalmente para reglamentar el trabajo libre afirmando y advierte que dicho reglamento solo había agravado el malestar de los jornaleros y que en muchas ocasiones, se quejaban al sufrir abusos por parte de los hacendados y al no recibir el pago justo por el trabajo realizado,⁷⁸ lo que marcaba una fuerte deserción laboral en los jornaleros. También hubo hacendados que manifestaron que las autoridades no aplicaban a cabalidad el reglamento contra la vagancia argumentado la falta de vigilancia, lo que ocasionaba un aumento en el número de vagos. Por otra parte, se señalaba que las personas libres no siempre contaban con una cultura de trabajo, y de allí que estos fueran falto de valores, representando una pérdida económica. En palabras de Prats, “dichos problemas formaban parte de los males que padecía la sociedad puertorriqueña, vicios, que las autoridades debían combatir con ahínco”.⁷⁹ No obstante, las solicitudes de este grupo de hacendados, hacen énfasis en la importancia de introducir trabajadores chinos en el campo puertorriqueño, con la finalidad de mejorar la industria del azúcar. Visualizando así, la mano de obra asiática y el trabajo forzado como una solución para el fortalecimiento de la industria agrícola, su infraestructura, portuaria, puentes, caminos y arquitectura, pues consideraban que, con su llegada, se lograría una mejoraría en toda la isla.

⁷⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior de Cuba, leg. 91, exp. 6, doc. 3, “Llegada de colonos asiáticos contratados por la Junta de Fomento”, 29 de Julio 1847.

⁷⁹ Gómez Acevedo, Labor, *Organización y Reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX (propietarios y jornaleros)*, San Juan Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970, p. 212.

Es importante recalcar que los hacendados no era el único sector interesado en la llegada de chinos a la isla. En 1854 las recién formadas casas de contratación,⁸⁰ también solicitaron permisos a la corona para el arribo de *coolies* a la isla de San Juan Bautista, como se expresa en el siguiente apartado.

1.3.2. Las casas de contratación en Puerto Rico

La formación de casas de contratación y sus peticiones comenzaron a darse a conocer el 2 de marzo de 1854. La primera propuesta se presentó ante el Presidente del Congreso de Ministros, en Madrid.⁸¹ En la solicitud le pedían les otorgara un permiso para la introducción de tres mil colonos asiáticos a Puerto Rico;⁸² en dicho documento se señala a José Matía como principal socio accionario de la casa española del señor Matía Menchacatorre y de G, de Manila.⁸³ La casa comercial se encontraba asociada a la compañía de Zulueta⁸⁴ que junto con la compañía Tait and Co., ubicada en Londres,

⁸⁰ Se les denomina casas de contratación a aquellas compañías que se dedicaron en todo el proceso de contratación de chinos, aunque en negocio era mucho más complejo pues estas eran las conocidas casas comerciales las cuales tenían negocio a lo largo de todo el globo terráqueo por ello para ellos era todo un negocio redondo, para este trabajo nos referiremos a casas de contratación pues en la parte de la contratación de chinos la que nos atañe para este tema. Cozar, Navarro, María del Carmen, *Ignacio Fernández de Castro y Cía. Una empresa Naviera Gaditana*, Madrid, Universidad de Cádiz Servicio de Publicaciones, 1998, pp.165-185.

⁸¹ Nombre por el que se conoce genéricamente al jefe de Gobierno español.

⁸² AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.5082, exp. 9, doc. 2, "Informe Solicitud de Carlos Jiménez sobre la introducción de colonos asiáticos", 2 de marzo 1854.

⁸³ Estas casas de contratación se dedicaron al negocio del tráfico de negros, en 1852 esa misma casa importó las piezas de hierro para el puente colgante de Manila, uno de los primeros ejemplos de arquitectura del hierro construidas en el Extremo oriente y tuvo una gran actividad en el ámbito de los negocios a lo largo del siglo XIX. Checa-Artasu, Martín, "*Hacia una geografía de las primeras... op. cit.*", p. 17.

⁸⁴ Esta Casa tuvo varios negocios a la vez por lo que mientras introducía y traficaba con trabajadores chinos en la isla de Cuba, no dejó de lado el negocio concerniente al tráfico de esclavos, Agirreazkuenaga Zigorraga, Joseba, Julián Zulueta Amondo, *Auñamendi Eusko Entziklopedian*, 2008, en <http://www.euskomedia.org/aunamendi/152849>, libro de las casas de contratación en España

habían sido las encargadas de introducir el primer cargamento de chinos a la isla de Cuba.⁸⁵

Como antecedente, encontramos que la Casa Matía Menchacatorre fue una de las grandes compañías exportadoras, y que al igual que la Casa de Zulueta, se habían dedicado a la trata de negros en Cuba, haciendo gran parte de su fortuna en ese negocio.⁸⁶ Ambas compañías tenían experiencia no solo en el comercio humano, la logística en los puertos de embarque y la recepción de trabajadores así como también contaban con el conocimiento suficiente en lo jurídico, los contratos o resolviendo los problemas que en esa materia se les llegaran a presentar. Este último punto resultó de gran importancia, ya que se buscaba que actuaran sin alterar los acuerdos y tratados internacionales, para evitar así sanciones económicas por estar violando los acuerdos en contra de la trata. Dicho esto, las casas de contratación que transportaban trabajadores chinos se convertirían en un gran negocio, pues al ser una actividad aprobada legalmente ya que los riesgos comerciales disminuían, redituaba beneficios, como había sucedido ya en la isla de Cuba.

Juan Pérez de la Riva afirma, que los barcos en donde se transportaban trabajadores chinos tenían una alta tasa de mortandad, comparados con los barcos de esclavos negros, pero que aún y con todo ello, las ganancias derivadas de comerciar con

⁸⁵Baltar, Rodríguez, José, *los chinos en Cuba apuntes etnográficos*, Habana Cuba, Fernando Ortiz, 1997, p.13.

⁸⁶ Apaolaza Ávila, Urko, “Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta y Amondo”, en *Sancho el Sabio*, No. 18, 2003, pp. 121-140.
http://www.semillaseneltiempo.com/resources/Urko+Apaolaza_Un+Analisis+sobre+la+historiografia+en+torno+al+alaves+Julian+de+Zulueta+y+Amondo.pdf (consultado el 30 de enero de 2016)

chinos eran de un 100%,⁸⁷ pues a diferencia de los esclavos la compañía no tenía que desembolsar una cantidad de dinero por cada uno de los asiáticos que negociaban, por el contrario cada peso que invirtiera, iba a ser pagado por los hacendados en el puerto una vez que se vendieran los contratos y éstos a su vez con el trabajo de cada uno de los trabajadores chinos contratados recuperarían con creces la deuda que desde el momento de su embarque iban acumulando.

Así es como vemos que, gracias a las peticiones de las casas de contratación, en 1856 el Gobernador José Lemery y un grupo de notables se reúnen para aprobar la llegada de tres mil chinos *coolies* a Puerto Rico apegándose al decreto de 1854 (del cual hablaremos a continuación) que había sido autorizado por la corona española para Cuba y Puerto Rico,⁸⁸ uno de los motivos para la introducción de chinos a la isla fue la epidemia de cólera morbo que había azotado la isla desde el año de 1855 y hasta 1856 en donde habían muerto alrededor de 30,000 personas de estos 5,469 eran esclavos un número considerable para los hacendados dueños de estos trabajadores. Si se considera que para el año de 1856 había en la isla un total de 492,452 personas, 3 mil individuos solo representaban el 0.6 % de la población total lo que no era un número considerable a número de personas. En cambio, si tomamos en cuenta las muertes que el cólera morbo ocasionó en esclavos 5, 469⁸⁹ el número de chinos a introducir a modo de ensayo

⁸⁷ Pérez de la Riva, Juan, *El Barracón y otros ensayos*, Habana-Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1975, p. 259.

⁸⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.5082, exp. 9, doc. 2, "Solicitud de Carlos Jiménez sobre la introducción de colonos asiáticos", 2 de marzo 1854.

⁸⁹ Vega Lugo, Ramonita, "Epidemia y sociedad: efectos del cólera morbo en Puerto Rico y en Costa Rica a mediados del siglo XIX, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, Costa Rica, Número especial, 2008, p. 233.

tenía una representación más alta y por supuesto mayor importancia en cuanto a trabajo se refiere ya que estos representarían en 60% sobre los negros fallecidos.⁹⁰

1.3.3. Reglamento y contratos para la introducción de chinos *coolies* a Puerto Rico

Como ya lo explicamos el 1 de marzo de 1856 se aprueba la llegada de chinos a Puerto Rico, la introducción de chinos debía de respetar los Decretos aprobados desde el año de 1854 de este último se tomaron algunos puntos para elaborar los contratos.

Los 23 artículos del reglamento se despliegan de la siguiente manera: en los tres primeros se habla del comportamiento que debían acatar los chinos al momento de su llegada a la isla. Es decir, se refieren a que debían abrazar la religión católica y educarse en estos preceptos, la obediencia a las autoridades y cumplir con todo lo estipulado en el contrato.⁹¹ Esta prerrogativa quedó exclusivamente en mano de los patronos y que en más de una ocasión no se cumplió pues dicho adoctrinamiento se consideraba un gasto.

En el reglamento se señaló el pago que los trabajadores recibirían por sus servicios, siendo de 4 pesos al mes (aunque en algunos contratos podemos observar que dice 6 pesos), más dos mudas de ropa al año,⁹² alimento diario que sería de “ocho onzas de carne salada o bacalao, y libra y media de plátanos, boniatos u otras raíces alimenticias”.⁹³ En los contratos de los chinos se estipuló en las obligaciones que

⁹⁰ *La Gaceta de Puerto Rico, San Juan*, Núm. 56, vol. 25, 8 de mayo de 1856, p.1.

⁹¹ AHNM, Ultramar, Superior Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico, “Disposiciones generales reglamento para la introducción de chinos, 11 de abril de 1856.

⁹² *Ídem*.

⁹³ *Ídem*.

debía de cumplir el patrón, siendo esto atractivo para que los chinos llegaran a trabajar ya que en la teoría llegarían con ciertas necesidades básicas, estos contratos eran revisados por las autoridades para cerciorarse de que este tipo de contratos ofrecía garantías a sus compatriotas, punto que fue cuidado por las autoridades chinas pues en caso de que estos no se cumplieran los chinos podían acudir a las autoridades españolas para denunciar a sus patronos, pero en más de una ocasión los *coolies*, no pudieron denunciar a sus patronos por diversos motivos, como la falta de un español fluido, el que pudieran llegar a una comisión o por el simple hecho de que las averiguaciones sobre los delitos no eran investigadas.⁹⁴

En los artículos 4º y 5º del reglamento quedó asentado que durante la contrata los trabajadores debían de ser asistidos medicamente por los hacendados en caso de enfermedad, así como cumplir jornadas de trabajo no mayores a las 12 horas en caso de estar en las labores del campo, para los trabajadores doméstico estos quedarían al horario que el patrón les impusiera.

Los artículos posteriores tocan el tema de la conducta que debían guardar los hacendados que contrasten ese tipo de mano de obra, para mantenerlos vigilados a los *coolies*. Los artículos del 10º al 17º están dedicados a hablar sobre las medidas que deben seguir los amos en caso de que los chinos sean desobedientes. Por ejemplo, el artículo 10 especifica que “cuando el número de colonos *coolies* llegue a diez en una misma hacienda o propiedad estarán bajo la inmediata dirección de un mayoral blanco, quien los cuidará en todo lo necesario, los vigilará muy de cerca y asistirá con ellos a los

⁹⁴ *Ídem*.

trabajos a que sean destinados”.⁹⁵ El artículo 12° está dedicado a los castigos que debían ser aplicados a los trabajadores en caso de que se opusieran al trabajo. El 13° estipuló que en caso de presentarse alguna sublevación de colonos chinos el mayoral debía acudir a las autoridades correspondientes para detener y evitar la propagación de estos brotes insurrectos, dejando con ello al descubierto el miedo a las rebeliones en masa, advirtiendo de los peligros acaecidos en Cuba.

Los artículos 18° y 19° corresponden al actuar de las autoridades pues, así como es obligación de los hacendados hacer que los colonos se condujeran de forma apropiada, también lo era de los alcaldes o corregidores, el vigilar que las reglas fueran aplicadas para mantener el control sobre ese tipo de población.

Uno de los temas que, escrito en el Reglamento, pero sí en las disposiciones de 1856, y por ende en los contratos, fue el tiempo del contrato de los chinos que sería solo de 8 años. En caso de no contar con ningún adeudo el trabajador era libre para buscar trabajo en otro lugar y en caso de no encontrar trabajo en un plazo de 15 días debía de regresar a su país, siendo este el que pagaría su viaje de regreso.

Tanto el contrato como el reglamento respondió al modelo bajo el cual llegarían los chinos siendo esta una mano de obra coercitiva, sin libertad de movilidad y dependiente del amo en la cuestión monetaria. De acuerdo con la información planteada y como hemos visto estos fueron reglamentos aplicados tanto en Puerto Rico como en Cuba, pero en la perla de las Antillas se pagaron a mejores precios los

⁹⁵ *Ídem.*

contratos de los asiáticos poniendo en evidente desventaja a las casas de contratación puertorriqueñas para trasladar este tipo de trabajadores a la menor de las Antillas.

En el año de 1865 se levantó un interrogatorio sobre la manera de reglamentar el trabajo de la población de color y asiática, el cual fue presentada en las Cortes de 1866 en donde se mencionó que el Decreto para el arribo de chinos solo estuvo vigente durante tres años y que durante dicho tiempo no había ingresado ningún chino *coolie*, por lo que no era necesario refrendar el documento, pues el palabras del diputado que era José Julián de Acosta el sistema de servidumbre conformado por los jornaleros libres era más efectivo que el que pudiera ofrecer otro tipo de población.

A lo largo del capítulo se pudo mostrar el crecimiento económico acelerado que tuvo Puerto Rico en las primeras décadas del siglo XIX y cómo se modifica su vocación agrícola, hacia la producción azucarera. El incremento de la población con la llegada de migrantes y el fortalecimiento de la esclavitud como base del desarrollo de las haciendas, provocó un proceso de urbanización apresurado y el fortalecimiento de las ciudades. El auge económico que se vivió en las primeras décadas se cimbró con la caída de los precios del azúcar en el mercado internacional y la falta de capacidad tecnológica que tuvieron los hacendados para competir con los precios del azúcar. Este fenómeno se cruzó con las restricciones que puso Inglaterra al tráfico negrero, lo que puso en crisis el sistema esclavista. A partir de 1846 se pudo mostrar que una de las grandes preocupaciones del hacendado fue suplir la falta de mano de obra barata en Puerto Rico y a pesar de que se habían generado un crecimiento poblacional en la isla

especialmente en la población negra tanto esclava como libre de color, autoridades y empresarios argumentaron que hacían falta brazos para el trabajo agrícola.

Desde entonces se pensó que una de las posibilidades de contrarrestar el problema era el de atraer campesinos trabajadores de otras regiones. Se pensó en diversos grupos raciales y fue en medio de esta crisis del modelo mono productor, que se desarrollaron propuestas para introducir trabajadores asiáticos, bajo el sistema de servidumbre. En ese contexto es que en el capítulo se explica el sistema de contratación de chinos *coolies*, que a través de diversos reglamentos se estableció para Cuba y Puerto Rico. En esa normativa se analizaron las condiciones en que se proyectaba contratar a chinos *coolies* y como se conforman las primeras casas de contratación con capitales puertorriqueños que, aunque al final no operaron como comerciantes de trabajadores chinos *coolies*, dado que un grupo de hacendados genoveses e ingleses habían tomado control sobre este comercio y que gracias a su tradición en el tráfico de esclavos negros llevaban una ventaja sobre aquellas casas puertorriqueñas ya que estas primeras habían hecho su capital con el comercio con Europa y Estados Unidos y que en algunos casos continuaban conservando sus relaciones comerciales.

Si bien las disposiciones y los Decretos permitieron la llegada de chinos a la isla de Puerto Rico, tan solo duraron tres años y durante este tiempo no hay indicios del arribo de este tipo de trabajadores a la isla como mano de obra contratada, pudiendo ser varios los factores de este hecho, uno de ellos es que toma el historiador José Lee-Borges en su libro *los chinos en Puerto Rico*, donde afirma que los hacendados

puertorriqueños no pudieron competir contra los hacendados cubanos que compraban a mejores precios los contratos de trabajadores chinos *coolies*.

Otro factor importante que nos gustaría mencionar es referente a la población libre de color existente en la isla, que como hemos visto en el capítulo fue aumentando y que al disminuir los esclavos, el jornalero libre comenzó a ser utilizado como mano de obra en las labores agrícolas, principalmente en las haciendas azucareras por lo que la necesidad de contratar mano de obra proveniente de otras latitudes ajenos a los puertorriqueños, ya no parecía tan necesaria, así en el año de 1866, un grupo intelectuales afirmaban ante las cortes españolas que el trabajo de los jornaleros libres era el más conveniente para Puerto Rico.

Y por último un factor más a tener en cuenta fueron los discursos de identidad que defendieron algunos intelectuales borinqueños, como José Julián de Acosta que ve a los chinos como un elemento negativo, pues estos no hablan español, no eran católicos y por supuestos eran propensos a los juegos de azar y al opio todo lo contrario a aquellas ideas sobre la identidad, el trabajo y la modernidad que se buscan implementar en la población.

Para concluir este capítulo nos gustaría mencionar que al mismo tiempo que se hablaba en las cortes españolas de 1866 sobre la nula presencia de trabajadores chinos en la isla, en el presidio provincial de Puerto Rico ingresaban reos chinos para cumplir condenas por delitos cometidos en Cuba. es por ello que en el siguiente capítulo comenzaremos a hablar sobre el sistema jurídico español y como este espacio físico sirvió para la modernidad y el control de la isla ubicándose allí nuestro objeto.

CAPÍTULO 2

EL PRESIDIO *LA PRINCESA* EN LA PLAZA MILITAR DE PUERTO RICO

En el capítulo anterior realizamos una reconstrucción del crecimiento de población negra y esclava en Puerto Rico en la primera mitad del siglo XIX como resultado del auge azucarero y el fortalecimiento del sistema de haciendas basado en la esclavitud. Hicimos hincapié en la primera crisis de la producción azucarera, los intentos de modernizar el aparato productivo con la introducción de nueva tecnología y la urgente necesidad de la mayoría de los hacendados, de introducir mano de obra barata que disminuyera los costos de producción y les permitiera competir en el mercado mundial. Es en ese contexto que en Puerto Rico se discute como una de las soluciones la llegada de chinos al campo. Sin embargo, en este contexto no se pudo lograr la presencia de trabajadores asiáticos en las haciendas puertorriqueñas.

En el presente capítulo nos proponemos analizar el papel que desempeñaba Puerto Rico en el contexto colonial del Caribe, como zona estratégica militar, pero sobre todo como baluarte y presidio militar que, al formar parte del arco antillano, era el principal fuerte o muro de contención en la defensa de los territorios españoles en América y, por tanto, una puerta de entrada al comercio internacional. Su papel defensivo desde el siglo XVI también convirtió al puerto de San Juan Bautista, en uno de los presidios más importantes de la región al que se trasladaba a los prisioneros más peligrosos para la corona. Se analiza el sistema penitenciario español que rigió durante la segunda mitad del siglo XIX, con la finalidad de explicar de forma más puntual la importancia que tuvo para el Estado el poder y el control político y social dentro de dichos recintos; así como la visión que se tuvo del trabajo y cómo influyó en la isla. Nos interesa detenernos en el tema de porque fue en el presidio *La Princesa*, en donde

encontramos a los primeros asiáticos que pisaron suelo puertorriqueño, procedentes de la isla de Cuba en donde se desempeñaron en las labores agrícolas. Llegaron a la isla a cumplir su pena por los delitos cometidos en la perla de las Antillas.

2.1. Puerto Rico en el contexto colonial del Caribe

La isla de Puerto Rico ubicada en el Océano Atlántico, dentro de la franja defensiva de las islas caribeñas formaba parte del arco Antillano. Durante muchos años, Puerto Rico fue considerado un punto de defensa estratégico militar para la Corona Española, respecto del poderío que logró mantener en la zona ante la presencia de otros imperios.

A fines del siglo XVIII, Puerto Rico era un espacio de referencia en la red de comunicación militar y comercial entre el viejo y el nuevo continente.¹ Puerta de entrada y salida de Europa hacia América, territorio que con frecuencia sufrió la invasión de otras naciones, ataques de piratas o corsarios.² Como parte de la seguridad que buscó mantener la Corona española sobre sus dominios, en la isla, desde el proceso de colonización se instauró un sistema de defensa basado en fortificaciones, para de esa forma mantener la seguridad. El objetivo del sistema de defensa era contener los posibles ataques enemigos, resguardar a los barcos que transportaban los metales y la

¹ Grafenstein Gareis, Johanna, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: revolución, competencia imperial y vínculos intercontinentales*, México, UNAM, 1997, p. 13. Morales Carrión, Arturo, *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el caribe colonialismo y contrabando, siglo XVI-XVIII*, San Juan Puerto Rico, Centro de Investigaciones Históricas, Recinto de Río Piedras/Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1995, pp. 25-30.

² González Vales, Luis E., “Puerto Rico: baluarte defensivo en el caribe” en Luis E. González Vales, María Luque Dolores (coord.), *Historia de Puerto Rico*, Madrid, Doce Calles, 2010, Volumen IV, pp. 279-280.

mercancía que era enviada del continente americano hacia España e impedir el contrabando y tráfico ilegal de productos.³

Las fortificaciones y ciudades amuralladas que se establecieron en el Caribe hispano -Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, el Golfo de México, Cartagena de Indias, etc.-, como se muestra en el mapa número 1, formaron parte de un cinturón en el que Puerto Rico por muchos años adquirió la categoría de bastión cerrado y militar; reafirmando así su papel de resguardo, plaza militar y presidio de los intereses peninsulares dentro de la región. Esta plaza militar se convirtió en una “frontera natural estratégica”, al jugar un papel importante para el imperio, por la importancia de la isla como un conjunto en la conservación del territorio, como han estudiado autores como Johanna von Granfenstein y José Manuel Sevilla.⁴

Mapa 1. Sistema de Fortificaciones españolas en el Caribe



Fuente: Santana, Arturo. Torrech, Rafael A, *Atlas de la Historia de Puerto Rico, desde sus orígenes hasta finales del siglo XIX*, San Juan Puerto Rico, Editorial Cordillera In., 1995, p. 33.

³ Espinosa Fernández, José Manuel, *Elites y política colonial en los márgenes del imperio. Puerto Rico, 1765-1815*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Universidad del Norte Oficina de Historiador Oficial de Puerto Rico/Asociación Cultural la Otra Andalucía, 2015, p.30.

⁴ *Ídem.*, p.31.

2.1.1. Puerto Rico: plaza militar en la defensa del Caribe

La arquitectura de San Juan en Puerto Rico quedó supeditada a un sistema de bastiones y defensas al formar parte del cinturón defensivo del Caribe, para evitar posibles ataques de enemigos contra piratas, a su vez estos bastiones sirvieron como presidios ubicados en Veracruz, Campeche, El Salvador, Honduras, Colombia, Venezuela, Cuba, República Dominicana y Puerto Rico. Para lograr el sistema defensivo fue necesaria una gran inversión tanto económica, como de recursos humanos, lo que permitió la seguridad de la isla de forma exitosa. La construcción del sistema estuvo a cargo de ingenieros militares. La estructura del bastión militar estuvo supeditado al paisaje natural, pues la geografía accidentada formaba parte de la arquitectura militar constituida por peñascos, barrancones, arrecifes de coral y las costas, dando como resultado estructuras imponentes.⁵ Lo accidentado de la propia naturaleza sirvió para ubicar puntos estratégicos en donde se podía detener el desembarco de barcos enemigos, en caso de ataque. Un ejemplo claro son las fortificaciones tales como: Escambron, San Jeronimo, Boqueron, El Morro, Fortaleza, Puntilla, Cañuelo, San Cristóbal, que se construyeron unidas a la traza urbana, así como el amurallamiento de la ciudad de San Juan Bautista, como se muestra en el plano núm. 1.⁶

⁵ Calderón Quijano, José Antonio, *Las fortificaciones españolas... op. cit.*, pp. 29-35; Mora Piris, Pedro, "Tratados y tratadistas de fortificación. Siglo XVI al XVIII", en *cartografía histórica*, coord. por J. Carlos Posada Simeón, Patricio Peñalver Gómez, Sevilla, Biblioteca de la Universidad de Sevilla, 2010, pp. 1-41.

⁶ González Vales, Luis E., "Puerto Rico: baluarte defensivo en el caribe", *op. cit.*, pp. 280-285. Gutiérrez Ramón, *Fortificaciones de Iberoamérica*, España, Viso, 2005, pp. 151-169.

Plano número 1. Sistema de San Juan



Fuente: Sistema defensivo de San Juan Bautista, *Puerto Rico Historic Buildings Drawings Society*, <https://www.prhbds.org>. (Visitado el 10 de julio de 2019)

Por otra parte, la ciudad de San Juan Bautista tuvo varios edificios que se fueron construyendo a medida que la traza urbana iba creciendo, algunos de ellos son el seminario conciliar, el obispado, el convento de las Carmelitas, la iglesia de las monjas, la iglesia de la Concepción, estos últimos edificios de carácter religioso. También encontramos construcciones cívicas como la plaza de San José, la Casa Blanca, la Casa de Beneficencia, la casa del Ayuntamiento o las de tipo castrense, que son los que predominan por ser una plaza militar. Nos referimos al cuartel de Ballajá, el hospital militar, las oficinas de la corte marcial, la plaza mayor, el recinto del gobernador y capitán general, entre otros. Y a tan solo unos metros de la ciudad intramuros, podemos

encontrar el presidio provincial de *La Princesa*, como parte del sistema defensivo de Puerto Rico.

Es importante resaltar el valor de la ciudad de San Juan Bautista y su modelo arquitectónico señorial, debido a que al mismo tiempo que formaba parte del sistema defensivo colonial española y estaba bajo un mando militar que determinaba la forma de vida de la ciudad, su traza urbana también formaba parte de la red de presidios en el Caribe y era la capital administrativa de los poderes militares y religiosos. En los principales cuadros de la ciudad, además de los poderes fácticos mencionados, estaba representada la sacarocracia local, que con el auge de la producción de esa gramínea se habían enriquecido de forma acelerada en las primeras décadas del siglo XIX.

Como Bastión militar Puerto Rico no solo fungió como un sistema defensivo contra posibles piratas y enemigos de la corona, sino que como presidio en primer momento tomaremos la definición de presidio de la historiadora Isabel Marín por lo que presidio es el “lugar destinado para el castigo de los delincuentes condenados a trabajos forzados. Además de los presidios... también existieron las cárceles, y la reclusión de los delincuentes se llevaba a cabo en ambos lugares; sin duda la cárcel era utilizada con mayor frecuencia, pues antes de dictar una sentencia definitiva, los acusados permanecían en prisión en espera de la resolución de su causa”.⁷ En un primer momento el presidio estuvo dentro de la ciudad amurallada.

⁷ Marín Tello, Isabel, La importancia de los presidios como lugares de castigo: en el caso de Cuba en el siglo XVIII, en ANPUH, XXI simposio nacional de Historia, João Pessoa, 2203, p.5.

Antes de 1837 los reos fueron ubicados en el edificio del ayuntamiento y el pabellón militar pero como es común con el pasar de los años el espacio fue insuficiente para albergar a los presos, siendo así que en el año de 1834 es enviada una petición para construir un nuevo edificio al sur de la ciudad en el barrio de la Puntilla fuera de la ciudad amurallada,⁸ el presupuesto se aprobó y 1837 comienza la construcción del presidio provincial de *la Princesa*.

2.1.2. El presidio provincial *La Princesa* y sus primeras reformas

El presidio provincial de Puerto Rico, *La Princesa*, se estableció en 1837. Su construcción original fue muy rudimentaria, estaba conformada de paredes de ladrillo y vigas de ausubo⁹ y era de un solo piso. El edificio fue diseñado para albergar alrededor de 150 a 200 presos. Sin embargo, con el transcurrir de los años, el número de presidiarios que fueron retenidos, creció exponencialmente, dado que por parte de las autoridades siempre elaboraban peticiones para trabajar en las obras públicas y el diseño original dejó de ser funcional para las necesidades de reclusión que requería la sociedad. Este hecho provocó que, en diversos momentos del siglo XIX, en su interior se produjeran modificaciones tanto en su estructura interna organizativa, como en la infraestructura que componía su edificación.

De acuerdo con María de los Ángeles Castro, una de las primeras modificaciones que se realizaron al inmueble fue en el año de 1865 con la instauración de unas garitas

⁸ Aníbal Sepúlveda, Rivera, San Juan Historia ilustrada de su desarrollo urbano, 1508-1898, Carimar, Puerto Rico, 1989, p. 192.

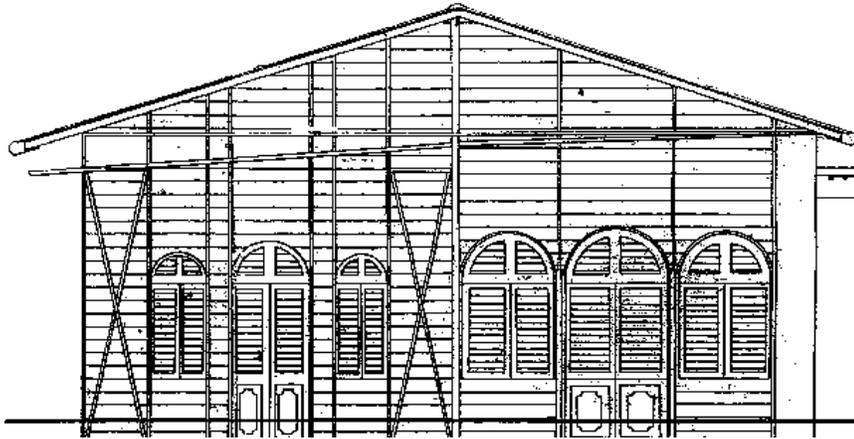
⁹ El **ausubo** es un árbol siempre verde grande endémico de las Antillas.

de madera que fueron ubicadas en medio del patio central del penal. La finalidad de esa transformación era utilizar la garita como cuartos para dar acomodo a los presos que se encontraban hacinados en las celdas.¹⁰ El diseño de la garita de madera, tomando en consideración las inclemencias del clima y desde una visión higienista, busco resolver el tema de la ventilación a través del establecimiento de dos puertas con sus respectivas ventanas. Para este año se amplió el edificio en dos pisos. En la segunda planta se pensó en instalar la habitación del comandante y para dar un aire de elegancia y modernidad a la fachada, se incorporó el reloj de la torrecilla, como se puede verificar en el plano núm. 2.

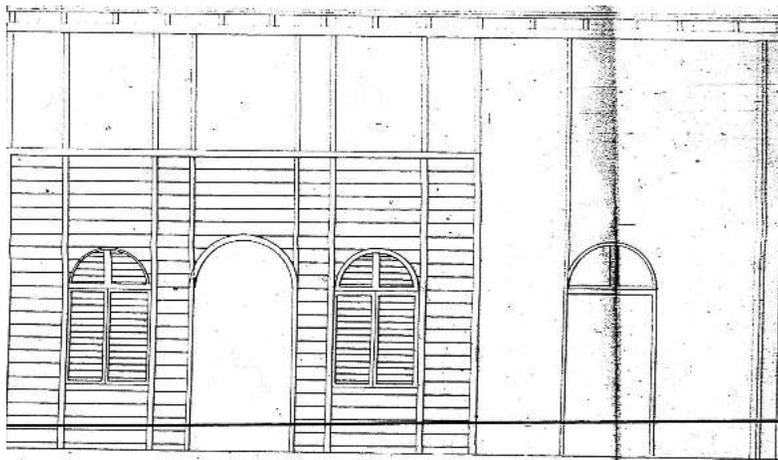
¹⁰ Ángeles, Castro, María de, *Arquitectura de San Juan Puerto Rico siglo XIX*, Puerto Rico, Editorial Universitaria, 1980, pp. 304-306.

Plano 2. Garitas de madera del presidio provincial de Puerto Rico.

GARITA DE MADERA A



GARITA DE MADERA B



Fuente: AHNM, Ultramar, Planos y Mapas, leg. 370, exp. 22. doc. 3, Planos del Presidio Provincial de Puerto Rico, 15 de marzo de 1879.

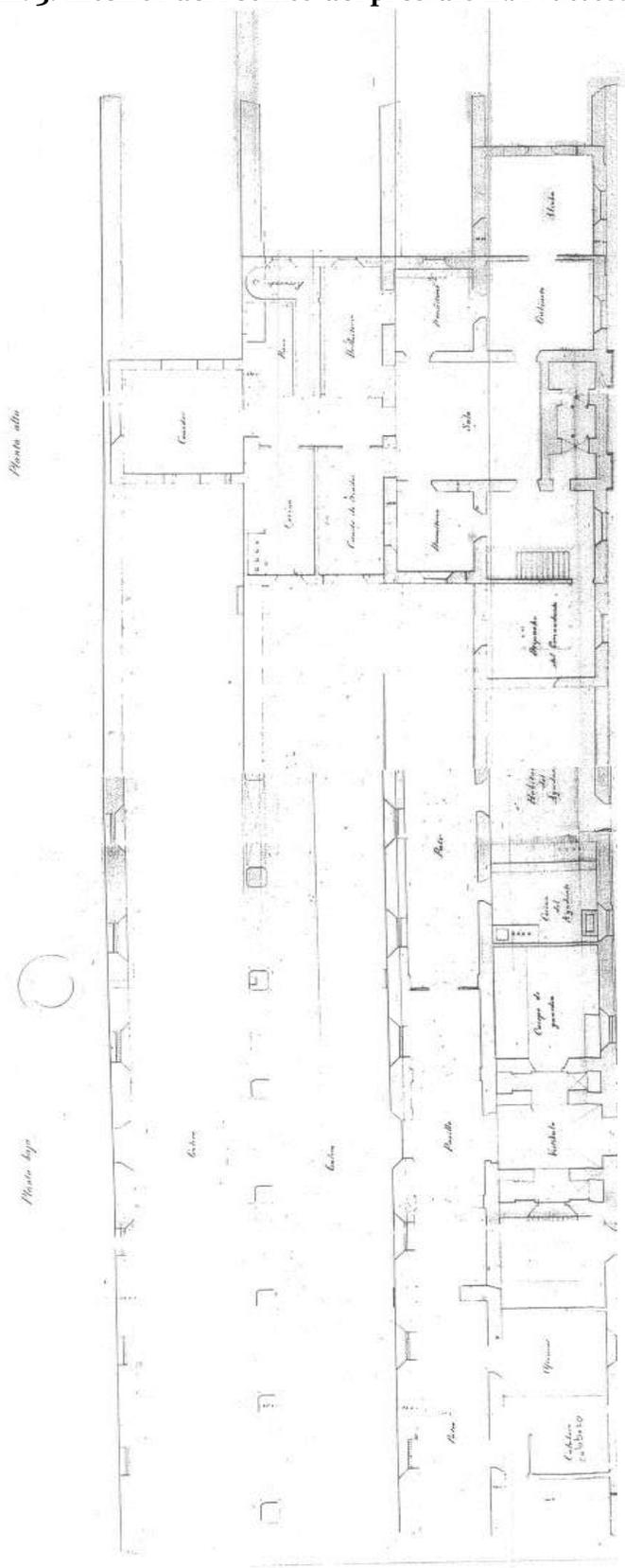
La segunda restructuración que se realizó fue a partir de 1877, cuando el ingeniero y militar de caminos Enrique Gadea presentó a la corona española, para su aprobación, un nuevo proyecto de ampliación del presidio *La Princesa*. Es importante señalar, que las reparaciones y ajustes a la estructura del edificio no cesaron, y las respuestas para

aprobar tanto el presupuesto como sus respectivas modificaciones, se dieron de forma paulatina y los trabajos se concluyeron ocho años después.¹¹

Antes de comenzar a describir los cambios realizados por el ingeniero Enrique Gadea es importante mencionar la distribución del espacio de *La Princesa*, después de los cambios ocurridos en 1865 de forma rectangular. Por la parte de enfrente de izquierda a derecha se encontraban los calabozos, las oficinas, el vestíbulo, el cuerpo de guardería, cocina del ayudante, la habitación del ayudante. De derecha a izquierda se ubicaba la alcoba y el gabinete. En el primer cuadro encontramos los dormitorios de los militares y la sala; en lo que denominamos segundo cuadro encontramos los dormitorios de los presos, el taller, los escusados, el baño, la cocina y al fondo, el comedor. En el patio central se encuentra la fosa séptica las garitas provisionales. Al final del edificio se localizaba la cocina del presidio, como se muestra en el plano número 3.

¹¹ Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Fomento de Puerto Rico Ministerio de Ultramar, leg. 370, exp. 22-27, doc. 2, “Reparación en el presidio provincial de San Juan”.

Plano núm. 3. Interior del recinto del presidio *La Princesa*



Fuente: AHNM, Planos del interior del presidio de La Princesa, Ultramar, Planos y Mapas, leg. 370, exp. 4. doc. 3. 15 de marzo de 1879.

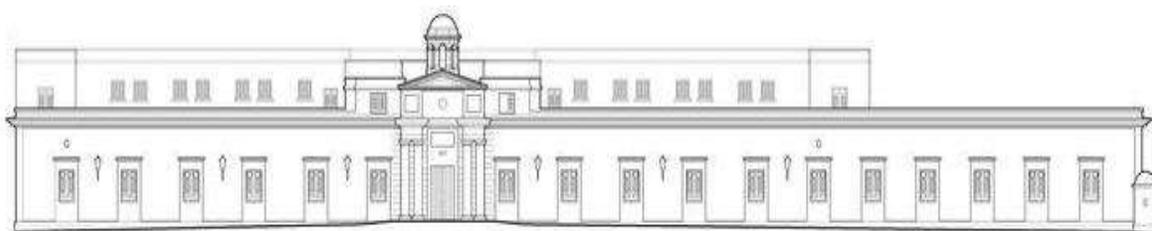
El ingeniero Enrique Gadea afirmaba que la ampliación del presidio era necesaria en ese momento debido a la sobrepoblación por la que transitaba y el deterioro sanitario del lugar. Para apoyar sus afirmaciones realizó un informe, el cual hizo llegar a las autoridades de la Corona, al mismo tiempo que anexaba una memoria en donde describía con detalle el estado material del inmueble. El mayor problema que se encontró el ingeniero fue el de la humedad de las paredes, techos y vigas del establecimiento, ocasionada por las filtraciones del agua y el desgaste natural. Si a esas razones se suma la salitricidad del mar y el impacto de los huracanes en el edificio, el problema se agravaba.

En su informe, el ingeniero no sólo mencionaba la urgencia de reparar las paredes por la humedad que representaban, también señala que las grietas pequeñas o grandes debían ser atendidas para evitar que éstas continuaran creciendo y dejaran de filtrar el agua en tiempo de lluvias. La pieza arquitectónica que más preocupó al ingeniero fue el aljibe, pues debido al desgaste del uso y que no había sido reparado en muchos años, tenía fisuras lo que ocasionaba fugas de agua y desabasto que en tiempo de calor se veía más agravado. Una de las soluciones que propuso el ingeniero para acabar con el problema, era que el aljibe fuera cubierto con hormigón y se instalaran nuevos grifos. Gadea consideraba que esta solución ayudaría para que dejara de gotear. En cuanto a la instalación de una llave, pedía que éstas fueran de bronce para que fueran más duraderas. También solicitaba que se cambiaran los retretes, ya que como eran tan viejos, aunque se lavaran no quedaban limpios, lo que ocasionaba un aire fétido que penetraba en todo el recinto. Esta situación, dice el ingeniero en la memoria,

se agravaba en los tiempos de calor y junto con la suciedad de los baños se convertía en un foco de propagación infecciosa ocasionaban enfermedades entre los confinados.¹²

En el plano número 4 se puede apreciar la fachada que el ingeniero Gadea proponía para el edificio del presidio provincial de *La Princesa*, la cual estaba muy acorde con el estilo arquitectónico que guardaba la ciudad de San Juan Bautista y que imprimía de un aire de solemnidad y elegancia, a un espacio que estaba destinado a aislar a quienes, por sus comportamientos ilícitos, se habían convertido en infractores de la moral y reglas de la sociedad colonial.

Plano núm. 4. Fachada principal del presidio provincial de Puerto Rico *La Princesa*



Fuente: *La Princesa*, en *Puerto Rico Historic Buildings Drawings Society*, <https://www.prhbds.org/san-juan/2014/7/23/antigua-prisin-la-princesa?rq=princesa%020>, (visitado el 10 de julio de 2019),

Con respecto al desagüe de los baños, el ingeniero proponía que este cambiara de lugar pues llegaba a un pozo ciego en la parte del patio, por ello argumentó que se considerara el presupuesto para que el drenaje llegara hasta el mar sobrepasando entre

¹² *Ibidem.*, documento 1 y 2.

la muralla y la plaza meridional de la plaza, con ello buscaba mejorar no solo la higiene sino el desprendimiento de los olores que guardaba dicho lugar.¹³

También solicitaba se delimitara con exactitud el espacio correspondiente a los jardines del Paseo de *La Princesa* y el fin del presidio, pues las verjas de madera eran tan viejas y desvalijadas, que las consideraba insuficientes para contener a los presos. Con esa propuesta también se pretendía asegurar que los confinados estuvieran mejor resguardados y no pusieran en peligro a la población civil. Por esa razón, proponía la instalación de rejas de fierro y así lo comunicaba el ingeniero a las autoridades, cuando afirmaba: “ya que las –rejas- existentes están oxidadas, que de continuar así, podían ser dobladas con facilidad con cualquier tipo de herramienta y ocasionarían la fuga de presos.”¹⁴

De acuerdo con los planos elaborados por el ingeniero Gadea, se pidió ampliar las habitaciones con un material mucho más duradero, ya que, debido a la sobrepoblación del recinto, se tuvieron que construir de forma provisional garitas de madera, las cuales eran un peligro para los presos pues en cualquier momento y por un descuido se podía propiciar un incendio. También se manifestó que el hacinamiento en que se encontraban los presos era otro de los motivos de inseguridad. En cada garita habitaban más de diez reclusos en un cuarto en donde por reglamento, solo debía de haber cuatro.¹⁵ Evitar el hacinamiento no solo tenía que ver con darles su espacio digno a los recluso, sino con mantener el control y vigilancia que se debía tener sobre su

¹³ AHNM, Ultramar, Fomento de Puerto Rico Ministerio de Ultramar, leg. 370, exp. 22-27, doc.2, “Reparación en el presidio provincial de San Juan”.

¹⁴ *Ídem*.

¹⁵ *Ídem*.

conducta y moral. Sin embargo, las condiciones en las que se encontraba el presidio para el año de 1875 de acuerdo a lo que menciona Pedro Fraile con respecto a las prisiones españolas, no solo evocaba a la insalubridad, el hacinamiento y desmoralización por la que podían atravesar los internos, también hace referencia a la rigidez del sistema y a los pocos recursos económicos que se invertían para su mejoramiento.¹⁶

En su informe el ingeniero menciona que el presidio contaba con dos talleres, el de carpintería y el de herrería. Ambos proponían repararlos y de ser posible ampliarlos para fortalecer la enseñanza de un oficio a los presos, bajo la idea de la educación, como una forma de regeneración de un individuo. Las peticiones para ampliar el presidio comenzaron a presentarse en el año de 1877, y en palabras del ingeniero esto era una obra inaplazable, pues como se ha señalado, este se había proyectado para albergar 150 o 200 presos. No obstante, para el año de 1876, había un total de 509 presidiarios, es decir, más del doble de individuos de los que tenía capacidad de alojar.

Por otra parte, no se puede olvidar la falta de pabellones y oficinas para los empleados, así como el desgaste natural del edificio a que se ha hecho referencia. Con las transformaciones que proponía el ingeniero militar en 1876, se buscaba tener un mayor control de la población presidiaria, y no solo eso, algunos de los intelectuales de la época llegaron a mencionar en la prensa, que para el Estado era conveniente contar con reos sanos y aptos para el trabajo, para que pudieran aportar mayores beneficios si

¹⁶ Fraile, Pedro, Un espacio para castigar, la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX), España, Ediciones Serbal, 1987, p. 106.

se les incorporaba como brazos para la obra pública, como efectivamente sucedió con los reos de La Princesa, y en el caso específico de los chinos que son nuestro objeto de estudio.¹⁷

Estas modificaciones en cuanto a las reformas del espacio físico en cuanto a su ubicación espacial me gustaría hacer mención a dos aspectos relacionados con la importancia del presidio. El primero tiene que ver con su ubicación y el segundo, con la vigilancia. Los presidios ultramarinos fueron creados para mantener un control político del poder colonial y por esa razón se ubicaron en zonas estratégicas del Estado español: África, Filipinas y América, estos presidio formaban parte de la corona por lo que fueron lugares en donde movilizarían a sus delincuentes.¹⁸ Estos establecimientos penitenciarios fueron construidos en las zonas limítrofes y continentales del imperio, y bajo el concepto de isla. La intención era que los reos de mayor peligro fueran enviados a esos lugares y con ello, apartarlos de su familia o amigos para que se desarraigaran socialmente. Se buscaba marginarlos y bajo un sistema de vigilancia continua disciplinar su voluntad y cuerpo. Los presidios eran verdaderas fortalezas militares de estructuras impenetrables debido a la vigilancia de los presos. Cumplir una pena dentro de una construcción de este tipo, representaba que durante los años que duraba la condena, el confinado además de estar vigilado las 24 horas del día, entraría en un régimen en donde no se podía burlar la seguridad.

¹⁷ Howard, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp.189-196.

¹⁸ Checa Rivera, Natalia, “El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica”, tesis presentada en el Programa de Doctorado en el Master Universitario de en Acceso a la Profesión de Abogados por la Universidad de Alcalá, España, 2017, p. 34.

Es importante mencionar también, que a dichos recintos eran enviados únicamente los presos de tercer tipo -de los que hablaremos con más detalle en el capítulo tres, al referirnos al tipo de delitos cometidos por los chinos que llegaron a Puerto Rico. El trabajo forzado y el servicio de armas fueron los métodos más frecuentes con que se quiso disciplinar y regenerar a los reos que llegaron a los presidios españoles.¹⁹ Y a partir de 1860 en que fue aprobado el reglamento que influido de las ideas utilitarias sobre el trabajo y la educación, ya que el control y la disciplina eran importantes por lo que se proponía que los confinados podían realizar labores intramuros como parte de su reintegración social. En el caso de *La Princesa*, el gobernador solicitó la llegada masiva de mano de obra para la construcción de las obras públicas que se estaban realizando en la ciudad de San Juan Bautista. En especial se pensó en braceros asiáticos confinados quienes se les comenzó a trasladar en 1865, como se explica con detalle en el siguiente capítulo.²⁰

2.2. El utilitarismo y las obras de las workhouse en el sistema penitenciario

Desde el siglo XVII la mayoría de los países europeos comenzaron a modificar sus concepciones sobre el sistema de justicia que se debía aplicar a quienes infringían la Ley. A través de un discurso de la educación y adaptación social se pretendía reformar el sistema presidiario y las formas en que debía integrar socialmente a los infractores, una vez que hubieran cumplido su penalización. El debate sobre estas ideas alcanzó su

¹⁹ Fraile, Pedro, Un espacio para castigar... *op. cit.*, p.106.

²⁰ Checa Rivera, Natalia, "El sistema penitenciario... *op. cit.*, pp. 34, 41-42.

clímax a finales del siglo XVIII, ya que la prisión pasó, primeramente, de ser un espacio en donde se aplicaban castigos corporales y se sancionaban los delitos por deudas, a uno en el que se buscaba disciplinar el cuerpo y el alma indómita del individuo. De esa forma se transitaba de ser un sitio en el que se buscaba infundir el temor a través de la violencia física, como una de las formas de reprimir las conductas delictivas, a una esfera en que se quería educar a los individuos, para regenerarlos socialmente. Uno de los valores más ponderados de esa visión, fue el concepto de trabajo. El trabajo se transformó en uno de los valores fundamentales de la readaptación y reivindicación social. El trabajo fue concebido entonces como la manera de educar y disciplinar a quién había cometido delitos que se consideraban perniciosos.²¹

Cuando España comenzó a revisar su legislación y a cuestionar su sistema penal, Inglaterra, Italia y Alemania ya habían iniciado una gran reforma respecto del tema y algunas de las ideas allí aprobadas, fueron retomadas por los juristas españoles. Uno de los intelectuales ingleses que desarrolló un ideario sobre la vida de los hombres en los presidios fue John Howard, el cual percibía grandes problemas en todos los sistemas penales.²² Quizá para Howard los más visibles y peligroso eran el de la insalubridad, la mala organización de las penitenciarías, la falta de una reforma en la normativa para impartir justicia y la organización interna y distribución que se hacía de los presos.

Otro de los teóricos que pugna por la modernización del sistema penal europeo fue Jeremy Bentham, quien ha sido considerado por muchos como el padre del

²¹ Foucault, Michel, *Vigilar y Castigar Nacimiento de la prisión*, México, Editorial Siglo XIX, 2003, pp.5-21.

²² Howard, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pp.189-196.

utilitarismo. Bentham es quien propuso las ideas sobre la educación y el trabajo para formar hombres de bien y lo que representaba el modelo arquitectónico de los workhouse para los presidios.²³ Este pensador consideraba que si se retenía a los presos para que laboraran en donde el Estado requería una mayor mano de obra, ésta podía ser una forma de educar a los presos al hacerles cumplir su pena con base en el trabajo.

De esa manera también considera que al aprender un oficio se podía integrar a los confinados a la sociedad, como hombres de bien.²⁴ A partir de esas ideas comienza a percibirse al delincuente como un sujeto que durante su confinamiento puede ser activo económicamente, pues su mano de obra podía ser aprovechada por las autoridades. A partir de esa visión de regeneración social, se afirmaba que de nada servía el maltrato físico o las amputaciones corporales, castigos comunes que se aplicaban en los presidios de la época, pues un hombre tullido o manco nada valía y por el contrario, se convertía en una carga para la sociedad.²⁵

Es así, como las ideas de la educación para el trabajo, resultaron regeneradoras en el sistema penitenciario y los valores de conceptos como “educar” y “regenerar” tomaron mayor fuerza a finales del siglo XVIII. Algunos autores, como el ya mencionado Bentham, indican que las cárceles debían de dejar de existir, ya que a decir

²³ establecimientos en donde se retuvo a la población que comenzó a migrar del campo hacia la ciudad, en busca de un empleo en las fábricas o en industrias, implementadas por el Gobierno para congregarse a la población en un lugar, y así dar asilo.

²⁴ Melossi, Dario, Massimo Pavarina, “Cárcel y trabajo en Europa y en Italia en el Periodo de la formación del modo de Producción capitalista”, en *Cárcel y Fábrica Los Orígenes del Sistema Penitenciario (siglo XVI-XIX)*, México, Siglo XIX, 2008, pp. 29-30.

²⁵ Trinidad Fernández, Pedro, *La defensa de la sociedad Cárcel y delincuencia en España (siglo XVIII-XIX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 23.

del mismo, eran lugares que solo se dedicaban a continuar perpetuando un sistema caduco, y que económicamente generaba un gasto excesivo para el Estado.²⁶

Por esa razón éste autor afirmaba que los presidios debían de quedar a cargo de lo que hoy llamaríamos una empresa privada, la cual se encargaría de pactar con el gobierno los servicios que los prisioneros le podían prestar, haciéndose cargo de guardar y mantener a los reclusos, así como de aplicar su fuerza de trabajo en la industria. La empresa quedaría a cargo de los gastos, así como del control de las ganancias que su industria le permitiera. El punto a resaltar de un planteamiento como ese, era que los forzados recibirían un salario por el trabajo realizado durante su cautiverio, el cual les sería entregado una vez que cumplieran su condena. Ese fondo económico, se decía, les sería de utilidad cuando salieran libres, pues les permitiría contar con recursos económicos al momento de reintegrarse a la vida social, al mismo tiempo que tendrían habilidades en un oficio y buenos hábitos adquiridos dentro del penal.²⁷ Para el caso de estudio que nos ocupa, esta última idea, encontramos como se aplica en el reglamento del presidio de Puerto Rico, información que desarrollamos más adelante.

Las concepciones hasta aquí desarrolladas también fueron objeto de diversas discusiones en España, aunque algunos autores señalan que las mismas llegaron tarde en comparación con lo que sucede en otros países de Europa. Isabel Marín afirma que, en el año de 1775, España se encontraba en una inanición legislativa debido a que en la

²⁶ Bentham, Jeremy, *El panóptico*, Madrid, ediciones de la piqueta, 1978, p.46.

²⁷ *Ibidem.*, p. 49.

mayoría de las ocasiones los informes entregados al Rey solo buscaban su agrado y poco hacían por criticar las fallas que tenía el sistema penal y de justicia. Influenciados por los pensadores antes mencionados, se le pedía a Manuel de Roda (jurista español), entregara un informe en donde se eliminara las leyes y códigos que estuvieran en desuso por la jurisprudencia y que en su lugar fueran agregados nuevos, atendiendo las normas de la época.²⁸

Como resultado de la solicitud mencionada, el jurista español realiza una crítica severa a la condena de esclavitud perpetua ya que este no era el mejor ejemplo correctivo para los infractores. Según el jurista, el castigo no era observable más allá de los muros del presidio, por lo que los ciudadanos común y corrientes no dimensionaban el peligro de sus actos, y para quienes cometían un ilícito y eran condenados, la vida se transformaba en un sinsentido en donde a la larga buscaban su libertad a cualquier costo.²⁹

Los juristas españoles Lardizábal y Meléndez pensaron que el sistema punitivo español podía otorgar mejoras a los presidiarios, por ello y bajo las ideas del iusnaturalismo y el utilitarismo, propusieron al Estado la creación de casas de corrección y beneficencia para ayudar a los más desvalidos. En el caso de aquellos que tenían por vicio la vagancia, la reclusión para ser educados en los preceptos antes señalados era lo más indicado.

²⁸ Isabel, Marín Tello, *Delitos, pecados y castigos, justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2008, pp. 123-139.

²⁹ *Ídem*.

El debate continuó, y crear un código con leyes claras, breves, limitadas y concisas fue una de las prioridades al momento de redactar un nuevo código penal.³⁰ Finalmente, las teorías fueron tomadas en cuenta y desde nuestra perspectiva se considera que quedaron plasmadas en las Ordenanzas Generales para los Presidios del Reino de España en el año de 1834. Las Ordenanzas fueron extensivas para los peninsulares y los territorios ultramarinos. Esta normativa es la base a partir de la cual se explica el funcionamiento del sistema penitenciario en Puerto Rico, bajo el cual fueron recluidos los primeros chinos que llegaron a Borinquen, como se analiza en el siguiente capítulo con mayor detalle.

2.2.1. Las Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España de 1834

Como ya se mencionó, las ideas utilitarias que pretendían generar una propuesta sobre el bien común a partir de la educación y el trabajo, fueron la base para que se desarrollara una nueva legislación, basada en conceptos y categorías jurídicas modernas, que con el paso del tiempo terminaron siendo adaptadas a los códigos penales decimonónicos. Por esa razón, a lo largo del siglo XIX, diversos códigos penales respondieron a los principios éticos y morales antes mencionados, no solo en países como Inglaterra, sino en toda Europa. El imperio español no fue la excepción y en 1834, con la aprobación de las ordenanzas generales para los presidios del reino, esta cultura se hizo extensiva a sus territorios ultramarinos.

³⁰ *Ibidem*, pp. 140-145.

Las Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España,³¹ fueron un conjunto de normas en materia jurídica que en su estructura normativa estaban conformadas por un total de cuatro capítulos y 371 artículos, en donde la Corona procuró que la educación de los reclusos fuera llevada con humanidad, velando en todo momento por su economía para el bien del reino.³²

El primer capítulo titulado *Del arreglo y gobierno superior de los presidios*, como su título lo indica estaba dedicado a señalar el lugar en donde serían ubicados los reos para cumplir condena. Los depósitos que se encontraban en España serían para albergar individuos con sentencias menores a dos años de prisión. Aquellos que habían cometido delitos con una pena mayor, y con un límite de hasta ocho años, serían enviados a cárceles fuera de la capital, y los presidiarios que habían cometido delitos con penas superiores, debían ser conducidos a presidios de tercera, denominados “Presidios de África”, que como bien lo dice su nombre se encontraban en ese continente y refieren a destinos como: Ceuta, Melilla, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera,³³ y aunque en estas ordenanzas no se hace referencia a los presidios pertenecientes a Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico y Filipinas, éstos también entrarían en esa categoría.

³¹ Una ordenanza es una disposición general, ordinariamente reguladora de asuntos económicos, fiscales o para la organización de cuerpos administrativos o militares. *Ordenanzas generales de los presidios del Reino de España*, Madrid, Imprenta Real, 1834, 168 pp; Burgos Fernández, Felipe, “Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España” en *Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España*, Madrid, 2000, pp.253-266.

³² *Ordenanzas generales de los presidios... op. cit.*, pp. 3-4.

³³ *Ibidem.*, pp.6-9.

El segundo capítulo de las Ordenanzas refiere a *Del régimen interior de los presidios*, en él se explica cómo quedaba conformada la organización del presidio y quienes eran sus encargados y el tipo de actividades y grado de autoridad que poseían. De acuerdo con lo dicho sobre las ideas utilitaristas, el cargo más importante era el del jefe del presidio, el cual tenía la obligación de revisar el estado físico de cada uno de los presos y asignar el tipo de trabajo para el que físicamente eran aptos. También era responsable del control del espacio y de cuidar que los reos no jugaran juegos de azar, ya que estos estaban prohibidos por considerarse malos hábitos. La higiene del lugar era importante para conservar la salud de los reos. Los presos debían asear todos los días su celda así como lavar una vez a la semana su ropa, la organización en cuanto a insumos de alimentación, higiene y artículos personales (lámparas, vasos, platos) debían de ser reportados, por lo que se asignaba un encargado de llevar la cuenta de los faltantes y hacerse cargo de que estos fueron cubiertos con prontitud.³⁴

En el tercer capítulo *Del régimen administrativo y económico de los presidios*, se explica que cada presidio debía contar con un reglamento interno, que atendiera las necesidades particulares de cada lugar, de acuerdo a sus propias características. En este capítulo se hace referencia al cuidado que a nivel administrativo se debía tener sobre la cantidad y calidad de los alimentos y compras del presidio. El presupuesto que se asignara permitía la adquisición de todos los insumos como: alimentos para la comida, bancos, jarros para el agua, escobas, lámparas, combustible, camas, mantas, uniformes, cadenas, grilletes, mantenimiento de los mismos, papelería de los encargados, por

³⁴ *Ibidem.*, pp.38-90.

traslado de presos a otro presidio y los gastos ocasionados por la enfermería, sobre todo, se estipulaba de forma muy puntual el cómo se les asignaría un recurso en el presupuesto del presidio.³⁵

En el cuarto capítulo titulado *Materias de Justicia relativas a los presidios*, se describe el tipo de penas y el tiempo de condena impuestas para cada confinado de acuerdo a la gravedad del delito que habían cometido. En este capítulo se especificaba la forma en que debían llenarse los expedientes de cada reo, en donde debían de constar sus datos personales: nombre, origen, edad, estado civil, señas particulares y tiempo de condena e inicio. Esta información era fundamental para tener el control de los presos dentro del penal, el tiempo de condena, así como el número de presos que habían cumplido con sus castigos para poder tramitar sus alzas de retención y que logaran su libertad en el tiempo indicado. También el capítulo toca el tema de las licencias, de su cumplimiento, los incentivos económicos otorgados a los presos una vez alcanzada su libertad y con los cuales se busca contribuir en la reubicación laboral del individuo.

En palabras de algunos autores de la época, *Las Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino* de 1834, buscaron homogenizar algunos puntos del sistema penal español, debido a las diversas normatividades que existían, ya fueran decretos, leyes o bandos de policía y buen gobierno que habían caído en desuso, contradicciones, y que en muchos de los casos era imposible aplicar. Checa Rivera afirma que las Ordenanzas de 1834, fueron novedosas por el sentido humanista y utilitarista que buscó implementar durante los años en que estuvo en vigor. Es un documento que contribuyó

³⁵ *Ordenanzas generales...*, pp. 93-127.

a eliminar por completo las penas de galera. Se transitó de la visión del trabajo como una forma de castigo, a un método para reformar al individuo en un sentido moral y social positivo. En resumen, el trabajo y la educación como una forma de renovar al individuo al momento de lograr su libertad.³⁶

Es por ello que en las ordenanzas también se contemplaba el tipo de trabajo que debían realizar los presos, el cual debía ser determinado de acuerdo al presidio al que fueran enviados. En el caso de la isla de Puerto Rico, que es n nuestro objeto de estudio, buscamos a los presidiarios chinos. Los cuales, para cumplir sus penas, en su mayoría fueron destinados a trabajos de construcción, tanto dentro como fuera del presidio, en obras de infraestructura urbana y rural como: caminos, canales, arsenales y edificios públicos.³⁷ Como bien afirma Trinidad Fernández, laborar no fue un renglón nuevo durante el siglo XIX, ya que desde el siglo XVI el trabajo forzado era obligado para la mayoría de los presos que habían cometido delitos graves, para los que su condena comprendía penas de galera, lo que significaba ser enviados a los barcos a remar, hasta encontrar la muerte, o en su defecto trabajar en la construcción de los presidios, en donde también muchos de ellos encontraban un deceso casi seguro.³⁸

Trinidad Fernández afirma que las Ordenanzas reflejaron un trato humanitario ya que el sistema jurídico de ser un lugar para castigar se buscó en transformar un “elemento social”, por lo que podía decirse que los presos que participaban en la obra pública, al recibir una retribución económica por el trabajo realizado, eran

³⁶ Checa Rivera, Natalia, *“El sistema penitenciario... op. cit., p. 34.*

³⁷ *Ordenanzas generales de los presidios... op. cit., pp. 9.*

³⁸ Trinidad Fernández, Pedro, *La defensa de la sociedad... op. cit., pp. 23-25.*

compensados. El dinero era entregado al terminó de la condena, con el propósito de que ese capital fuera utilizado para su manutención una vez que se incorporar a la sociedad,³⁹ aunque como veremos en el capítulo 3 los reos no siempre salían del recinto por lo que estos casos la familia podía reclamar el dinero que este hubiera generado con su trabajo.

Algunos autores afirman que las ordenanzas fueron una de las normas más importantes en España, ya que la vigencia de éstas perduró hasta el siglo XX.⁴⁰

2.2.2. El reglamento del presidio de Puerto Rico, 1850: orden social y control político

Como se ha indicado en párrafos anteriores, *Las Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino*, fueron aplicadas a todos los presidios españoles. En éstas quedaba estipulado que cada uno de los penales contaría con su propio reglamento interno, con la finalidad de agilizar su buen funcionamiento. En el caso de Puerto Rico, el reglamento, según palabras del Gobernador, hacía mucha falta para evitar actividades ilícitas y sobre la mala de organización en su interior y no se cometieran errores por falta de precisión en sus prácticas.⁴¹ El reglamento fue aprobado durante el gobierno de Juan de la Pezuela, Capitán General y Gobernador, y enviado al Rey para su revisión y aprobación. El reglamento entró en funciones el 6 de marzo de 1850.⁴² El documento se dividía en

³⁹ Badia, José Pedro, *El verdadero progreso aplicado a la reforma del presidio de Ceuta*, Barcelona, Imprenta de Antonio Berdaguer, 1844, p.9.

⁴⁰ Burgos Fernández, Felipe, "Evolución histórica de la legislación... *op. cit.*, pp.253-266.

⁴¹ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 7, doc. 4, "Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico", 20 de marzo de 1866.

⁴² *Ordenanzas generales de los presidios... op. cit.* P. 12.

siete apartados: 1) disposiciones generales, 2) comandante, 3) capataz mayor, 4) capataz de puertas, 5) capataz de obras, 6) cabos primeros del cuartel, y 7) cabos de vara. En un total de 105 artículos se describe la disciplina interna del presidio, el control económico administrativo y del personal que tenían bajo su responsabilidad el cuidado de los presos.⁴³

El reglamento de 1850, buscaba asegurar el buen funcionamiento interno del recinto, así como cuidar los aspectos que no estaban contemplados en las ordenanzas. Dentro de los primeros dos artículos podemos ver la organización de los presos. El primer artículo estableció que era el gobernador el que se encargaría de revisar los casos de todos los presos que fueran destinados a *La Princesa* y éste aprobaría si eran alojados en dicho recinto para cumplir sus penas; el segundo señalaba la división en cuarteles en que se ubicaba a los penalizados, en relación al tipo de delito y grado de peligrosidad.⁴⁴

En el presidio provincial el perfil de los presos podía ser el siguiente: militares desertores, población local de la isla, así como individuos provenientes de otros presidios como los de Cuba, Santo Domingo o Ceuta, que podían ser chinos o africanos, estos últimos en su mayoría, eran solicitados por el Gobernador y Capitán General de la isla para que participaran en la construcción de obras públicas.

La organización y el control, como ya se mencionó, fue uno de los aspectos más importantes en los reglamentos penales decimonónicos. Autores como Howard o

⁴³ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 7, doc. 6, Puerto Rico, “creación de un reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico”, 20 de marzo de 1866.

⁴⁴ *Ibidem.*, p. 3.

Beccaria afirmaban que los presos debían de cumplir con un horario. La rutina de un horario formaba parte de la educación que debían cumplir todos los presos donde se les enseñaría la importancia de cumplir con un horario y dar prioridad a las ideas sobre la regeneración social. El horario era parte del sistema disciplinar a que eran sometidos los reos, y como explica Rafael Huertas en *El laboratorio de la norma*, se consideraba que tener una serie de hábitos, era fundamental para la reeducación de los inadaptados.⁴⁵

Por estas razones, los presos, como los militares o los internos en una casa de beneficencia, comenzaban su día al levantarse a las cinco de la mañana. Ordenaban sus camas y aseaban su celda. Una vez concluidas esas tareas, de acuerdo con el reglamento, se les proveía el desayuno y más tarde, a las once de la mañana se les proporcionaba un rancho -descanso y almuerzo- el cual constaba de dos horas aproximadamente, concluyendo a las trece horas de la tarde. En ese momento debían regresar al trabajo, hasta concluir su jornada laboral a las cinco de la tarde. A esa hora recibían un segundo rancho y a partir de que concluían esa comida, tenían derecho a un espacio libre o de recreación hasta las nueve de la noche.

Este lapso se entendía como el dedicado a realizar actividades educativas, las cuales respondían tanto al aprendizaje de un oficio en los talleres existentes en el recinto, como también podían dedicar tiempo al aprendizaje de un oficio o a leer y escribir. Como afirmaban los reformadores contemporáneos, de nada servía que a un hombre se le enseñara la disciplina y el buen comportamiento si al salir de la cárcel no

⁴⁵ *Ibidem.*, pp. 9-12.

contaba con ninguna habilidad, por ello el aprender un oficio, leer, escribir y continuar reuniendo las características regulares de los hombres honorables lo haría acreedor para integrarse a la sociedad y así poder evitar la reinserción a los malos pasos.⁴⁶ La hora destinada a dormir comenzaba a partir de las nueve de la noche, no sin antes hacer sus oraciones o rezar un rosario como parte de su educación moral. Una vez que todos los reos se encontraban acostados, se apagaban las velas.⁴⁷

Dentro de los primeros artículos podemos encontrar la organización del presupuesto asignado a la alimentación, como aparece en el cuadro número 1. Esta se conformaba de café, pan, dos ranchos (platillos que podían ser constituidos por una porción de carne blanca o roja, arroz o algún tubérculo) y una copa de ron. Los alimentos eran surtidos por proveedores locales de la isla. En forma anual se organizaban licitaciones públicas, en donde quedaba definido el comercio que obtendría la concesión para proveer a la prisión de las materias primas y alimentos para los presos.⁴⁸ La alimentación de cada uno de los confinados tenía un valor aproximado de 48.5 maravedíes diarios.

⁴⁶ Badia, José Pedro, "El verdadero progreso aplicado, *op. cit.*, p. 10.

⁴⁷ Howard, John, *El estado de las prisiones... op. cit.*, p. 6.

⁴⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5108, exp. 11, doc. 1, "Rescisión contrato de suministros para la cárcel provincial", 6 de mayo de 1886.

Cuadro número1: Presupuesto de alimentos del presidio provincial 1850

Alimento	Cantidad por día	Presupuesto por día	Cantidad por mes (30 días)	Presupuesto por mes en peso ⁴⁹
Pan	1	14 maravedíes	30	0.61 pesos
Rancho	2	20 maravedíes	60	1.76 pesos
Café con azúcar	1	1 ½ maravedíes	30	0.06 pesos
Ron	1	14 maravedíes	30	0.61 pesos
Total		48.5 maravedíes		3.04 pesos

Fuente: el presupuesto por mes se hace en pesos dado que el pago de los salarios de los presos y trabajadores se realizó en pesos. Elaboración propia con base a información de AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc. 14, Puerto Rico, “Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico”, 20 de marzo de 1866. AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 1080, exp. 5, doc. 14, “Reducción de cantidad para suministro de ron a reclusos”, 9 de abril de 1842.

Aunado a ello, también se presupuestaba la muda de ropa que anualmente les era designadas a los presos: pantalones, camisas, chaquetas, mantas y jabón.⁵⁰

Cabe mencionar que adjunto al reglamento que fue enviado a la Corona para su aprobación, se entregó una memoria en donde se pedía se le asignaran al presidio los insumos necesarios para poner en funcionamiento la capilla, los talleres, las galeras y la cocina. En el año de 1873 encontramos un inventario de una serie de objetos que pertenecían al penal y se encontraban formado parte del patrimonio de la capilla, la galera, el taller de carpintería, herrería y la cocina. Llama nuestra atención especialmente, que en el caso de la capilla, aparecen registrados una serie de objetos

⁴⁹ La conversión se realizó en peso ya que a lo largo de todo el documento se ha mencionado el pago de los hombres en pesos, esto nos podría ayudar a tener una idea general de los costos. Santiago Fernández, Santiago, “antecedentes del sistema monetario de pesetas” en *VII jornada científica de sobre documentación Borbónica en España y América*, Madrid.

⁵⁰ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc. 6... *op. cit.*

que se describen como parte del culto de los chinos.⁵¹ Tema que se aborda con más detalle en el siguiente capítulo.

A continuación, presentamos un cuadro en donde se hace un registro de una parte del inventario que poseía el presidio *La Princesa*, tanto a nivel de bienes muebles, herramientas para los talleres, como de carácter religioso. En las Ordenanzas quedaron establecidos los procedimientos de cómo se proveía a los presidios. La Real Hacienda era la encargada de asignar el presupuesto, afirmando que los muebles, los combustibles, la alimentación, las camas, el equipamiento de hospitales, el vestuario, el transporte, el gasto de los edificios, y otros imprevistos debían ser presupuestados. El consumo de ellos y los objetos que se utilizaban para el buen funcionamiento debían ser entregados con exactitud a los presidios previo informe, sin embargo, en muchas ocasiones el presupuesto no fue suficiente para atender las necesidades básicas de sobrepoblación reportada anualmente. Al siguiente año sucedía algo similar y el gasto del año en curso, en algunas ocasiones los informes anuales no eran entregados a tiempo lo que impedía resolver las carencias en los recintos,⁵² por esta razón, los comandantes en turno, buscaban opciones para suministrar los recursos a los confinados aprovechando cualquier escollo que la ley les permitiera y en ocasiones vendían suministros adquiridos con el trabajo de los reos, como la madera.

⁵¹ Para estos años se tiene el dato que había 503 presidiarios de los cuales 238 se encontraban dentro del presidio el resto en el hospital y las obras publicas fuera del recinto. *Ibid.*

⁵² AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 7, doc. 6, *op. cit.*,

Cuadro número 2. Inventario de los objetos del presidio provincial de Puerto Rico en 1873

CAPILLA		GALERA		CARPINTERÍA		HERRERÍA		COCINA	
Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto	Cantidad	Objeto
1	Crucifijo	8	Aparatos de gas	3	Garlopas	1	Fuellon	1	Fojones y arillos
1	Cáliz	241	Camastros	6	Garlopines	4	Insignias	10	Calderos
1	Ropón	141	Banquillos	8	Cepillos	2	Marrones	12	Ollas
2	Candelabro	2	Pipas de agua	6	Serruchos	10	Martillos	9	Cazo
3	Vasija	3	Cepos	9	Barreras	1	Bancos	1	Pilones
3	Paños de altar	24	Barriles de agua	4	Formones	60	Limas	3	Cubos para agua
1	Piedra de aro	1	Mesa	5	Azuela	10	Escorpinos	1	Cucharon
8	Purificadores	4	Faroles	7	Escoplo	5	Gurvias		
1	Misal	8	cornetas	9	Martillos	1	Verbiques		
1	Pila de agua bendita	8	Cornetas	4	Escuadras	7	alicates		
1	Lamparilla	2	Cuadros de ordenes	2	Achidas	2	Llaves inglesas		
2	Floreros	2	Camillas	2	Acanaladores	8	Tenazas		
1	Vinajera	8	Palanganas	3	Sierras	2	Cortafrío		
4	Varios objetos pertenecientes al culto chino	24	Toallas	7	Bancos	1	Tijeras		
		8	Toalleros			2	Garrote		
			Otros objetos varios				Otros objetos		

AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 1080, exp. 5, doc. 14... *op. cit.*

Con fondos insuficientes y con un excedente en la población, no fue raro que dentro de los informes hechos por las autoridades se hablara del hacinamiento en los dormitorios o del hecho de que tan solo dos terceras partes de los confinados dormían en camastros, y que el resto lo hacían en el suelo. Se llegó a reportar que los talleres de herrería y carpintería no contaban con las herramientas necesarias para que los confinados aprendieran el oficio, y que la enfermería no contaba con los materiales necesarios para hacer una simple curación. También se señalaba la carencia de agua corriente para los baños, etc. Todas estas carencias iban a contra corriente del discurso que buscaba que al interior del penal se instauraran políticas de control de la higiene y prácticas alimenticias de buena calidad.

2.3. El trabajo en el presidio. Disciplina y control social

El control de la administración estuvo en manos del comandante militar designado por el Gobernador y Capitán General de la Isla en turno. Esta figura era la encargada de organizar y poner orden en el recinto.¹⁷⁴ La labor del comandante era clara, y nuevamente se observan las ideas utilitaristas que quedaron plasmadas en los códigos, no sólo penales, sino en todos aquellos que buscaron reeducar al sujeto licencioso. El comandante “debía hacerse cargo de promover entre los presidiarios el amor al trabajo, la buena moral y las costumbres honradas... observar muy atentamente la conducta de los capataces; así como la de los cabos y presidiarios, para distinguir y

¹⁷⁴ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 7, doc. 4, *op. cit.*, pp. 3-4.

estimular a los buenos y corregir severamente a los que se extraviaran, y amonestarlos para que, convencidos de sus malos procederes, los enmiende por su propio interés”,¹⁷⁵ así como también debía encargarse de entregar un informe sobre el estado de la prisión y los gastos a considerar.

El capataz mayor era el segundo al mando del presidio, nombrado por el comandante. Este era el encargado de llevar las cuentas del establecimiento, los alimentos tanto de los presos como de los guardias, cuidar de la aplicación debida del reglamento, así como el que debía hacerse cargo de que los reos contaran con las herramientas necesarias para poder efectuar su trabajo y con ello, lograr una excelente corrección en las labores diarias. El control del número de presos, su estatus y progreso en la cárcel, también era algo que debía de cuidar el capataz mayor. Otra de sus tareas era la de vigilar la salud de los confinados y el cuidado de aquellos que eran llevados al hospital, ubicado fuera del presidio y a donde solo eran enviados aquellos que no podían ser atendidos en la enfermería de la penitenciaría.¹⁷⁶ Posteriormente este cargo cambió de nombre y para el año de 1868, se le denominó ayudante del presidio provincial. Para obtener este cargo, el nombramiento debía hacerse desde Madrid. El salario de un ayudante del presidio provincial de *La Princesa* era de 32 pesos mensuales. El ayudante del presidio debía vivir dentro del edificio, aunque separado de la población convicta.¹⁷⁷

¹⁷⁵ *Ibidem.*, p. 8-9.

¹⁷⁶ *Ibidem.*, p. 14.

¹⁷⁷ *Ibidem.*, p. 4.

El capataz de puerta también era elegido por el Comandante, él se encargaba de llevar el conteo de los presidiarios, estaba al cuidado de las llaves del recinto, además de cuidar de la higiene de dicho lugar, así como de la de los condenados. Ayudaba en la vigilancia de los reos en el desempeño de su trabajo, observar el cumplimiento del horario de actividades, estar al tanto de las pertenencias que traían consigo los penados; y evitar así la entrada de objetos punzo cortantes, armas blancas y prohibidas.¹⁷⁸ Otro puesto más asignado por el comandante fue el de capataz de obra, que como su nombre lo indica era el encargado de cuidar a los presos cuando eran llevados a obras públicas fuera del recinto, así como del cuidado del trabajo dentro del presidio.¹⁷⁹

Los cabos del primer cuartel y cabos de vara, eran presos nombrados por los capataces mayores, reos de 1ª y 2ª clase y se seleccionaban de entre los confinados que cumplían condenas de entre cuatro a siete años. Estos debían ser blancos, aunque en algunas ocasiones, no había blancos que cumplieran con estas características por lo que en algunas ocasiones eran nombrados negros o chinos, encargándose así del cuidado de los, administraban el agua, así como reportaban que todos los reos contaran con los suministros básicos para el cuidado personal.

Por las noches, los cabos cuidaba que todos los reos estuvieran en sus celdas, con ello lograban que los presos más peligrosos estuvieran a cargo de los que habían cometido delitos de menor gravedad, reduciendo así el gasto en personal, gracias al

¹⁷⁸ *Ibidem.*, pp.15-16.

¹⁷⁹ *Ibidem.*, pp.16-17.

control entre ellos mismos, sintiéndose vigilados en todo momento.¹⁸⁰ Ahora bien, ser cabos de primer cuartel y de vara, otorgaba algunas ventajas, debido a que si estos realizaban un trabajo ejemplar y pulcro, en algunas ocasiones el Comandante a cargo del Presidio apelando a los artículo 105 y 106, solicitaba rebaja en las condenas de estos personajes, y en algunas ocasiones era cuestión de meses para que obtuvieran la dispensa y su libertad, si así lo ameritaba el caso.¹⁸¹

2.3.1 Obra pública y trabajo de los presidiarios

Los presos de *La Princesa* fueron enviados a trabajar a las obras publicas como evidencian diversos documentos de la época.¹⁸² En ellos se puede corroborar que la construcción de la carretera central, así como diversos puntos de la isla fueron lugares a donde se enviaba a trabajar a los presos. Se sabe que en la construcción del faro de la isla culebrita y en diversos edificios públicos de la ciudad de San Juan, se empleó mano de obra presidiaria. Eso nos hace suponer que, desde su construcción, podríamos indicar que el presidio *La Princesa*, fue un recinto de donde se surtieron de mano de obra diversos gobernadores de la Isla para modificar sin grandes inversiones, la traza urbana. Existen diversos tipos de peticiones a la Corona para solicitar la llegada de reos provenientes de las prisiones de África, la Península Ibérica, así como

¹⁸⁰ *Ibidem.*, pp. 18-21; Bentham, Jeremy, *El panóptico... op. cit.*, p. 78.

¹⁸¹ AHNM, Ultramar, Gracias y Justicia de Puerto Rico, leg. 2090, exp. 12, doc. 4. “Sobre descontento de cabos 2º de vara presos”, 20 de octubre de 1887.

¹⁸² AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5063, exp. 8, doc. 2, “Solicitud de mano de obra presa para realizar obras públicas”, 5 de enero de 1842, AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia de Gobierno de Puerto Rico, leg. 2097, exp. 31, doc. 1, “Creación de plaza de capataz para faro de Culebrita”. 1888.

de Cuba y Santo Domingo,¹⁸³ con el propósito de apoyar determinados trabajos arquitectónicos.

El primer registro de presos reubicados en *La Princesa* los vemos en el año de 1842, así es como podemos ver a confinados africanos, chinos, indios y peninsulares, los cuales no solo trabajaron en la construcción de obra pública, sino también en el servicio doméstico.¹⁸⁴

En un primer momento la mayoría de los presos que llegaron a Puerto Rico provenían de Ceuta, y no fue hasta entrado el año de 1860 que el Gobernador y Capitán, realizó diversas peticiones para que los reos que arribaran a la isla provinieran de Cuba, esto principalmente, por cuestiones prácticas de traslado en cuanto a costo del viaje; ya que como se ha señalado anteriormente, el traslado era considerado como parte del presupuesto anual aprobado por la Real Hacienda

Así, por ejemplo, en 1879 Juan de la Pezuela, efectúa una solicitud para que llegara un contingente mayor de presos a la isla,¹⁸⁵ con la finalidad de que estos contribuyeran a la construcción de la carretera central, agregando en su informe que de preferencia los presos fueran de origen chino, con la premisa de que eran mucho más obedientes y trabajadores.

¹⁸³ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5098, exp 6, doc. 1, "Solicitud de traslado al presidio de Ceuta". 24 de diciembre de 1871, AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5114, exp. 19, doc. 1; "Conveniencia de traslado de presos de Cuba a Puerto Rico", 27 de agosto de 1880, AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia de Puerto Rico, leg. 2069, exp. 31, doc. 2. "Se concede indulto al procesado Juan 1º asiático", 23 de mayo de 1878.

¹⁸⁴ AHNM, Ultramar, Administración y Fomento, leg. 5113, exp. 60, doc. 1, "pide autorización para destinar confinados a que presidio de servicio doméstico"

¹⁸⁵ Solicitud de mano de obra presa para realizar obras públicas... *op cit.*

Por lo que cientos de presos fueron llevados a Puerto Rico a trabajar en la construcción de diversas edificaciones que se estaban realizando en el centro urbano de la ciudad. En el periodo de estudio las obras que se realizaron en la ciudad de San Juan fueron: el amurallamiento de la ciudad, el baluarte del Morro durante la década de los 60, el cementerio de San Juan¹⁸⁶, la construcción de la Iglesia principal, la plaza del mercado, y Santa Isabel, además de la ampliación del convento de las Monjas Carmelitas, las calles principales de la ciudad, el paseo de *La Princesa*, la Plaza de Santiago y la casa del ayuntamiento, entre otras.¹⁸⁷ Pero también y como ya mencionamos muchos presos eran enviados fuera del presidio para las obras públicas. De esta manera se puede afirmar que en el año de 1878, de 503 presos registrados en el presidio provincial, 249 trabajaban en las obras públicas fuera de la ciudad de San Juan.¹⁸⁸

2.3.2 El trabajo forzado y las cuotas de recuperación

La diferencia principal del presidio medieval al moderno radicó en que los convictos que laboraban en obras de carácter público, recibían una retribución económica que les proporcionaban las empresas o el Estado, por el trabajo desempeñado. Esa remuneración si bien es cierto no se podía comparar con un salario, al reo le significaba una forma de obtener un fondo de ahorro y solventar algunos de los gastos con los que tenía que contribuir en el presidio. En 1850 en el presidio de Puerto Rico

¹⁸⁶ *Por las Calles del Viejo San Juan*, Madrid, Mapfre, 2008, p. 16.

¹⁸⁷ Castro Arroyo, María de los Ángeles, *Arquitectura y urbanismo... op. cit.*, p.34.

¹⁸⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc. 6... *op. cit.*

se estableció que el jornal que recibieran los presos por concepto de trabajo tanto en obras públicas como en la construcción de la carretera central, equivaldría a un real de vellón diario, con la única condición de que se suprimieran el resto de los abonos. Si realizamos una conversión a pesos de la época, con base en los datos registrados por Javier Santiago Fernández,¹⁸⁹ podemos afirmar que los presidiarios recibían aproximadamente un peso al mes; mientras que el salario fijado por contrato a los braceros chinos equivalía a cuatro y cinco pesos, que era lo que recibía un jornalero libre. Esta retribución equivalía a un 25% y 20% respectivamente, en comparación con el salario asignado a trabajadores que elaboraban bajo el sistema de servidumbre.

Adicional al trabajo realizado, algunos presidiarios podían ser designados a un cargo de vigilancia en el presidio o cargos de confianza. La distinción para que ello sucediera podía ser la buena conducta. El cabo de primer cuartel recibía $\frac{1}{2}$ real diario, el cabo segundo de vara $1 \frac{1}{4}$ diario.

En 1874 se encontraban trabajando en obras públicas 400 presos. En palabras del gobernador esto se debió principalmente a la falta de trabajadores puertorriqueños. La realidad indica que una vez liberada la mano de obra, los presidiarios se convirtieron en brazos útiles para abaratar los costos de la construcción. El trabajo forzado contribuyó en estos años y hasta finalizar el siglo XIX en un elemento de desarrollo y embellecimiento de las principales ciudades, las cuales

¹⁸⁹ De Santiago Fernández, Santiago, “antecedentes del sistema monetario de pesetas” en *VII jornada científica de sobre documentación Borbónica en España y América*, Madrid.

se vieron beneficiadas con la labor de los reos que se multiplicaban en número en el presidio.

La gratificación o abono¹⁹⁰ que les era otorgado a los presidiarios era depositado en una caja de ahorro, hasta que los presos obtuvieran su libertad.¹⁹¹ En algunas ocasiones estos abonos no quedaban libres, pues debían de cubrir costos de manutención, aun cuando estos gastos corrían por parte del gobierno, pero que debido a la sobrepoblación en el presidio no siempre eran cubiertas, ya fuera porque no todos los bienes podían ser cubiertos, o al desgaste natural de algunos objetos, teniendo que ser cambiados antes de terminar el año y adquirir nuevos. De igual manera, el pago por algunos insumos como jabón, mantas, o mudas de ropa eran descontados de ese abono, por lo que no siempre a final de mes, la gratificación fue libre. Sí alguno de los presos moría en el presidio, su abono podía ser reclamado por sus familiares, en los casos en que éstos no lo podían reclamar, el abono correspondiente pasaba a formar parte de la caja del presidio, como parte de su presupuesto.

A lo largo de este capítulo analizamos la importancia del presidio Provincial *La Princesa*, realizamos un recorrido para explicar su estructura y formación, remontándonos a años anteriores al siglo XIX cuando la isla fungió como puerta de

¹⁹⁰ El abono es una gratificación que se les daba a los presos por sus servicios en el trabajo. AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5104, exp. 11, doc. 1, "Abono de jornales a presidiarios", 31 de diciembre 1872.

¹⁹¹ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5123, exp. 4, doc. 1. "Traslado de confinados al pueblo de Ceuta".

defensa de posibles ataques que pusieran en peligro el territorio, convirtiéndose de esta manera en un bastión militar, dentro del cual podemos ubicar a la ciudad de San Juan, la cual creció al mismo tiempo que la isla comenzaba a tomar mucha más importancia económica. Dentro de la ciudad se construyeron varios edificios como capillas, iglesias, edificios administrativos y militares, comenzando su construcción desde el siglo XIX. En el caso del Presidio Provincial de Puerto Rico podemos ver que es en el año de 1837 que comienza su construcción en la ciudad intramuros de San Juan, *La Princesa* se encargaría de albergar a prisioneros de alta peligrosidad.

A lo largo de nuestro periodo de estudio *La Princesa* sufrió cambios en su estructura, ya fuera para ampliarlo y dar mayor cabida a los presos, o para reparar todas aquellas fallas que se generaron con el transitar de los años, debido al desgaste del edificio. Pero no todas las renovaciones o cambios se implementaron de manera física, también hubo cambios en las reformas en cuanto al sistema penitenciario español, con la aplicación de las *Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España*, y “*El Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico de 1850*. Estos bajo las ideas utilitaristas, que comenzaban a debatirse en Europa, las cuales determinarían la forma en cómo se implementaría el orden y el control de los presos en todos los aspectos de su vida cotidiana, teniendo como objetivo que, a partir de la disciplina y la educación, se lograra educar y reformar a individuos. Esto último, con la premisa de la importancia del trabajo para los individuos y sobre todo para la nación.

Siendo enviados a *La Princesa*, los reos realizaron algunas construcciones dentro de la ciudad de San Juan, y otras más fuera del presidio provincial en otras regiones de la isla, como serian la construcción de la Carreta central y el faro en la isla Culebrita, en las que por el trabajo que realizaban se les daba una retribución, misma que sería resguardada por el Comandante del presidio y una vez terminada su condena podían recibir, con la intención de que iniciaran una vida honrada.

Teniendo en consideración los puntos analizados dentro del capítulo podemos decir que la importancia de que se normara el funcionamiento del mismo a través de las Ordenanzas General y el Reglamento, ayudó para que se llevaran a cabo obras públicas de gran importancia para la isla, y que a partir de estas se buscara reformar a los presos con la educación y el trabajo.

Hablar del presidio *La Princesa* y su funcionamiento es de suma importancia, ya que será allí donde se albergó a un buen número de confinados chinos por lo que debemos entender a cabalidad el funcionamiento del presidio para poder contextualizar a nuestro objeto de estudio en el siguiente capítulo ya que estos fueron vistos como mano de obra y motor para el progreso de la modernidad en la isla.

CAPÍTULO 3

CONFINADOS CHINOS EN EL PRESIDIO *LA PRINCESA*, 1861-1899

En este capítulo realizamos un recuento de las diversas experiencias de vida de 116 trabajadores asiáticos que llegaron al presidio de Puerto Rico, provenientes de Cuba, donde cumplían los contratos que habían firmado antes de viajar a América. En la perla de las Antillas muchos asiáticos habían cometido el delito de homicidio contra el mayoral o contramayoral de la hacienda o ingenio donde laboraban.

José Lee-Borges sostiene que entre 1865 y 1900 fueron trasladados a Puerto Rico cerca de 335 chinos confinados y que muchos de ellos murieron en el penal antes de cumplir su condena, otros, al cumplir su retención se quedaron en la isla, y otros más regresaron a Cuba a vivir o terminar de cumplir su condena.¹ En lo que a nuestra investigación respecta, es importante señalar que únicamente incluimos en el análisis 116 casos de los cuales 59 pertenecen a la solicitud del alza de retención y la información en ella anotada, y el resto (57), son los casos de aquellos chinos fallecidos en el presidio que se encuentra contabilizados en el libro de inmigración a Puerto Rico siglo XIX de la autora Estela Cifre de Loubriel.

Con la documentación antes descrita se pudieron conocer las condiciones laborales en que se encontraba la emigración asiática que llegó a Cuba bajo contrato; la incidencia de los estados de violencia que vivió dicha mano de obra durante su estadía en la isla caribeña y la serie de abusos corporales de que fueron objeto los enganchados por los hacendados y sus representantes. Igualmente se pudieron constatar las fechas de ingreso al penal, los años por los que fueron sentenciados y el tiempo que transcurre entre la solicitud de alza de retención y su salida del penal.

¹ Lee-Borges, José, *Los chinos en Puerto Rico*, San Juan, Ediciones Callejón, 2015, p.276.

Se reconstruye la edad promedio de los confinados, el lugar de donde eran originarios y cómo con su trabajo en la obra pública, contribuyeron al proceso de modernización urbana que, en las últimas décadas del siglo XIX, se estaba forjando en Puerto Rico.

Si bien es cierto que no contamos con todos los expedientes señalados por Lee-Borges, para hacer un barrido más preciso del problema de estudio, si se pudieron delinear algunas de las características que les fueron comunes a los primeros asiáticos que llegaron a la isla de San Juan Bautista.

3. 1.- Los confinados chinos en Puerto Rico

El 26 de agosto de 1862, llegaban de Cuba los primeros reos que arribó a la isla de Puerto Rico, el asiático Félix 2º, quien había sido sentenciado a cumplir una condena de 10 años en el presidio *La Princesa*. Según los datos de su expediente, Félix 2º era originario de Cantón y había sido acusado del homicidio del contramayoral de la hacienda Santa Teresa en donde laboraba bajo contrato. El acusado durante el juicio y al momento de su defensa señaló que el motivo que lo llevó a cometer dicho ilícito contra la persona de Joaquín, de quien se sabe también era asiático, se debieron a las golpizas constantes y malos tratos que el cómo contramayoral le propinaba no sólo a él sino a todos los miembros de la cuadrilla en donde trabajaba. El hecho que colmo su paciencia el día del ataque, fue que Joaquín, le había arrebatado su paga mensual. Por esa razón Félix 2º y los nueve trabajadores que componían la cuadrilla, golpearon

sin cesar al contramayoral, buscando de esa forma acabar con los abusos de los que eran objeto constantemente.

La narración que se hace de los hechos forma parte de los acontecimientos en el ingenio de Santa Teresa en La Habana, Cuba. El caso de Félix 2º y la muerte del contramayoral es una muestra de la vulnerabilidad en que vivían los inmigrantes chinos una vez que llegaban a las haciendas y cómo en esos centros de trabajo quedaban expuestos a las reglas y normas que determinaba su patrón para asegurar el orden social en su hacienda y la eficiencia con que debía operar el sistema productivo. Este caso ejemplifica el maltrato y estado de inconformidad en que los jornaleros chinos desempeñaron sus tareas entre 1851 y 1890, periodo en el que se desarrollan situaciones similares que concluyeron en infracciones graves y que provocaron que los asiáticos objeto de este estudio, fueran trasladados de Cuba al presidio provincial de Puerto Rico.²

En el caso al que hacemos referencia, es importante señalar que el ingenio de Santa Teresa era uno de los más prósperos y productivos de la isla de Cuba, pues había logrado reunir un total de 63 caballerías y un grado de desarrollo, que lo llevó a competir con sus productos en el mercado internacional. Mismo que pertenecía al barcelonés Tomás Ribalta Serra, quien, junto con su familia, fueron propietarios de los ingenios de Santo Tomás, Armonía, Manuelita y Purrioacabó. Conocidos también porque en sus fincas poseían un buen número de esclavos y colonos asiáticos.³

² *Ibíd.*

³ Martín Rodrigo y Alharilla, “los amargos beneficios del dulce. Azúcar, Cuba y deuda ecológica”, *Anuario de Estudios Americanos*, 63, I, enero-junio, Sevilla, 2006, pp. 220-221.

Ahora bien, como se estableció en el primer capítulo de esta tesis, a partir de 1847 llegaron a la isla de Cuba un gran número de trabajadores chinos con el propósito de laborar en las haciendas azucareras bajo el sistema de contratación. La demanda de este tipo de trabajadores fue de tal magnitud, que a tan solo 27 días de que la primera embarcación arribó a la isla, habían llegado un total de 125 000 chinos.

A partir de entonces y a lo largo de 12 años llegaron a Cuba varios barcos con trabajadores asiáticos. La mayoría de los migrantes eran del sexo masculino,⁴ y aunque las políticas poblacionales cubanas impulsaron la emigración de canarios, chinos e indios yucatecos durante el mismo periodo, el auge azucarero requería de más fuerza de trabajo. Sin embargo, la población negra se mantuvo y nunca dejó de ser superior en las estadísticas. Por lo que la variedad en la composición étnica tuvo su impacto, posteriormente, en el desarrollo de la identidad y nacionalidad insular.

El arribo de braceros chinos a Cuba sucedió bajo el sistema de contrato, como se ha explicado, lo que José Lee-Borges denomina como braceros escriturados, debido a que jurídicamente los asiáticos que entraron a la mayor de las Antillas españolas, quedaron sujetos a la normativa de la época. Juan Pérez de la Riva,⁵ afirma que en el caso de la migración bajo contrato, la realidad que enfrentaron los chinos fue mucho

⁴ Friginals, Manuel R. Moreno, "Migraciones chinas a Cuba 1848-1959", en Birgitta Leander (Coord.), *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe migraciones "libres" en los siglos XIX y XX y sus efectos culturales*, México, Siglo XIX, 1989, p. 225; El censo de Cuba en 1872 informó que de los 58 mil 400 chinos que había en la isla tan solo 32 eran mujeres. Chang Pérez, Ernesto, *La cocina de los chinos en Cuba. Recetario familiar*, Barcelona, 2019, p. 23.

⁵ Pérez de la Riva, Juan, "Los culíes chinos y los comienzos de la inmigración contratada en Cuba (1844-1847)", en Pedro Deschamps Chapeaux, Juan, Pérez de la Riva, *Contribución a la gente sin historia*, Habana Cuba, Editorial Ciencias Sociales, 1974, p.145; Elisa Gómez Pedraja, *Los coolies, tráfico y explotación de seres humanos, 1847-1876*, España, Asociación Cantabria de Genealogía, 2014, p. 32.

más compleja de lo que había quedado escrito en un papel. Por un lado, aun cuando a este tipo de trabajadores eventuales se les contrató por un tiempo determinado y en el documento se les otorgaban garantías y libertades, a partir de que pisaban el puerto quedaban expuestos a muchas y disímbolas voluntades. Las cuales podían variar, desde la contratación hasta el momento del arribo a la isla, las condiciones sanitarias de un largo y peligroso viaje; la llegada a Cuba y su traslado a la finca en donde iban a trabajar y donde, por las distancias, su libertad quedaba tan lejos como la tierra en donde había nacido, como menciona José Lee.

Los hacendados y capataces con tal de mantener el orden social y el control en los barracones a donde eran llevados los braceros, desarrollaron una serie de medidas coercitivas que la mayor parte de las veces limitaban la autonomía de los trabajadores, tanto para adquirir productos fuera de la finca, como por los precios que se imponían a los productos. Era común que los horarios de trabajo se prologaran, respecto de lo que había quedado establecido en el contrato o que al estar en colonias agrícolas los separaran del resto de los grupos de trabajadores, ya fueran jornaleros blancos o libres de color y esclavos. Por otra parte, el trabajo se desempeñaba en lugares apartados de los centros urbanos y, por tanto, las haciendas azucareras y cafetaleras se transformaban en otro espacio de aislamiento.

Los colonos aun cuando recibían un salario de cuatro reales por semana, según se decía en el contrato, y alimentación diaria,⁶ el régimen de que se les pagara por

⁶ Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5082, exp. 9, doc.10, "Introducción de colonos asiáticos en la isla", 20 de marzo de 1854. Juan Pérez de la Riva, "Los culíes chinos y los...", *op. cit.*, p.145.

adelantado desde su salida de Cantón, los endeudaba y los obligaba a estar sujetos a las disposiciones de orden y disciplina que imponían en su territorio los hacendados. La desobediencia era castigada con golpes y muchas veces incluso a los chinos se les llegó a encadenar y a poner grilletes, como se hacía con los esclavos. Para facilitar el control de los braceros chinos se les cambiaba y castellanizaba el nombre. El nombre de cada uno de ellos era sustituido por uno sencillo y fácil de pronunciar: José, Juan, Félix, Ramón, etc., y cuando había uno o más con el mismo nombre se les incorporaba 1º, 2º, 3º, etc., para diferenciar a uno de otros.

De acuerdo con la escritora Elisa Gómez, el modo en que fueron transportados también era muy parecido al que se desarrolló en el sistema esclavista. Durante el viaje los braceros asiáticos eran reducidos a un espacio muy pequeño en donde apenas si podían tener movimiento corporal y bajo condiciones de insalubridad. Estos escenarios inhumanos a que eran sometidos, originaron que, en algunos barcos, durante su traslado a Cuba se presentaran motines. La mortalidad en el traslado marítimo llegó a alcanzar la cifra hasta de un 50%. Un médico cubano manifestaba que “la mayoría de ellos –se refiere a los migrantes- estaban flacos, cubiertos de parásitos, huraños, enfermos, casi moribundos.”⁷

En 1853 en la prensa puertorriqueña se reseñaba que la embarcación inglesa de nombre Gertrudis, había tenido que anclar en Singapur, porque se había suscitado una riña a bordo entre la tripulación y un grupo de pasajeros chinos que se dirigían a Cuba. Se dice en la nota que el barco llevaba 345 *coolies* que se sublevaron porque se

⁷ Pérez de la Riva, Juan, “Los culíes chinos y los..., *op. cit.*, p.145.

encontraban desesperados por la falta de alimentación. Entre los braceros chinos sucedió una pelea y el capitán tuvo que emplear armas de fuego para aplacar el motín. El grupo de insurrectos estaba compuesto de 80 chino procedentes de Lang-chea y 100 de Chuan-chue. El pleito comenzó entre los asiáticos por la comida y de las palabras pasaron a los golpes. El resultado del levantamiento fueron 17 pasajeros heridos y 2 muertos. Al final del enfrentamiento los cuatro jefes de la insurrección fueron entregados a las autoridades del buque para que fueran encerrados.⁸

Otro caso difundido en la prensa fue el del buque americano el Robert-Browne que partió el 20 de marzo de 1852 de Amoy a San Francisco con 450 *coolies*, el cual nueve días después de que dejó puerto, el capitán en un afán de mantener la higiene del barco, hizo cortar el mechón de pelo a doscientos de los pasajeros asiáticos. Esta operación que en la cultura de los chinos es el insulto más grave que puede hacerse a su persona, al día siguiente provocó una rebelión al interior del barco, en la que fue asesinada la tripulación. Algunos marineros que se alcanzaron a refugiar en lo alto de los mástiles fueron los únicos que sobrevivieron y fueron perdonados con la condiciones de que dirigieran la embarcación hacia Formosa, al este, en donde desembarcaron los asiáticos.⁹

⁸ *La Gaceta de Puerto Rico*, San Juan, núm. 32, vol. 22, 12 de marzo de 1853, p. 3.

⁹ *La Gaceta de Puerto Rico*, San Juan, núm. 102, vol. 21, 24 de agosto de 1852, p. 2.

3.1.1. La condición de bracero contratado

El contrato que firmaban los braceros chinos como se ha dicho, era de ocho años. Sin embargo, en la realidad éste se podía prolongar por la deuda que iba en aumento. El trabajador siempre debía importantes sumas de dinero a los hacendados, ya fuera por los gastos de traslado a América, el consumo de alimentos, los gastos de ropa o medicinas que llegaban a necesitar y las compras que hacía en la tienda de la hacienda.

Una vez en la hacienda, la dieta básica se componía de “ocho onzas de carne salada, dos y media libras de boniatos al día”,¹⁰ como se establecía en el contrato. A ese régimen se solía incorporar arroz, maíz y café.¹¹ El incumplimiento de la dieta y la falta de calidad en los productos que consumían, en muchos momentos se convirtieron en motivo de continuas inconformidades e incluso en actos de rebeldía.

En Cuba donde aún existía la esclavitud y los hacendados estaban acostumbrados a trabajar con esclavos a quienes controlaban con el maltrato físico, cuando tuvieron que lidiar con los braceros contratados, cada vez que infringían sus normas, éstos se convertían en objeto de cuerizas que para ellos representaban una enorme humillación. Dentro de la documentación trabajada hay un dato que nos ayuda a confirmar esta afirmación pues en algunos casos los chinos contaban con cicatrices y señales de violencia como fue el caso de Román 1º el cual registra que tiene

¹⁰ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5082, exp. 9, doc.10, *op. cit.*

¹¹ AHNM, Ultramar, Puerto Rico, leg. 2249, exp. 3, doc. 2, “Román 1º asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 12 de marzo de 1884.

las dos orejas cortadas, o Federico 1º, el cual tiene dos dedos cortados, algunos más presenta cicatrices en la espalda.¹²

Esta situación llegó a ser tan recurrente que muy pronto comenzaron a fugarse decenas de chinos. De acuerdo con Lee-Borges, “los chinos tenían un gran sentido de dignidad por su cuerpo humano, por lo menos delante de los extranjeros y no podía someterse a la humillación del castigo corporal. Si un bracero escriturado era azotado, alguien tenía que morir, aunque fuera el mismo chino. La vergüenza lo conduciría a la venganza o al suicidio y de acuerdo a sus creencias, si no podía matar al autor material del hecho o a cualquiera otra persona, el castigo era la sustitución.”¹³ Bajo esa lógica es que se explican casos de homicidios, suicidios y las fugas de los trabajadores asiáticos.

En 1859 en *La Gaceta de Puerto Rico* se anunciaba que se había fugado “el chino asiático llamado Francisco, como de 16 a 17 años de edad, muy blanco y bien parecido; viste pantalón y chaleco de Mahón amarillo, levita negra y sombrero de panza de burro; habla muy poco el castellano.”¹⁴ Más adelante se decía que se gratificaría a la persona que lo presentara a su patrón.

Fernando Ortiz por su parte menciona que en los años de 1855 y 1857, el número de suicidios alcanzó el doble de homicidios en Cuba y añade que, de 346 en 1862, 173

¹² AHNM, Ultramar, Puerto Rico, leg. 2081, exp. 12, doc. 2, “Federico 1º asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 22 de septiembre de 1886. AHNM, Ultramar, Puerto Rico, leg. 2079, exp. 8, doc. 2, “Román asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 12 de marzo 1884.

¹³ José Lee-Borges, *Los chinos en.., op. cit.*, p. 167.

¹⁴ *La Gaceta de puerto Rico*, San Juan, Núm. 6, 13 de enero de 1859, p. 4.

eran chinos, 130 eran negros esclavos. Muchos de los asiáticos cuando tomaban esta decisión, lo hacían porque creían que iban a volver a nacer en su propio país.¹⁵

3.1.2. Los chinos en el presidio de Puerto Rico

En el caso de los asiáticos que llegaron al presidio de Puerto Rico desde la isla de Cuba, sabemos que en su mayoría provenían de Cantón y Macao, al sur de China. El 75% pertenecía a la región de Cantón, el 20% a Macao y un 5% en las hojas de retención, se identifican como asiáticos, lo que hace muy complejo conocer el verdadero lugar de origen o los nombres de los pueblos en donde habían nacido, como advierte José Lee-Borges. La lengua más común entre los emigrados era los cantones y sus formas de vida, costumbres y alimentación aun cuando variaban de una región a otra, hay una diferencia marcada entre oriente y occidente.

Hasta el momento no contamos con información de su grado de alfabetización, si sabían leer o escribir, pero por las condiciones económicas y políticas que los habían traído a Cuba -la guerra del opio con Inglaterra y el movimiento religioso de la rebelión Taiping-, consideramos que su impulso por emigrar fue producto de un proceso de expulsión económico, político y social, que coincide con las enormes necesidades de mano de obra barata que se estaban presentando en la zona del Caribe hispano.

Tampoco sabemos sobre el grado de politización que algunos de ellos tenían antes de arribar a la isla de Cuba. Sin embargo, no es gratuito que algunos de los emigrantes chinos durante la guerra de los diez años, se hayan sumado a las tropas del

¹⁵ Fernando Ortiz, *Los negros esclavos*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1975, p. 359.

general Máximo Gómez. José Manuel Sevilla López en su tesis doctoral comenta que tiene constancia de que en el combate de Las Guásimas, el general contaba con 500 chinos y se destacan en esa tropa “los capitanes Juan Sánchez, de nombre Lam Fu King, que había sido soldado en China durante una de las tantas insurrecciones campesinas y tenía experiencia militar, y el chino Jose Bu Tang, que alcanzó el grado de capitán en esta guerra y se le conocía que era amigo y hombre de confianza de Gómez.”¹⁶

3.1.3. Cuba: las haciendas azucareras, escenarios de crimen y castigo

El delito de homicidio fue el acto de rebelión más recurrente entre los braceros chinos como se ha ido estableciendo, por tanto, al ser considerado un delito grave por el sistema penal español, las sentencias que un condenado debía acreditar eran de 10 años de retención en un presidio mayor. Esto significaba que el reo debía ser recluido en un espacio aislado, para controlar su alto grado de peligrosidad. Una vez cumplida la sanción, éste debía tramitar ante las autoridades españolas, se le concediera su alza de retención, para salir en libertad y poder reintegrarse a la sociedad. El indulto era otra de las formas en que el confinado podía obtener la reducción de su pena y ésta se podía producir, cuando demostraba buena conducta o por haber prestado servicios especiales a la corona. Para que el preso chino pudiera solicitar su alza de retención debía haber realizado un acto heroico o participar en la milicia.

¹⁶ José Manuel Sevilla López, “Cuba 1800-1878. Guerra de los Diez Años. El asunto del vapor ‘Virginios,’ tesis de doctorado en Ciencias Humanas y Religiosas, Universidad de Murcia, Murcia, 2018, p. 285.

El presidio mayor era aquel que se encontraba alejado del lugar de donde se habían cometido la falta. Por tanto, el aislamiento y desarraigo del preso era parte esencial del castigo que debía aplicarse al infractor. Se creía que al cortar todo tipo de vínculo social, familiar o sentimental se extirpaban las posibilidades de que siguiera infringiendo las normas de la sociedad. Bajo un sistema rígido de aplicación de la justicia, se consideraba que el preso al quedar completamente solo, separado de todo aquello que podía provocar su enojo o malas acciones, lo llevaría a la regeneración social.

En el caso particular de los reos a que hacemos referencia, que habían cometido un homicidio en la isla de Cuba, éstos fueron conducidos a los presidios de *Samaná* en Santo Domingo, *La Princesa* en Puerto Rico o al Presidio Mayor de la isla de Ceuta. Cada uno de esos recintos, pertenecían a la red de presidios mayores del imperio español.

El homicidio como uno de los delitos más comunes cometidos por los chinos en Cuba, provocó que se criminalizara al grupo de colonos racialmente y en diversos documentos se les describiera como una comunidad de bajos instintos. Las imágenes que se difundieron de sus hábitos religiosos, su sexualidad e higiene forman parte del miedo que siempre estuvo presente en Cuba a la subversión del orden establecido. De allí que la violencia de que fueron objeto los braceros chinos y el incumplimiento de su contrato fueron las causas principales que dirigieron su rebeldía. El hurto fue otro de los delitos comunes que se les adjudicó a estos colonos.

Los lugares más comunes en donde se escenificaron los delitos fueron las haciendas e ingenios de la región de Matanzas, Cárdenas Guanajay, Güines, Colón y Boca del Río en Pilon (ver mapa 1), en la zona noroeste de la isla, en donde hemos detectado que fueron contratados el mayor número de chinos que llegaron a la isla de Cuba. El impacto de la comunidad asiática en la región, es tan evidente, que hoy en día es la zona en donde se ubica el segundo barrio chino más grande e importante de América.¹⁷ Es importante señalar que de los 125 casos estudiados en el capítulo, sólo uno de los delitos registrados tuvo como escenario una hacienda cafetalera.

Mapa 1. Localización geográfica de las zonas en donde los chinos cometieron delitos en Cuba



Fuente elaboración propia con base en los datos de los archivos: Archivo Histórico Nacional de Madrid (en adelante AHNM), Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2069, exp. 42,44,45,48, AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2075, exp. 20, AHNM; Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2079, exp. 4,4,8,15, AHNM; Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2080, exp. 6,13,14,26,27,28, AHNM; Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2081, exp. 12,24,3, AHNM; Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2090, exp. 9,30,46, AHNM; Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.2091, exp. 2, “alza de retención de confinados chinos”.

¹⁷ Roldán Montaud, Inés, *La Restauración en Cuba: el fracaso de un proceso reformista*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, pp. 140-142; Fernández Prieto, Leida, *Espacio de poder: Ciencia y Agricultura en Cuba: el Círculo de Hacendados, 1878-1971*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Universidad de Sevilla, 2008, pp. 61-62.

Los nombres de las haciendas azucareras en donde acontecieron los delitos fueron: el Ingenio de Santa Inés, el Ingenio de San Isidro, El Ingenio de San Blas, el Ingenio de San Juan Bautista, el Ingenio de San Agüica o el Ingenio de Santa Teresa. La hacienda El Indio que tenía 473 esclavos, 13 hombres libres y 55 chinos. El Labrador que contaba con 163 esclavos, 35 trabajadores libres y 34 de origen asiático;¹⁸ las casas comerciales de More y Ajura, ésta última fue una de las más importantes, pues a partir de los años de 1850 comenzó a invertir una gran cantidad de recursos para expandir su negocio de comercialización de azúcar. Su influencia y capital fueron de tal magnitud que la historiadora Leída Fernández afirma que, en el año de 1855, estos empresarios aportaron una gran cantidad de dinero en la construcción del ferrocarril en Sagua la Grande. Los rieles del ferrocarril fueron contruidos en su mayoría por mano de obra china.¹⁹

De acuerdo con autores como Luis Miguel García Mora y Antonio Santamaría, la importancia del azúcar en la economía decimonónica de Cuba fue tan destacada que permitía hablar de ella como la colonia más rica del mundo. En términos ferroviarios la isla contaba a mediados del siglo XIX con más kilómetros de tren que el resto de América Latina junta. Dicho medio de transporte fue resultado y reflejo de todos los procesos que se estaban sucediendo en la isla. Llegaron a trabajar en las obras del tren algunos de los primeros contingentes de inmigrantes blancos y chinos a su

¹⁸ Germán Cantero, Justo, *Los ingenios: colección de vistas de los principales ingenios de Azúcar de la isla de Cuba*, Madrid, Ministerio de economía, industria y competitividad, 2010, pp. 310, 377, 408 a 410.

¹⁹ *Ibidem.* p. 62.

explotación se incorporó la más moderna tecnología fabricada por las principales empresas internacionales, que también instalaron sus equipos en los ingenios.

Nos referimos a empresas como la West Point Foundry.²⁰ Esta visión de desarrollo tecnológico, sin embargo, contrastaba enormemente con las condiciones de vida de los esclavos y chinos *coolies*. Los mismos autores afirman que estos grupos solían vivir en “rústicos bohíos o chozas de tabla de palma y techo de guano colocados de diferentes formas y rodeados de una cerca, para evitar las fugas, pero que a partir de 1830 se generalizó el uso de barracones, los cuales estaban destinados a albergar en las dotaciones como morada colectiva y esos depósitos una vez que se cumplía el horario de trabajo y los braceros chinos se retiraban a descansar, eran cerrados con rejas, cadenas y candados, para evitar las fugas.”²¹

En palabras de Lisa Yun, los chinos también quedaron expuestos a atmósferas continuas de presión, humillación constante y explotación como se ha señalado y esa fue una de las principales razones, para que muchos antes de que se terminara su contrato, optaran por suicidarse.²² Para José Lee-Borges, la rabia acumulada de figuras como Zhu Afu iba en aumento. “Cuando se da a conocer el suicidio de un compañero que había sido brutalmente golpeado por un capataz. Zhu Afu, lleno de furia, junto con tres trabajadores golpearon al capataz con sus azadones hasta que murió esa misma noche.”²³

²⁰ Luis Miguel García Mora y Antonio Santamaria, “Donde cristaliza la esperanza: lectura de los ingenios”, en *Los ingenios de Cuba (siglo XIX). Colección de vistas de los principales ingenios del azúcar de la isla de Cuba*, Aranjuez, Ministerio de Fomento, CEHOPU, CSIC y Fundación Mapfre, 2005, p. 39.

²¹ *Ibidem*, p. 66.

²² Yun, Lisa, “El Coolies habla: *óp. cit.*”, pp. 71. Cfr. Puig,

²³ José Lee, *Los chinos en ... óp. cit.*, p. 182.

Los delitos a que hacemos referencia en la narración, fueron cometidos entre 1861 a 1878 y tenemos registrado que fue en el año de 1873 dónde se localizó un mayor número de incidentes del total de un número de 18 sentenciados que fueron enviados al presidio de Puerto Rico. Es importante señalar, como advierten algunos autores, que para entonces el tema de la liberación de la mano de obra ya estaba muy adelantado. En 1870 se había aprobado la Ley Moret, que fue el precepto preparatorio para la emancipación de los esclavos en Cuba y Puerto Rico y en 1876 fue elaborado el Informe de la Comisión Enviada desde China para Establecer la Condición de los Chinos *coolies* en Cuba, por la serie de anomalías y protestas que se habían generado, respecto de la interpretación de los contratos y el trato de servidumbre y cautiverio en que se había colocado a los braceros chinos.

3.2. Los chinos en una sociedad estamental

En 1860 en Cuba se elaboró un informe de la comisión de delitos asiáticos, el cual fue enviado a la corona. Dicho documento plasma los principales agravios que cometían los chinos, entre los que destacan: homicidios y suicidios. Las razones principales de esta tendencia estaban en el mal trato que se les daba en las fincas, la escasa retribución económica, la poca cantidad de los alimentos que consumían diariamente, así como el trabajo excesivo. La razón principal en la que hace énfasis el documento es, “la falta absoluta de entrar en contacto y comunicación con mujeres, porque las blancas los despreciaban y las de color los rechazan. Estas eran las causas capitales de los desórdenes en la conducta de los asiáticos y de los crímenes que con tanta

frecuencia cometían”.²⁴ En tan pocas palabras se aprecia a la sociedad cubana estamental y racializada. Por un lado, describe cómo las mujeres percibían a la raza amarilla y el desprecio que sentían hacia la misma, evitando el contacto amoroso o de amistad con los asiáticos. Se les consideraba una raza inferior, como afirman Armando García y Consuelo Naranjo,²⁵ autores que se han dedicado a investigar el tema de racismo en Cuba y quienes analizan las diferentes formas en que fueron humillados y segregados los chinos.

En los casos en que los *coolies* se presentaban enfermos con los mayores, éstos les hacían beber orina de una negra para comprobar que efectivamente estaban diciendo la verdad, en caso de que se negaran, se consideraba que no estaban enfermos. Si se reflexiona en el significado que este acto encierra, no solo tiene que ver con la humillación en que los colocaban, sino que la persona que contribuía con su orina era de origen negro. En la sociedad cubana, la raza negra y los esclavos eran parte de los grupos inferiores de la sociedad.

Los confinados al presidio *La Princesa* fueron en su mayoría como lo denominan los documentos, trabajadores del campo, labradores y jornaleros. Hubo quienes, en su acta de retención, declararon como oficio que eran cocineros, jardineros o que se desempeñaban en labores urbanas en las casas principales. Cifre de Loubriel cuenta que hubo chinos que desarrollaron actividades en la marina o que

²⁴ AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg. 4670, exp.51, doc. 1 “Sobre las causas de la comisión de delitos por asiáticos”, 12 agosto 1860.

²⁵ Consuelo Naranjo Orovio, *esclavitud diferencia racial en el Caribe hispano*, Madrid España, Doce Calles, 2017. García, Armando, *El estigma del Color: saberes y prejuicios sobre las razas en la ciencia hispano cubana del siglo XIX*, Volumen 2, 2008, p.46.

incluso participaron como se ha dicho en la guerra de los diez años y como insurrectos fueron a parar al castillo.

3.2.1. La llegada de chinos al presidio de Puerto Rico

1865 es el año en que empiezan a ingresar los primeros presidiarios chinos a *La Princesa* y por ello a ese periodo corresponden los proyectos de reformar la edificación del recinto.²⁶ El historiador José Lee-Borges afirma que durante ese año ingresaron 143 reos, todos ellos provenientes de Santo Domingo, la mayoría de los hombres que fueron trasladados a ese presidio prestaron servicio militar durante la guerra de restauración contra España, 1863 a 1865. Muchos de ellos formaron parte de la milicia, lo que era importante para que acreditaran la actividad como servicios prestados a la corona y posteriormente, esa experiencia les ayudara al momento de solicitar la reducción de su penalización o cuando sus expedientes fueran enviados a España para solicitar su alta de retención, que fuera tomado a favor de ellos.

Cuando España perdió el control de Santo Domingo muchos de los contratados chinos que se encontraban en el presidio de esa isla, por haber sido sancionados en Cuba, tuvieron que ser reubicados en Puerto Rico y Ceuta. Los que habían ingresado al penal de Santo Domingo ya habían cumplido entre uno y cuatro años de prisión y en el caso de quienes forman parte de nuestro estudio, el 100% habían participado en la milicia. El servicio en la milicia fue el elemento que les favoreció para que no fueran

²⁶ Ángeles Castro, *María de, Arquitectura en San Juan de Puerto Rico siglo XIX*, Puerto Rico, Editorial Universitaria de Puerto Rico, 1980, p.304.

trasladados a África y que cuando estuvieron en condiciones de solicitar su alta de retención, ésta fuera tramitada con mayor celeridad, cosa que como veremos más adelante, no fue así.²⁷

3.2.2. El traslado de los presos

Los braceros asiáticos que llegaron al presidio de Puerto Rico después de 1865 fueron trasladados directamente de la Habana en donde habían cometido el delito esto se debió ya que para estos años la isla de Santo Domingo había dejado de ser parte de la corona española. El tiempo de traslado podía ser de inmediato o tardar hasta 5 meses. El precio del pasaje era de dos reales por individuo,²⁸ cuota que cada uno de los presos debía cubrir a la dirección del presidio, con el pago de los servicios que iba a prestar en la construcción de obra pública. Como ya se explicó en el capítulo dos, el presupuesto para gastos de traslado era abonado por el Ministerio de Hacienda para cubrir los gastos de traslado al mes de prestado el servicio, este recurso se generaba mientras al preso se le descontaba de las compensaciones que recibían por el trabajo al que hubiera sido destinado.²⁹

Los barcos encargados de su traslado pertenecían a una compañía privada. Uno de los barcos fue el buque Pájaro del Océano, el cual realizaba viajes de manera mensuales entre la isla de Cuba y Puerto Rico. Era un barco mercantil que en sus

²⁷ José Manuel Villa López, “Cuba 1800-1878. Guerra de los diez años...”, *op. Cit.*, p. 818.

²⁸ AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.1069, exp.33, doc. 1, “Sobre pago de gastos de conducción de reos”, marzo de 1849.

²⁹ AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg. 47160, exp.28, doc. 1, “Sobre abono de pasaje de seis asiáticos presos cumplidos de Ceuta”, 22 de julio de 1871.

recorridos trasladaba diversos productos y cuando llevada prisioneros, era común que los reos viajaran en la parte inferior, encadenados, en un minúsculo espacio, que apenas les permitía moverse y en condiciones de hacinamiento para sus más elementales necesidades. El Pájaro del Océano embarcaba en el puerto de La Habana a todos sus tripulantes y su primera parada era Sagua la Grande. Su segunda interrupción la realizaba en Santo Domingo (antes de 1865), para dejar el cargamento de mercancía y confinados, después pasaban al Puerto de San Juan Bautista en Puerto Rico. El precio del servicio de traslado por presos era de 2 reales por cada presidiario, el cual debía ser pagado con el producto de su trabajo, por cada uno de los reos, una vez que fueran ubicados en el presidio y que les fuera designado una obra pública o labor en donde debían prestar servicios. El traslado de reos era una tarea que periódicamente hacía el buque, al mes de zarpar las autoridades del presidio le hacían llegar a la compañía el dinero correspondiente al número de confinados que había transportado.³⁰

De los datos correspondientes al registro de presos asiáticos podemos encontrar que fue durante el año de 1873 cuando arribó a la isla más presidiarios chinos para laborar en las obras públicas que se estaban construyendo en la ciudad de San Juan. La obra en la que se ocupó más mano de obra de los presidiarios asiáticos fue la Carretera Central, la cual comprendía una línea desde el Puerto de San Juan hasta conectarse con la ciudad de Ponce. Es decir, atravesaba toda la isla de norte a sur.

³⁰ AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba, leg. 5121, exp. 3,4,6 doc. 1, “Traslado de confinados al pueblo de Ceuta”, 1884.

Por otra parte, es importante señalar que, de acuerdo con el Reglamento del presidio de Puerto Rico de 1850, el comandante era el encargado de asignar a los confinados al trabajo correspondiente, el encargado de obras los vigilaba con virulencia para evitar posibles fugas, él era el responsable directo los presos en el trabajo.³¹ Uno de los aspectos a los que apelaba el capataz para designar a los hombres a obras públicas es que estos fueran personas sanas y de utilidad para el trabajo que iban a desempeñar, en el entendido de que una vez elegido un confinado y destinado a una obra pública,³² no podía salir de la prisión sin la autorización del Gobernador General, previo del ingeniero encargado de la obra y el comandante del presidio.

Los cabos de vara los cuales eran reos que se encontraban cumpliendo condena los cuales llevaran más de tres cuartas partes de tiempo en la prisión y presentaran buena conducta. A estos hombres se les daba un aliciente económico, los cabos de vara eran nombrados por el capataz y aunque era un puesto que debía de ser ocupado por los reos españoles, algunas ocasiones no hubo preso que cumpliera con ambos requisitos por lo que este puesto fue designado en más de una ocasión para un chino, siendo en alguno de los casos aliciente para crear más fricción entre los presos de distinta raza.³³

³¹ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc. 14, Puerto Rico, "Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico", 20 de marzo de 1866, pp.1-16.

³² *Ibíd.*

³³ *La Gaceta de Puerto Rico*, San Juan, núm, 106, vol. 2, 2 de septiembre de 1876, p. 1.

3.3. Perfil de los reos chinos en *La Princesa*

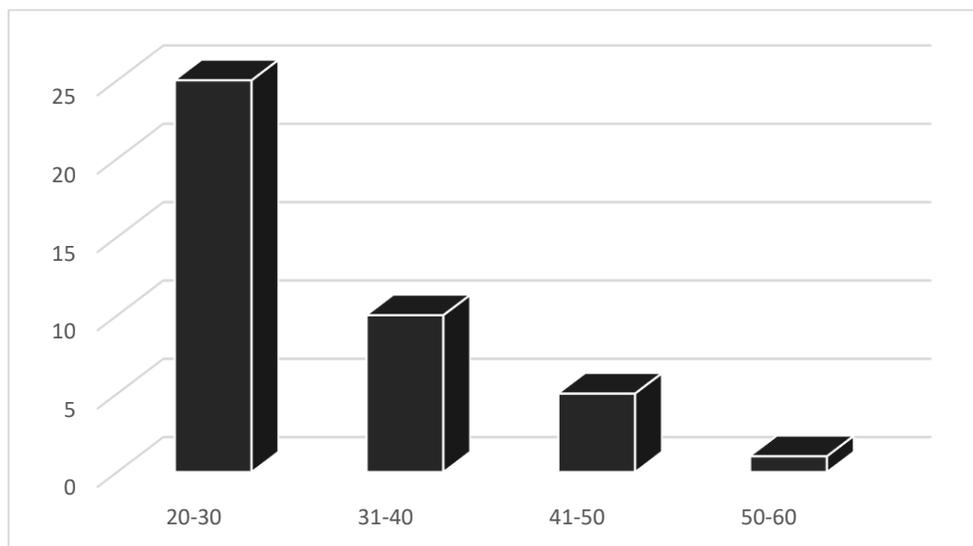
El promedio de edad de los trabajadores chinos que llegaron a Cuba era de 20 años, según el historiador Watt esto quedó estipulado en los informes sobre la contrata de asiáticos en China. Todos eran solteros y se registra un sólo caso de un casado, éste último declara haber contraído matrimonio con una mujer puertorriqueña. En algunas ocasiones el acuerdo de la edad, no menor de 20 años, no se respetó. El historiador Juan Pérez de la Riva afirma que hubo chinos menores de 17 años trabajando en las haciendas. Sin embargo, el promedio de edad de los chinos que llegaron al presidio provincial de Puerto Rico osciló entre los 23 y 31 años, lo que nos indica las edades promedio de los casos de los infractores analizados.

Cabe señalar que mientras más tiempo pasaba un labrador en una hacienda, menor era el valor de su contrato, ya que éste era determinado por el tiempo de vida productiva. Como bien señalaba Manuel Moreno Friginals, entre más extensos fueron los contratos, más áspero era el trato que se tenían hacia los braceros chinos, pues estos dejaban de ser moneda de cambio al no poder ser intercambiado por lo que se buscaba aprovechar al máximo la mano de obra que estos hombres contratados ofrecían. En este sentido es importante señalar que se desarrollaron diversos métodos para conservar a los braceros chinos una vez que se acercaba el tiempo de la conclusión de su contrato. Una de esas prácticas, quizá la más recurrente, como ya se mencionó, era adjudicarles deudas impagables.³⁴

³⁴ Friginals, Manuel R. Moreno, "Migraciones chinas a Cuba 1848-1959", en *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe migraciones "libres" en los siglos XIX y XX y sus efectos culturales*, coord. Birgitta Leander, México, siglo XIX, 1989, p. 237-238.

En el gráfico 1 se observa y que de acuerdo con los datos que se encuentran en las hojas histórico penales, la mayoría de los confinados chinos que ingresaron al penal eran menores de 31 años de edad. Todos ellos debían cumplir una condena de 10 años, lo que indica que al cumplir su pena y solicitar el alza de retención alcanzaban una edad de 41 años. Si lo vemos en términos de productividad, su vida económicamente activa, estaba sujeta al trabajo agrícola en las haciendas y a trabajos forzados en obra pública como presidiarios. De los casos con los que contamos, seis chinos eran mayores de 43 años. El mayor de ellos tenía 56 y fue registrado con el nombre de Damaso. Al momento de ser sentenciado, declaró como oficio que era jornalero.

Gráfico 1. Edad por decenios de los chinos que ingresaron a Puerto Rico 1861-1890



Fuente elaboración propia con base en los datos de los archivos: AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, ... *op. cit.*

Del total de trabajadores chinos que tomamos como muestra y que llegaron al presidio *La Princesa*, el 98% eran solteros y solo dos se registran como casados, de nombre Avelino y Ceferino. De Avelino sabemos que contrajo matrimonio en China.³⁵ Sobre Ceferino no tenemos dato de donde contrajo matrimonio, pero lo más probable es que al igual que Avelino contrajera matrimonio en Asia pues como bien afirma Juan Pérez de la Riva, no se contrataban mujeres de la región de china para que laboraran

³⁵ AHNM, Ultramar, Puerto Rico, leg. 2280, exp. 26, doc. 2, 9 de enero de 1885.

en las haciendas azucareras y que contrajeran matrimonio con una mujer local era poco probable, pues gracias a un informe sobre las *causas que influyen en la perpetración de delitos por los colonos asiáticos* sabemos que las mujeres blancas despreciaban a los chinos y las de color no querían mezclarse con ellos por considerarlos de raza inferior.³⁶

3.3.1. Identidad de los chinos contratados

Los chinos convictos en *La Princesa* en su mayoría habían zarpado de las provincias de Cantón y Macao. Juan Pérez de la Riva explica que de las regiones aledañas de Swatow, Amoy, Fuchien Chechiang provino un gran número de chinos enganchados o secuestrados para laborar en América. Esto nos permite deducir la importancia de la emigración asiática, ya que la región de la que procedían nos revela que los asiáticos eran hablantes de diversas lenguas y de la profundidad del aislamiento que debieron experimentar, como sucedió antes con los africanos.

Otro aspecto interesante dentro de esta migración es que, al convertirse en infractores, enfrentaron un juicio en castellano, idioma que no dominaba y quedaron expuestos a las interpretaciones de la Ley de sus juzgadores. Esta limitación del idioma seguramente se manifestó desde la firma del contrato, pues éste, aunque era redactado tanto en chino tradicional, como en español no necesariamente indica que los braceros chinos supieran leer y escribir.

³⁶ AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.4670, exp.51, doc. 1, Sobre las causas de la comisión de delitos por asiáticos”, 12 agosto 1860.

Al respecto Montalba explica que una vez que chinos contratados llegaban a la isla y comenzaban a relacionarse no solo con sus amos, sino también con los negros esclavos y otros grupos de la población puertorriqueña, encontraban una gran dificultad para comunicarse y adaptarse a las circunstancias. El aprendizaje del castellano, muchas veces lo adquirían con ayuda de los *negros bozales* y reproducían sus modismos y su forma particular de hablar.³⁷ Un rasgo de valor identitario relacionado con el idioma, como se ha explicado antes, eran el de castellanizar sus nombres, despojándolos de uno de los aspectos más íntimos de su persona.

En cuanto a la religión católica que debían tener los emigrantes chinos una vez que entraban al reino de España, en el contrato quedaba estipulado que los patrones se comprometían a que los braceros chinos recibieran la doctrina. Sin embargo, como afirma Juan Pérez de la Riva, el tiempo y costo que conllevaba introducirlos en la fe católica la mayoría de las veces no fue cubierto por los hacendados, lo que ocasionó que los chinos cuando ingresaban al penal no pudieran comprobar que habían sido bautizados. Quizá por esa razón, en la hoja histórica del penal, el espacio dedicado a la religión quedó vacío. Esto ocasionó que una vez que los presidiarios chinos solicitaban el indulto, debían comprobar que profesaban la fe católica, como condición para lograr su libertad. En el informe del Deán de la Catedral de la Habana advertía su preocupación por que los trabajadores asiáticos no tenía los valores ético

³⁷ Lispik, John M., “El español de los braceros chinos y la problemática del lenguaje bozal” en *Moltealban*, No. 31, Universidad Católica Andrés Bello. Facultad de Humanidades y Educación, Argentina, pp. 109-110.

morales de la religión cristiana y por ello consideraba que eran dados a cometer ilícitos y a tener un comportamiento licencioso.³⁸

En un informe presentado en Cuba, el inspector del penal da cuenta de que todos aquellos asiáticos que no hayan sido bautizados y mueran en la penitenciaría, su deceso no podía ser anotado en el libro de defunción. Sin embargo, como el número de fallecidos era tan alto, sugiere que lleven un libro adicional de esas defunciones.³⁹

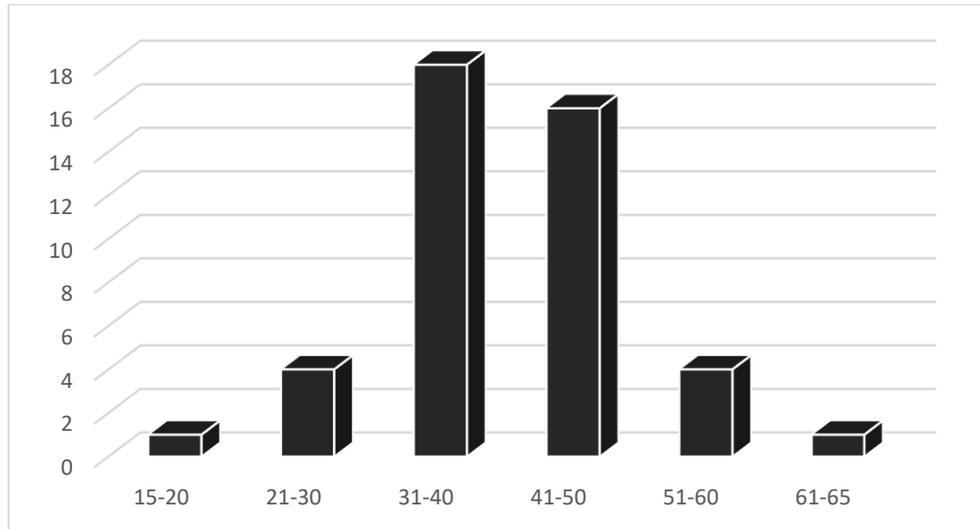
Me gustaría mencionar que algunos más no dejaron de profesar su religión pues como mencionamos en el segundo capítulo dentro del inventario de la parroquia encontramos algunos objetos del culto de los chinos lo que nos hace pensar que más de uno continuó profesando su religión.

En el caso particular de los braceros estudiados en Puerto Rico, y si observamos el número de los chinos que llegaron y lo comparamos con el gráfico de los chinos que murieron podemos suponer que la esperanza de vida de los presidiarios chinos era de 10 años, siendo así que muchos de ellos no salieron del presidio si se considera que los años de presidio eran de 10 años.

³⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba y Puerto Rico, leg. 339, exp.e 5, doc.2, “Proyecto de educación redactado por Jerónimo de Usera”, 21 de julio de 1867.

³⁹ AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba, leg.4707, exp.4, doc.2, “Expediente sobre inscripción de no cristianos en el libro de defunciones de los presidios de Cuba” 29 de enero de 1867.

Gráfico 2. Fallecimiento por decenios de los chinos que ingresaron a Puerto Rico



Elaboración propia: Loubriel, Estela Cifre, *La inmigración a Puerto Rico durante el Siglo XIX*, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964, pp. 404

3.3.2. De delitos y castigos

En primer lugar, nos señalar que con los datos que se cuentan todos estuvieron en el presidio de Puerto Rico por el delito de homicidio y que los 59 casos revisados muestran que los delitos cometidos por los trabajadores asiáticos durante su estadía en Cuba fueron contra personas que en la organización del trabajo desempeñaban cargos de autoridad: capataces, mayoresales y administradores. Contamos con indicios que nos permiten afirmar que en la ejecución del delito se percibe un problema de resistencia racial, pues en la mayoría de los casos encontrados en las víctimas que era negro o asiático. El homicidio de mayoresales y contramayorales fue uno de las agresiones más recurrentes, debido a la relación tirante que se daba en medio de las faenas agrícolas y la violencia desarrollada iba en contra de quien representaba la autoridad.

Durante el proceso productivo, los mayores eran los encargados de vigilar a la cuadrilla de entre 20 y 50 individuos, contrario a lo que se estipuló en los Decretos, una forma en que desempeñaban con eficacia su trabajo era a través de los golpes, cuerazos y maltrato físico. Los jornaleros chinos trabajaban 12 horas en donde se les exigía una disciplina férrea y trabajo eficaz. Sabemos por la literatura que el poder y control en un individuo es peligroso pues estos en más de una ocasión abusarán de su poder y para demostrar su control acudirán a castigos corporales y humillaciones.⁴⁰

Los datos que nos proporciona la muestra de 59 expedientes trabajados, nos permite afirmar que en un 69% de los delitos fueron cometidos en contra de los mayores y contramayorales, el resto, un 31%, fue dirigido contra los administradores, trabajadores o esclavos. El común denominador fueron los abusos físicos o económicos emprendidos contra los chinos,

En el caso del confinado Desiderio expuso que llegó al presidio de *La Princesa* porque dio muerte a Federico un mayoral de origen chino, el cual de acuerdo a los testimonios que derivan de la documentación, era su compañero. Sin embargo, Desiderio cansado de los maltratos y retención de sus salario, buscó la forma de acabar con la situación que a él mucho incomodaba,⁴¹ así que un día mientras todos charlaban en el barracón y al ver que Federico se acercaba, Desiderio tomó su machete y por la espalda comenzó a atacarlo, profiriendo a la víctima heridas en la cabeza, el hombro y el dorso. En el expediente se dice que la víctima recibió cinco puñaladas en total y

⁴⁰ Yun, Lisa, "El Coolies habla... op cit. pp. 71-73.

⁴¹ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.2079, exp. 15, doc. 3. "Informes sobre el historial personal del asiático Desiderio", 31 de diciembre de 1882.

que aun cuando las heridas no fueron mortales y recibió atención médica, a los catorce días de sucedidos los hechos, Federico comenzó a sufrir espasmos musculares y fuertes calenturas, debido a que el arma con que fue atacado estaba oxidada. La víctima murió de tétanos.⁴²

Otro ejemplo fue el asesinato del mayoral José Dolores Bernal, quien era de origen criollo. José Dolores fue agredido por cuatro jornaleros chinos contratados. De acuerdo con el testimonio de uno de los mayordomos, la cuadrilla de trabajadores se presentó a sus labores a las 6 de la mañana, como hacían todos los días, con el propósito de cortar el maíz. El mayoral se acercó a la cuadrilla montado en su caballo y comenzó a intercambiar palabras altisonantes con los braceros, las cuales fueron subiendo de tono y conforme se tensaba la situación, uno de los trabajadores asiáticos le lanzó una piedra a José Dolores en la cabeza. El agredido al recibir el golpe cayó del caballo y al verlo postrado los cuatro trabajadores que se encontraban muy alterados (y que en palabras del acusado que también eran víctimas del mayoral), se lanzaron con ímpetu contra Bernal y lo golpearon con piedras y con las manos, hasta dejarlo sin vida.⁴³

Una historia más que expresa el de coerción con que desempeñaban sus labores los asiáticos que llegaron a las haciendas en la isla de Cuba, es el caso de Manuel Sequeira, quien era el administrador de la hacienda Santa Teresa en La Habana. A Sequeira se le localizó muerto dentro de una zanja detrás de los barrancones en donde

⁴² *Ídem.*

⁴³ AHNM, Ultramar, Puerto Rico, leg. 2079, exp. 8, doc. *op. cit...*

dormían los esclavos. La autopsia del cadáver reveló que el herido antes de morir sufrió heridas en la cabeza hasta dejársela deformada. El cuello presentaba lesiones, todas ellas de gran profundidad, así como algunas mordidas. También contaba con heridas en el hombro, espalda, brazos y rodillas. Las heridas habían sido hechas con un objeto punzocortante que pudo haber sido una navaja.⁴⁴ Las huellas de violencia con que fue encontrado el cuerpo, muestra el grado de rabia por la que atravesaron los trabajadores chinos, ante los abusos cometidos en contra de sus personas.⁴⁵

La respuesta a los abusos y humillaciones fue que la mayor parte de los delitos mencionados se realizaron en grupo, lo que permite recrear los vínculos y complicidades desarrollados por los miembros de la comunidad de origen asiática. Autoras como Ota Mishima y Evenly Hu-DeHart⁴⁶ concuerdan en precisar que dentro de los grupos migratorios, los chinos fueron uno de los grupos más solidarios entre sí. Las autoras afirman que se apoyan tanto en los aspectos económicos como moralmente. En algunos casos se observa que se ayudaban para saldar las deudas generadas a lo largo del tiempo de contratación y esta era una de las formas de asegurar dar fin al contrato y a los abusos de que eran objeto.

⁴⁴ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2969, exp.44, doc.2. “Prisco solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 1 de Marzo de 1878.

⁴⁵ Ídem.

⁴⁶ Hu-DeHart, Evenly, “El Caribe. Los culíes, los tenderos y sus descendientes”, en *Cuando Oriente llego a América, Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Washigton D.C. Banco Internacional de Desarrollo, 2004, pp. 53-79; Ota Mishima, *Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México, siglos XIX y XX*, México, Colmex, 1997.

3.3.3. La aplicación de la justicia en un penal mayor

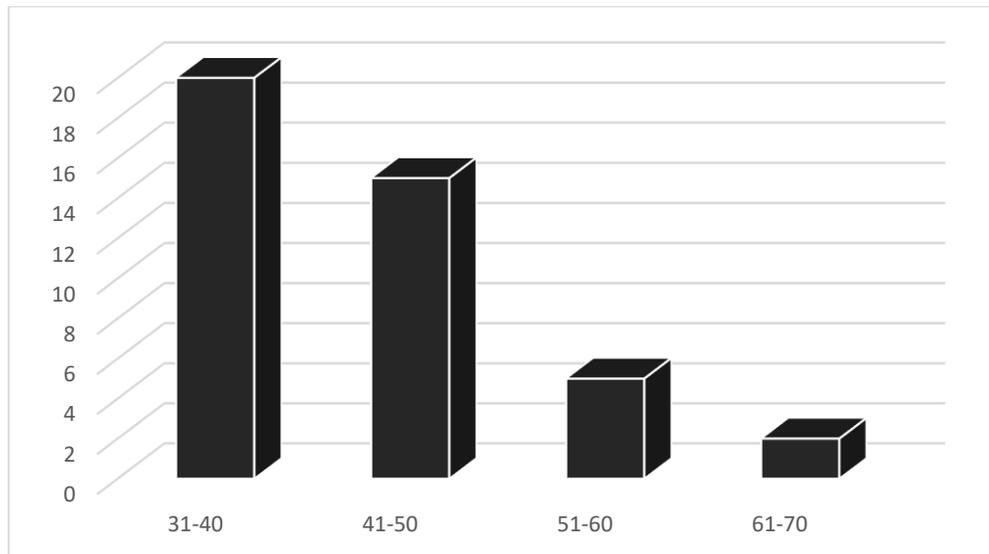
De acuerdo con las *Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España*, sabemos que la sanción que tenían que cumplir los chinos por delitos mayores, de acuerdo al grado de la falta cometida y peligrosidad del mismo, variaba en el tiempo de condena, los chinos que fueron condenados fue de 10 años máxima penalidad, esto es debido a que la esperanza de vida de los reos en el presidio no era mayor a los 10 años es por ello que solo llegaban a presidios ultramarinos los condenados de mayor categoría ya que no era costeable para la corona reubicar a un individuo que no pagaría con trabajo los gastos generados del traslado, siendo el tipo de condena la constaten, en algunas ocasiones el tipo de condena. Por ejemplo, Alejandro 3º, además de los 10 años de cautiverio se dice que fue desterrado de Cuba. Es decir, al término de su sentencia no podía regresar a esa isla.

Otro expediente nos permite analizar la experiencia por la que atravesó Federico quien había cometido un asesinato en contra de la persona de Félix, también de origen asiático. Como parte de su condena, Federico tuvo que pagar la deuda que el fallecido tenían con el dueño de la hacienda, ya que la muerte de Félix era considerada como una pérdida económica para su patrón, quien había invertido capital en su llegada y había hecho gastos de manutención en ese colono. Por tal motivo Federico heredó la deuda de su víctima, lo que multiplica la suya propia e impedía que cuando cumpliera su pena, tuviera acumulado un ahorro sustancial derivado del abono de trabajo.

En otros casos de asesinato, el culpable tenía que pagar una indemnización a la familia del agredido. El chino de nombre Vicente tuvo que pagar 400 escudos a la esposa del hombre que asesinó pues se le increpó que una madre con hijos no podía sostener por sí misma la carga que implicaba mantener a una familia completa.

La única forma que tenían los prisioneros asiáticos de deshacerse de su deuda, era con una parte de las retribuciones económicas que recibían por su trabajo diario en la obra pública. Otra parte de sus ingresos estaba destinada a los gastos que él mismo generaba en el presidio. Así que aun cuando en el reglamento se estipulaba que los reos recibirían una compensación por su participación en la construcción de obras públicas, con los desembolsos que tenían que cubrir, era muy difícil que, al concluir los diez años de su pena, logaran hacer un ahorro medianamente decente y que este fondo le permitiera a su salida del penal, cumplir el sueño de trasladarse a los Estados Unidos o en busca de otras oportunidades de trabajo, si se quedaban en Puerto Rico. También es importante señalar, que cuando lograban salir de la prisión ya habían pasado sus mejores años como trabajadores manuales. (ver gráfico 3)

Gráfico 3: Edad por decenios de presidiarios chinos al momento de cumplir su condena



Fuente elaboración propia en base a los datos de los archivos: AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, ... *op. cit.*

De acuerdo con María de los Ángeles Castro, los arreglos constantes que se hacían a la ciudad de San Juan, así como la construcción de nuevas obras arquitectónicas como: calles principales, el paso de la tierra, el paseo de la Princesa, la plaza de Santiago, la reestructura de la plaza de Santiago, la reparación de la fortaleza, el arsenal, modificaciones a la catedral de San Juan, el hospital civil, las reformas a la diputación provincial y obras de reparación y ensanche al interior del presidio provincial de Puerto Rico, así como el teatro de la ciudad y la ampliación de la casa de beneficencia fueron construcciones en donde se hizo uso de mano de obra de los reclusos del penal.⁴⁷

⁴⁷ Ángeles Castro, *María de, Arquitectura... op. cit.*, pp. 133-200.

3.4. Las condiciones de higiene y salud en el presidio

En cuanto a las condiciones de vida que tuvieron que afrontar los chinos y otro tipo de reclusos durante su cautiverio se debe señalar, como se llegó a mencionar en el capítulo anterior, que la sensación de total aislamiento en medio del mar era uno de los temas que los reclusos debían enfrentar. Las condiciones antihigiénicas en que se encontraban los confinados era común como el hacinamiento en las galeras, falta de agua para realizar las actividades diarias como el bañarse, usar los baños o lavarse las manos al alimentarse, el trabajo duro y las pocas horas de descanso mermaban la salud de los reos, sin mencionar la alimentación que como bien hemos señalado en el capítulo dos muchas de las veces debido al calor los alimentos se ingerían en estado de descomposición. A eso habría que agregar el ambiente de deterioro en que permanecían las celdas húmedas y oscuras, humedad que afectaba las vías respiratorias como bien describe el ingeniero Enrique Gadea en su informe a la Corona.

La Princesa, como parte del recinto amurallado y como muro de contención de los peligros que debía enfrentar el imperio español en América, estaba lleno de reglas que a su vez liquidaban la moral de los presos. Los pobladores de la prisión estaban sujetos a los abusos del cuerpo de milicias y celadores que los vigilaban día y noche. Cualquier movimiento que pusiera en peligro la estabilidad del lugar era detectado de inmediato y castigado con el cepo.

Los presos que eran distribuidos de acuerdo a su sexo, diferencias raciales y grado de peligrosidad, debían someterse de continuo a una rigurosa disciplina y todos

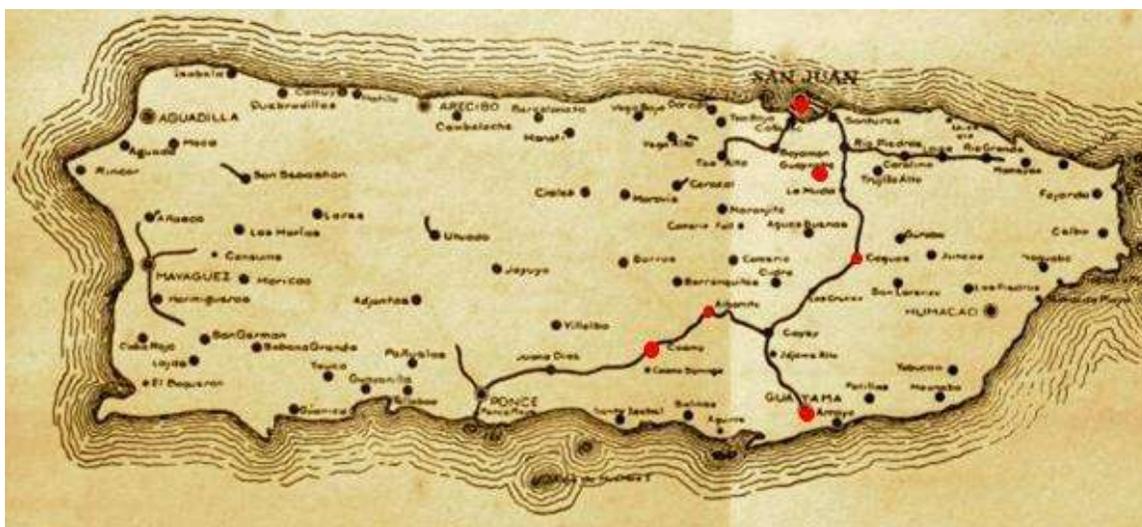
los días, en su condición de trabajadores forzados, debían someterse a un horario en la obra pública a que quedarían destinados. Una de las obras de mayor importancia que se desarrolló en la segunda mitad del siglo XIX fue la construcción de la carretera central, en la cual destaca la participación de mano de obra asiática. La obra comenzó en la ciudad de San Juan y estaba contemplada para que se ampliara hasta el Municipio de Ponce en donde el ferrocarril se conectaría con toda la ciudad y permitiría una mejor comercialización de los productos, pues según se difundía en la época, iba a agilizar el movimiento comercial hacia los dos puertos de salida más importantes en Puerto Rico. De allí que, al trabajo forzado realizado por los presos asiáticos de *La Princesa*, se les vincule con el desenvolvimiento de la modernidad en esa Isla.

3.4.1. **Obras públicas y mano de forzada**

En 1870 el gobernador de Puerto Rico Gabriel Baldrich pedía a las autoridades el envío de confinados de Cuba para que con su trabajo contribuyeran en la construcción de la carretera central y el faro en la isla Culebrita principalmente. A lo largo de 10 años las peticiones fueron recurrentes, sin que hubieran sido atendidas. Contribuir al desarrollo de dichas obras era esencial para el desarrollo de la infraestructura de la isla y el embellecimiento de la ciudad de San Juan Bautista que se encontraba en su apogeo. El proyecto de la construcción de la carretera central estaba diseñado para que iniciara en San Juan y terminara en Coamo. En el mapa número 1, se aprecia la propuesta de construcción de la carretera hasta el siglo XIX y de alguna forma la ruta en donde se utilizó mano de obra presidiaria y donde buena parte de los trabajadores,

de origen asiático trabajaron como afirman Estela Cifre, como María de los Ángeles Castro. Los círculos rojos señalados en el mapa, indican los lugares en donde sabemos que hubo confinados chinos en la construcción de la carretera.⁴⁸

Mapa 1. Carreteras construidas por el gobierno español hasta 1898



Fuente elaboración propia con base en los siguientes expedientes: AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, ... *op. cit.*

El proyecto de la carretera central inició entrado el siglo XIX, pero a medida que pasaron los años la obra se dificultaba, en algunas ocasiones por falta de recursos económicos, pero sobre todo porque el gobierno pretendía que la misma fuera realizada por presidiarios y mano de obra barata, lo que implicaba que el Estado no invirtiera en este renglón. Esta forma de proceder en diferentes edificaciones públicas,

⁴⁸ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, Leg. 2069, exp.43, doc.. 2 “Se alcan cláusulas de retención a varios asiáticos”; AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, Leg.2079, exp. 15, doc.. 2, “Informes sobre el historial personal del asiático Desiderio”; AHNM, ultramar, Gobierno de Puerto Rico, Leg. 2079, exp.2, doc. 2, “El asiático Tiburcio pide alzamiento retención de condena”, marzo de 1887. AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, Leg.2079, exp. 3. Doc. 2, “Asiático Gonzalo o Jacobo pide le alcan retención de condena”; marzo de 1887.

abarataba los costos de los proyectos de mejora urbana desarrollados por el Estado español, aunque los retrasaba ligeramente.

Se sabe que en el año de 1879 el Gobernador y General Capitán mandó traer de la isla de Cuba a 300 presos para la construcción del tramo Coamo-Aibonito,⁴⁹ la petición fue todo un éxito y para ese mismo año hubo 600 confinados, de los cuales un número importante, eran asiáticos.⁵⁰ Esta información que se encuentra en el Archivo Histórico de Puerto Rico, en el ramo de Gobernadores, debe desagregarse para saber cuál era el número exacto de asiáticos que llegaron a Puerto Rico como parte de esa iniciativa. de los 116 asiáticos a que nos referimos en la tesis, son los que pudimos localizar de esa larga lista.

Una vez que llegaban a Puerto Rico un grupo de prisioneros al presidio *La Princesa*, como se señalaba en el Código Civil, debían “trabajar en beneficio del Estado, llevar siempre una cadena al pie pendiente de la cintura o asida a la de otro confinado: se emplearían en trabajos duros y penosos”.⁵¹ De esa forma los presos cumplían con el trabajo pesado cuando eran destinados a la construcción de caminos, capillas, o establecimientos gubernamentales, tanto en la plaza de San Juan o cuando eran enviados a otras ciudades o zonas de la isla.

⁴⁹ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5114, exp.19, doc 1, Conveniencia de traslado de presos de Cuba a Puerto Rico, 27 de agosto de 1880.

⁵⁰ Pumarada O'Neill, Luis, Castro Arroyo, María de los Ángeles, *La Carretera Central un viaje escénico a la Historia de Puerto Rico*, Puerto Rico, Centro de Investigación y Desarrollo Recinto de Mayagüez Universidad de Puerto Rico, 1996, p.8

⁵¹ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc.14, *op. cit...*

Como bien afirman los historiadores Fernando Picó y María de los Ángeles Castro, la construcción más importante de la segunda mitad del siglo XIX, fue la carretera central y se realizó principalmente con mano de obra presidiaria, en donde participaron asiáticos. Felino 1° y Bernabé 3° son un claro ejemplo de muchos de los confinados que fueron enviados a la construcción de la carretera central. Felino 1° estuvo en la región de Caguas, mientras que Bernabé 3° fue enviado a Guayama. Fernando Picó y María de los Ángeles Castro afirman que Aibonito fue otra de las regiones que ocupó un mayor número de presidiarias en trabajo forzado.⁵² (Ver Mapa número 1)

Los presos que eran llevados fuera del presidio para la construcción de la carretera eran trasladados de una región a otra, durante el día llevaban cadenas y grilletes y por la noche eran depositados en lo que se denominaba “ranchos”, los cuales eran depósitos de madera ubicados estratégicamente cerca de las rutas en donde se realizaba la construcción y en donde se encontraba únicamente los elementos básicos para su subsistencia: un almacén de herramientas, los aguadores y cocineros que eran a la vez los encargados de preparar los alimentos de los trabajadores. Los presidiarios permanecían siempre bajo observación a lo largo del día y durante el desarrollo de sus actividades. Por cada diez presos había un cabo de vara que no debía perderlos de vista, para evitar posibles fugas. La mano de obra de prisioneros de alta peligrosidad

⁵² *Ibíd.*, pp. 8-12; Picó, Fernando, *El día menos pensado, Historia de los presidiarios en Puerto Rico (1793-1993)*, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1998, p. 109.

fue muy importante, como se ha explicado y tomaba mayor relevancia en la construcción de la carretera.

A pesar del cuidado que se tenía sobre los presos, se presentaron casos en que se llegaron a fugar. En marzo de 1889 en las páginas de la *Gaceta de Puerto Rico* se anunciaba que Eugenio Ayala Guzmán (a) Chino desertor del Penal, fue capturado en esta capital por fuerzas del Cuerpo de Orden público, por lo que quedaba sin efecto la requisitoria, que al respecto se había tenido que girar y hacer pública.⁵³

En el año de 1883 en que se estaba configurando el sistema de faros en la isla de Puerto Rico, fueron enviados presidiarios asiáticos a la isla de Culebrita en donde se comenzó a construir un faro. Con el propósito de articular el sistema de vigilancia de los reos, se creó la figura de capataz temporero y tesorero, con el propósito de vigilar a 40 confinados que habían sido trasladados para laborar en dicha obra el tiempo que fuera necesario para su culminación.⁵⁴ (Ver mapa número 3).

Mapa 2 Isla de Puerto Rico y la isla Culebrita



⁵³ *La Gaceta de Puerto Rico*, San Juan, núm, 106, vol. 2... *op. cit.*, p.2

⁵⁴ AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2097, exp. 31, doc. 2 y 3, "Creación de plaza de capataz para faro de Culebrita", 2 de julio de 1883.

3.4.2. El presidio y las condiciones de vida de los asiáticos

Los presos chinos no fueron los únicos que se encontraban en el presidio *La Princesa*. En ese recinto también estaban recluidos mulatos, criollos, indios, españoles y presos políticos, que, de acuerdo al tipo de delito cometido, recibían un trato similar. En pocas palabras todos quedaban sujetos al *Reglamento para el Presidio de la Plaza en Puerto Rico* del año de 1850, y aunque la normatividad no hacía distinción por el origen racial y estamental de cada presidiario, en la organización interna del presidio operaba el mismo sistema estamental que dio sentido a la construcción del Hospital Civil y la Casa de beneficencia, en donde había una diferencia en los grupos raciales.⁵⁵ Como ya se ha explicado se vivía bajo un horario rígido. La alimentación de los presos la mayor parte de las veces, fue precaria y de mala calidad en algunas de las ocasiones esta se encontraba en descomposición,⁵⁶ estos factores en la alimentación ocasionaban que los presos desarrollaran con facilidad enfermedades como úlceras digestivas, enteritis (inflamación en el intestino delgado, causada por virus o bacterias por ingerir alimentos contaminados). Otro tipo de enfermedades comunes en los presidiarios era la anemia cerebral (ocasionada por falta de vitaminas y minerales en el cuerpo). Esta enfermedad fue causa de muerte de muchos chinos, como se observa en el gráfico núm. 2.

⁵⁵ Cortés Zavala, María Teresa, *Orden social y social y salud pública en Puerto Rico, siglo XIX, una mirada desde la historia cultural*, México, Editorial Morevalladolid, 2017, p. 121.

⁵⁶ AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la isla de Puerto Rico, leg. 5074, exp.20, doc. 1, Sobre reclamaciones cometidas por los cabos de vara y reclamaciones de los presidiarios. 23 de marzo de 1853.

Las celdas eran húmedas con escurrimientos de las sales y minerales en las paredes. Debido a las condiciones climáticas de la isla era frecuente que se desarrollaran hongos y moho en sus muros, mientras que el hacinamiento en que se encontraban los presos, provocaba que el paludismo o las fiebres intermitentes fueran presa fácil de los cuerpos de los asiáticos. De allí que, de una población de 116 individuos, murieran 57, lo que representaba el 47%.

3.4.3. Alza de retención y la libertad de los confinados chinos

El delito de homicidio era castigado con la pena máxima de confinamiento. Una vez cumplida ésta, el reo podía solicitar a las autoridades españolas el alza de retención para ser liberado. Una vez recibida la solicitud, ésta era revisada y fijada el tiempo de salida, el comportamiento que había tenido el reo y los años de la sentencia. Era importante que el confinado tuviera con que liquidar la deuda.

El proceso para ser liberado era tardado, pues en algunos casos los reos ya habían cumplido los diez años de sentencia y aunque se decía en las ordenanzas del presidio que los expedientes debían de ser enviados con cuatro meses de antelación antes de cumplida la pena, la burocracia para hacer el trámite era excesiva. En la mayoría de los 125 casos que tenemos registrados, a partir del envío de la solicitud y hasta el momento en que se concediera la gracia de retención, transcurrían alrededor de 2 o 3 años. En casi todos los casos, los reos estuvieron en cautiverios de 12 a 13 años.⁵⁷

⁵⁷ *Ibíd.*, AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.2069, exp.42, doc.4, “Se alce cláusula de retención al confinado Félix 2º asiático”, 18 de marzo de 1878.

En algunos casos cuando la respuesta del alza de retención llegaba al penal, el reo ya había fallecido.

Si se toma en cuenta la edad con la que contaban los asiáticos que hemos analizado en los incisos anteriores, desde su llegada al presidio y hasta el momento en que fueron liberados, llegaron a transcurrir entre 12 y 13 años de confinamiento. Juan, Gonzalo y Galeno habían ingresado al presidio a la edad de 23 años. Para cuando cumplieron su condena contaban con 35 y 36 años. En el caso de Dámaso el cual ingresó al presidio a los 56 años, al término de la misma tenía aproximadamente 70 años.

Por otra parte, con los datos que nos proporciona Cifre de Loubriel se puede afirmar que la edad promedio de muerte de los reos registrados fue de 26 a 50 años (ver gráfico 2). Y que la falta de higiene y enfermedades fueron la principal causa de los fallecimientos de confinados chinos. Las úlceras gástricas, anemia cerebral o enteritis gástrica y claro, un historial precario de alimentación se sumaron a la falta de ventilación y condiciones higiénicas que propiciaron que muchos de los asiáticos padecieran de tuberculosis, tisis o bronquitis crónica y murieran en el presidio.

A lo largo del capítulo recreamos la vida los migrantes chinos desde el momento en que fueron contratados, su traslado a la isla de Cuba y la serie padecimientos que tuvieron que enfrentar en las haciendas azucareras bajo el sistema de contrato que los convirtió de braceros libres a trabajadores en un sistema de servidumbre. Nos detuvimos en describir las condiciones de explotación y trabajo que padecieron, bajo

el sistema de contrato, los momentos en que cansados de las humillaciones y situaciones de violencia infringieron la ley y se transformaron en rebeldes y homicidas. Este recorrido nos fue útil para explicar cómo llegaron a la isla de Puerto Rico, después de haber estado presos en el penal de alta seguridad en Santo Domingo.

Los confinados asiáticos en el presidio provincial de *La Princesa* fueron los primeros asiáticos que llegaron a San Juan Bautista y forman parte de la ola de migrantes agrícolas que a partir de 1847 movilizaron las elites cubanas y puertorriqueños de hacendados que desde sus respectivas Juntas de Fomento y Comercio establecieron los proyectos para atraer mano de obra barata ante lo que ellos mismos denominaron como falta de brazos para el campo.

En el caso de Cuba fueron amplios los contingentes de trabajadores asiáticos que bajo el sistema de contrata llegaron a sus puertos entre 1849 y 1890. Esta propuesta modificó el modelo de explotación laboral de la tierra y la composición racial de la isla. En el capítulo se explican los distintos momentos por los que tuvieron que transitar los migrantes chinos, desde su salida del puerto de Cantón y Macao de donde proceden, su viaje y aventuras marítimas, hasta el viacrucis que la mayoría de ellos tuvieron que padecer al enfrentarse a una sociedad esclavista, colonial y racializada.

Una historia que persigue a cada uno de los relatos aquí narrados, tiene como fondo la incompreensión de dos culturas con valores enfrentados que generaron estados de violencia, humillación y rebeldía. Este es el contexto que envuelve las experiencias de criminalización de los braceros asiáticos que, en un tiempo sumamente corto, 2 a 5 años, transitaron de braceros bajo contrato a homicidas. De

las prósperas haciendas e ingenios azucareros a convictos peligrosos que fueron recluidos en un penal mayor del sistema presidiario español.

De los 125 casos estudiados se pudo subrayar que todos contribuyeron a la obra pública que se estaba realizando en la isla y que con su trabajo diario contribuyeron al embellecimiento de la ciudad, la construcción de la carretera central y el sistema de Faros de Puerto Rico. También se pudo probar que los confinados asiáticos en el penal de *La Princesa* vivieron bajo condiciones de salud e higiene deplorables, que muchos de ellos por la falta de una buena alimentación, el exceso de trabajo, el hacinamiento y la continua humedad, padecieron enfermedades que les impidieron cumplir su condena.

Finalmente se analiza el complicado proceso que los prisioneros tenían que cumplir para hacer valer su alza de retención y obtener su libertad.

CONCLUSIONES

Este trabajo busca contribuir a la historiografía de las migraciones asiáticas al continente americano, debido a que nuestro objeto de estudio son *Los chinos en el presidio de Puerto Rico 1850-1899*. Por lo que a lo largo de este trabajo reconstruimos el por qué y cómo es que los chinos fueron albergados en el presidio *La Princesa*, pues a diferencia de lo ocurrido en países como Estados Unidos, Cuba o Perú en donde arribaron miles de chinos con un contrato bajo el sistema de servidumbre, en la menor de las Antillas el arribo de chinos *coolies* no sucedió bajo las mismas circunstancias, por diversos motivos, es por ello que dividimos la tesis en tres capítulos.

Siendo así, en el primer capítulo nos propusimos a explicar el contexto por el que atravesaba la isla durante el siglo XIX ya que es aquí cuando se modificó su vocación agrícola hacia la producción azucarera. Dentro de esas modificaciones podemos observar un incremento poblacional con la llegada de migrantes y el fortalecimiento de la esclavitud como base del desarrollo de las haciendas, lo que provocó un proceso de urbanización apresurado y el fortalecimiento de las ciudades. El auge económico que se vivió en las primeras décadas se vio mermado con la caída de los precios del azúcar en el mercado internacional y la falta de capacidad tecnológica que tuvieron los hacendados para competir con los precios del azúcar. Sin mencionar la abolición de la trata de negros.

Este último punto se relaciona con las restricciones que impuso Inglaterra al tráfico de negros desde 1817 y a lo largo de la centuria, dado que muchos autores afirman que hubo un binomio de aumento en la producción de azúcar-mano de obra esclava, pero cuando se vio afectada la trata ocasionó que los precios de los esclavos

aumentasen, lo que puso en crisis el sistema esclavista. A partir de 1846 se pudo mostrar que una de las grandes preocupaciones del hacendado fue suplir la falta de mano de obra barata en Puerto Rico y a pesar de que se había generado un crecimiento poblacional en la isla especialmente en la población libre de color, las autoridades y empresarios argumentaron que hacían falta brazos para el trabajo agrícola. Por ello buscaron normar y regular a todas aquellas personas que denominaron como vagos para que esta fuera una masa de trabajadores, pero tanto la prensa como algunos hacendados argumentaban que estos eran displicentes y poco afectos al trabajo

Desde entonces se pensó que una de las posibilidades de contrarrestar el problema era atraer campesinos trabajadores de otras regiones. Se pensó en diversos grupos raciales y fue en medio de esta crisis del modelo monoprodutor, que se desarrollaron propuestas para introducir trabajadores asiáticos, bajo el sistema de servidumbre. En ese contexto se explica el sistema de contratación de chinos *coolies*, que a través de reglamentos se establecieron para Cuba y Puerto Rico. En esa normativa se analizaron las condiciones en que se proyectó contratar a chinos *coolies* y como se conforman las primeras casas de contratación con capitales puertorriqueños e ingleses, este último país perseguidor de la trata de negros, que, aunque al final las casas no operaron, esto tenían una gran tradición en el tráfico de negros y comercio con el extranjero principalmente con Europa y Estados Unidos.

Si bien las disposiciones y los Decretos permitieron la llegada de chinos al Caribe español no hay datos que demuestren que en Puerto Rico arribaron este tipo de trabajadores como mano de obra contratada, pudiendo ser varios los motivos. José

Lee-Borges afirma que uno de los motivos corresponde a que los hacendados puertorriqueños no pudieron competir contra los hacendados cubanos, que les compraban a las casas comerciales los contratos, firmados por los chinos, a mejores precios.

Aunado a ello, otro factor importante que nos gustaría mencionar y que a su vez nos permite recrear un panorama mucho más general de la isla, es referente a la población libre de color, que como hemos explicado, tuvo un incremento y al disminuir los esclavos, comenzó a ser utilizada como mano de obra en las labores agrícolas, principalmente en las haciendas azucareras, por lo que la necesidad de contratar mano de obra proveniente de otras latitudes ajena a los puertorriqueños, ya no parecía tan necesaria. Así en el año de 1866, un grupo de intelectuales afirmaba ante las cortes españolas que el trabajo de los jornaleros libres era el más conveniente para Puerto Rico, y que durante el tiempo de vigencia de los decretos para introducir mano de obra a las posesiones de ultramar (3 años) no había sido contratado ningún chino.

Otro elemento más a tener en cuenta dentro de las causas que contribuyeron a impedir la llegada de la población china bajo contrato, fueron los discursos de identidad que defendieron algunos intelectuales borinqueños, como fue José Julián de Acosta, quien veía a los chinos como un elemento negativo y ajeno, pues estos no hablan español, no eran católicos, y que, a decir de este, eran propensos a los juegos de azar y al opio. Siendo todo lo contrario a las ideas de identidad, trabajo y modernidad, que este grupo buscaba impulsar en la sociedad.

Sin embargo, al mismo tiempo que se debatía en las cortes españolas que no era necesario refrendar la llegada de chinos, desde el año de 1861 podemos encontrar a este grupo poblacional en la isla de Puerto Rico ubicados en el presidio provincial denominado *La Princesa*, esto, por haber cometido delitos graves en la isla de Cuba. De allí que, para explicar a esta primera comunidad de asiáticos, hayamos expuesto cómo funcionaba el sistema penitenciario español en el Caribe.

Para entender el funcionamiento de *La Princesa*, abordamos, primeramente, la estructura y formación de la plaza militar antes del siglo XIX, cuando la isla fungió como puerta de defensa de posibles ataques que pusieran en peligro el territorio español, convirtiéndose de esta manera en un bastión militar, dentro del cual podemos ubicar a la ciudad de San Juan, misma que creció al tiempo que la isla comenzaba a tomar mucha más importancia económica. Dentro de la ciudad se construyeron varios edificios como capillas, iglesias, edificios administrativos y militares, comenzando su construcción desde inicios del siglo XIX. En el caso del Presidio Provincial de Puerto Rico el nuevo inmueble fue construido en el 1837 en la ciudad intramuros de San Juan, *La Princesa* que albergaría a prisioneros de máxima categoría.

Es importante señalar que a lo largo de nuestro periodo de estudio *La Princesa* sufrió cambios en su estructura, ya fuera para ampliarlo y dar mayor cabida a los presos, o para reparar todas aquellas fallas que se generaron con el transitar de los años, debido al desgaste del edificio, no obstante derivado del bajo presupuesto asignado para su manutención las modificaciones no siempre fueron hechas con éxito.

De manera adicional hubo cambios en las reformas en cuanto al sistema penitenciario español, con la aplicación de las *Ordenanzas Generales de los Presidios del Reino de España*, y El Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico de 1850. En donde las ideas utilitaristas, que comenzaban a debatirse en Europa, las cuales determinarían la forma en cómo se implementaría el orden y el control de los presos en todos los aspectos de su vida cotidiana, teniendo como objetivo que, a partir de la disciplina y la educación, se lograra reformar a los reos. Esto último, con la premisa de la importancia del trabajo para los individuos y sobre todo para la nación ya la modernización de la isla serán uno de los puntos importantes y un discurso que imperó en muchos países a lo largo del siglo XIX.

Al ser enviados a *La Princesa*, el Estado contó con un gran número de manos para el trabajo, siendo así que muchos de los reos realizaron algunas construcciones dentro de la ciudad de San Juan, y otras más fuera del presidio provincial en otras regiones de la isla, como será en la construcción de la carreta central y el faro de la Culebrita, en todos los casos por el trabajo que realizaban se les daba una retribución económica que sería entregada al término de su condena, con la intención de que iniciaran una vida honrada que ayudaría al sujeto en cuestión a dejar de ser una carga para el Estado. Al entender la forma en cómo se organizó el presidio es cómo podemos comprender el contexto en el que vivieron los chinos dentro de este.

Ahora bien, en cuanto a reglamentación existe una explicación de porqué es que llegaron chinos al presidio de Puerto Rico, la cual analizamos a lo largo del segundo capítulo. Al ser parte del territorio español la reubicación de los presos se

realizaba en presidios de la corona, subordinados al sistema jurídico de España, en donde los individuos que habían cometido delitos de máxima peligrosidad, eran reubicados para desarticularlos y aislarlos. Pues al mantenerlos, lejos del contacto familiar o de compañerismo, se buscaba quebrantar la voluntad imperiosa de aquellos hombres, siendo reubicados los chinos, en muchos de los casos, en el presidio de *La Princesa*, tema explicado en el capítulo tercero.

Dichos individuos fueron condenados en la isla de Cuba por haber cometido el delito de homicidio, teniendo como antecedente que desde el momento de su contratación tuvieron que afrontar dificultades, trasladados en espacios reducidos, poco higiénicos y peligrosos. Además de que en las haciendas azucareras se enfrentaron a lugares en donde el trabajo era arduo y que en muchas de las ocasiones los contratos no eran respetados, ocasionando que las relaciones patrón-trabajador se tensaran hasta el grado de romperse desencadenando situaciones de violencia, llevándolos a infringir la ley al cometer homicidio, por lo que, como se ha mencionado párrafos más arriba, al ser delitos de alta peligrosidad debían de ser reubicados en presidios de máxima seguridad entre los que encontramos a *La Princesa*.

Explicar el funcionamiento del presidio nos permitió entender porque llegaron los chinos al presidio de Puerto Rico, y desarrollar los relatos de incomprensión de dos culturas con valores enfrentados que generaron estados de violencia, la humillación y rebeldía, por parte del grupo sometido.

Este contexto envuelve las experiencias de criminalización de los braceros asiáticos que, en un tiempo sumamente corto, 2 a 5 años, transitaron de ser braceros

bajo contrato a homicidas, de las prosperas haciendas e ingenios azucareros a convictos peligrosos recluidos en un penal mayor del sistema presidiario español.

De los 116 casos estudiados podemos subrayar que todos contribuyeron a la obra pública que se estaba realizando en la isla y que con su trabajo contribuyeron al embellecimiento de la ciudad, la construcción de la carretera central y el sistema de faros de Puerto Rico. También se pudo probar que los confinados asiáticos en el penal de *La Princesa* vivieron bajo condiciones de salud e higiénicas deplorables, que muchos de ellos por la falta de una buena alimentación, el excesivo trabajo, el hacinamiento y la continua humedad, padecieron enfermedades que les impidieron cumplir su condena ya que murieron antes de lograr su libertad.

Como reflexión final me gustaría mencionar que la historiografía puertorriqueña sitúa a estos chinos como víctimas, y si bien no me atrevere a contradecirlo, también es verdad que muchos de los hechos respondieron a la historia de su época, pues los chinos fueron contratados para sustituir a la mano de obra esclava, con ciertas garantías, como: alimentación y vestimenta. Sin embargo, al formar parte de una coyuntura, como lo fue la abolición de la esclavitud, el binomio trabajo duro-producción efectiva cobraba tintes similares a las condiciones de trabajo esclavo, viviendo en consecuencia condiciones de vida precaria, y que una vez en el presidio de Puerto Rico pagaron el costo de la modernidad.

FUENTES

Archivos

Archivos Histórico Nacional Madrid

Ultramar, Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico

Ultramar, Administración y Fomento

Ultramar, Gobierno de Cuba y Puerto Rico

Ultramar, Gracia y Justicia de Gobierno de Puerto Rico

AHNM, Ultramar, Administración y Fomento, leg. 5113, exp. 60, doc.1, "pide autorización para destinar confinados a que presidio de servicio doméstico"

AHNM, Ultramar, Fomento de Puerto Rico Ministerio de Ultramar, leg. 370, exp. 22-27, doc.2, "Reparación en el presidio provincial de San Juan", 18 de marzo 1867.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba y Puerto Rico, leg. 339, exp.5, doc.2, "Proyecto de educación redactado por Jerónimo de Usera", 21 de julio de 1867.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba, leg. 5121, exp. 3,4,6 doc. 1, "Traslado de confinados al pueblo de Ceuta", 1884.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Cuba, leg.4707, exp.4, doc.2, "Expediente sobre inscripción de no cristianos en el libro de defunciones de los presidios de Cuba" 29 de enero de 1867.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 2097, exp.31, doc.2 y 3, "Creación de plaza de capataz para faro de Culebrita", 2 de julio de 1883.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5063, exp.8, doc.2, "Solicitud de mano de obra presa para realizar obras públicas", 5 de enero de 1842

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5082, exp. 9, doc.10, "Introducción de colonos asiáticos en la isla", 20 de marzo de 1854.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5098, exp.6, doc.1, "Solicitud de traslado al presidio de Ceuta", 24 de diciembre de 1871.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5104, exp.11, doc.1, "Abono de jornales a presidiarios", 31 de diciembre 1872

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5108, exp.11, doc.1, "Rescisión contrato de suministros para la cárcel provincial". 1872.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5114, exp.19, doc.1; "Conveniencia de traslado de presos de Cuba a Puerto Rico", 27 de agosto de 1880.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg. 5123, exp.4, doc.1. "Traslado de confinados al pueblo de Ceuta", 6 de mayo de 1886.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.2069, exp.43, doc.2 "Se alzan cláusulas de retención a varios asiáticos", 23 mayo 1878.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.2079, exp.15, doc.2, "Informes sobre el historial personal del asiático Desiderio" 1882

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.2079, exp.15, doc.3. "Informes sobre el historial personal del asiático Desiderio", 31 de diciembre de 1882.

AHNM, Ultramar, Gobierno de Puerto Rico, leg.5082, exp. 9, doc.2, "Informe Solicitud de Carlos Jiménez sobre la introducción de colonos asiáticos", 2 de marzo 1854.

AHNM, Ultramar, Gobierno Superior de Cuba, leg. 91, exp. 6, doc. 3, "Llegada de colonos asiáticos contratados por la Junta de Fomento", 29 de Julio 1847.

AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 7, doc. 4, “Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico”, 20 de marzo de 1866.

AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la Isla de Puerto Rico, leg. 5149, exp. 10, doc. 14, Puerto Rico, “Reglamento para el Presidio de la Plaza de Puerto Rico”, 20 de marzo de 1866, pp.1-16.

AHNM, Ultramar, Gobierno Superior y Capitanía General de la isla de Puerto Rico, leg. 5074, exp.20, doc. 1, Sobre reclamaciones cometidas por los cabos de vara y reclamaciones de los presidiarios. 23 de marzo de 1853.

AHNM, Ultramar, Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico, Leg. 90, Exp. 34, Doc.6, “Solicitud de Guillermo E. Oppenheimer al Gobernador Capitán General de Puerto Rico”, Ponce, 18 de junio 1852.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia de Gobierno de Puerto Rico, leg. 2097, exp. 31, doc. 1, “Creación de plaza de capataz para faro de Culebrita”, 1888.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia de Puerto Rico, leg. 2069, exp. 31, doc. 2. “Se concede indulto al procesado Juan 1º asiático”, “”, 23 de mayo de 1878.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2079, exp. 8, doc. 2, “Román asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 12 de marzo 1884.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2079, exp.2, doc.2, “El asiático Tiburcio pide alzamiento retención de condena”, marzo de 1881.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2079, exp.3, doc.2, “Asiático Gonzalo o Jacobo pide le alcen retención de condena”; 1887.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2081, exp. 12, doc. 2, “Federico 1º asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 22 de septiembre de 1886.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2249, exp. 3, doc. 2, “Román 1º asiático solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 12 de marzo de 1884.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2280, exp. 26, doc. 2, 9 de enero de 1885.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia, leg.2969, exp.44, doc.2. “Prisco solicita alzamiento de la cláusula de retención”, 1 de marzo de 1878.

AHNM, Ultramar, Gracia y Justicia de Puerto Rico, leg. 2090, exp. 12, doc. 4. “Sobre descontento de cabos 2º de vara presos”, 20 de octubre de 1887.

AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.1069, exp.33, doc. 1, “Sobre pago de gastos de conducción de reos”, marzo de 1849.

AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.2069, exp.42, doc.4, “Se alce cláusula de retención al confinado Félix 2º asiático”, 18 de marzo de 1878.

AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.4670, exp.51, doc.1 “Sobre las causas de la comisión de delitos por asiáticos”, 12 agosto 1860.

AHNM, Ultramar, Ministerio de Ultramar, leg.47160, exp.28, doc.1, “Sobre abono de pasaje de seis asiáticos presos cumplidos de Ceuta”, 22 de julio de 1871.

AHNM, Ultramar, Superior Gobierno y Capitanía General de Puerto Rico, leg.5082, exp.9, doc.9, “Disposiciones generales reglamento para la introducción de chinos, 11 de abril de 1856.

Archivo Histórico Nacional de San Juan.

Bibliografía

Libros Antiguos

- BADIA, José Pedro, *El verdadero progreso aplicado a la reforma del presidio de Ceuta*, Barcelona, Imprenta de Antonio Berdaguer, 1844, p.9
- BANDO de Policía y Buen Gobierno de Juan de la Pezuela, Cevallos, Sánchez, Puerto Rico, Imprenta de Gobierno, 1862, p. 88.
- BECCARIA, Cesar, *Tratados de los delitos y las penas*, Madrid, Carlos III Universidad de Madrid, 2000.
- BENTHAM, Jeremy, *El panóptico*, Madrid, ediciones de la piqueta, 1978, p.46.
- CARO Costa, Aída R. "Acta de cabildo 50 del 25 de abril de 1818" *Actas del Cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico, 1817-1819*, transcripción, redacción de notas marginales, índices y revisión del trabajo de imprenta, San Juan, Municipio de San Juan, 1977.
- CÓRDOVA, Pedro Tomás, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, Puerto Rico, Imprenta, 1831 Vol.2.
- ORDENANZAS generales de los presidios del Reino de España, Madrid, Imprenta Real, 1834.

Libros y Capítulos de Libro

- ALTAGRACIA ESPADA, Carlos D., *La utopía del territorio perfectamente gobernado: miedo y poder en la época de Miguel de la Torre en Puerto Rico 1822-1837*, San Juan, S/E, 2013, p.57.
- ÁNGELES, CASTRO, María de, *Arquitectura de San Juan Puerto Rico siglo XIX*, Puerto Rico, Editorial Universitaria, 1980.
- ANÍBAL SEPÚLVEDA, Rivera, San Juan Historia ilustrada de su desarrollo urbano, 1508-1898, Carimar, Puerto Rico, 1989, p. 192.
- ASTRID, Cubano Iguina, *El hilo en el laberinto: claves de la lucha política en Puerto Rico (siglo XIX)*, San Juan Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1990.
- BALBOA NAVARRO, Imilcy, "Brazos para el azúcar. Reformas. Centralización e inmigración cubana 1820-1886", *Azúcar y esclavitud en el final del trabajo forzado*, Piqueras, José A., México, Fondo de Cultura Económica, 2002.
- BALTAR RODRÍGUEZ, José, *Los chinos en Cuba apuntes etnográficos*, Habana Cuba, Fernando Ortiz, 1997.
- CABRERA SALCEDO, Lizette, *De los Bueyes al vapor caminos de la tecnología del azúcar en Puerto Rico y el Caribe*, San Juan Puerto Rico, Editorial/Universidad de Puerto Rico, 2010.
- CASTRO ARROYO, María de los Ángeles, *Arquitectura y urbanismo en San Juan de Puerto Rico, (siglo XIX)*, Ediciones Puerto Rico, 1976.
- CEINOS, Pedro, *Historia Breve de China*, Madrid, Silex Ediciones, 2006.

- CHINEA, Jorge L., *Raza y trabajo en el Caribe hispánico: los inmigrantes de las Indias Occidentales en Puerto Rico durante el ciclo agro-exportador, 1800-1850*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos Wayne State University, 2014.
- CHONG, Luis. *Hijo de un país poderoso. La inmigración a América (1850-1950)*, México, Palabra de Clío, 2007.
- CIFRE DE LOUBRIELE, Estela, *Catálogo de extranjeros Residentes en Puerto Rico en el siglo XIX*, Puerto Rico, Universidad de Puerto Rico, 1962.
- CIFRE DE LOUBIREL, Estela, *La inmigración a Puerto Rico durante el siglo XIX*, San Juan, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1964.
- CONSUELO NARANJO, Orovio, *esclavitud diferencia racial en el Caribe hispano*, Madrid España, Doce Calles, 2017.
- CORTÉS ZAVALA, María Teresa, *Economía, cultura e institucionalización de la ciencia en Puerto Rico, siglo XIX*, México/España, UMSNH/Instituto de Historia de América/Instituto de Historia, 2008, p.22.
- _____, María Teresa, *Orden social y social y salud pública en Puerto Rico, siglo XIX, una mirada desde la historia cultural*, México, Editorial Morevalladolid, 2017.
- COZAR, Navarro, María del Carmen, *Ignacio Fernández de Castro y Cía. Una empresa Naviera Gaditana*, Madrid, Universidad de Cádiz Servicio de Publicaciones, 1998.
- Cuando Oriente llego a América, contribución de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos*, Wachington D.C., Publicado por el Banco de Desarrollo, 2004.
- CUBANO IGUINA, *El hilo en el laberinto: claves de la lucha política en Puerto Rico (siglo XIX)*, San Juan Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1990.
- DARÍO MELOSSI y Massimo Pavarina, *Carcel y Fábrica Los Orígenes del Sistema Penitenciario (siglo XVI-XIX)* México, Siglo XIX, 2008.
- ELISA GÓMEZ Pedraja, *Los coolies, tráfico y explotación de seres humanos, 1847-1876*, España, Asociación Cantabria de Genealogía, 2014.
- FERNÁNDEZ PRIETO, Leida, *Espacio de poder: Ciencia y Agricultura en Cuba: el Círculo de Hacendados, 1878-1971*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas Universidad de Sevilla, 2008.
- FERNANDO, Ortiz, *Los negros esclavos*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales, 1975.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y Castigar Nacimiento de la prisión*, México, Editorial Siglo XIX, 2003.
- FRAGINALS, Manuel R. Moreno, “Migraciones chinas a Cuba 1848-1959”, en Birgitta Leander (Coord.), *Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe migraciones “libres” en los siglos XIX y XX y sus efectos culturales*, México, Siglo XIX, 1989.
- FRAILE, Pedro, *Un espacio para castigar, la cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*, España, Ediciones Serbal, 1987.
- GARCÍA MORA, Luis Miguel, Santamaria, Antonio, “Donde cristaliza la esperanza: lectura de los ingenios”, en *Los ingenios de Cuba (siglo XIX). Colección de vistas de los principales ingenios del azúcar de la isla de Cuba*, Aranjuez, Ministerio de Fomento, CEHOPU, CSIC y Fundación Mapfre, 2005.

- GARCÍA, ARMANDO, *El estigma del Color: saberes y prejuicios sobre las razas en la ciencia hispano cubana del siglo XIX*, Volumen 2, 2008.
- GERMÁN CANTERO, Justo, *Los ingenios: colección de vistas de los principales ingenios de Azúcar de la isla de Cuba*, Madrid, Ministerio de economía, industria y competitividad, 2010.
- GÓMEZ ACEVEDO, Labor, *Organización y Reglamentación del trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX (propietarios y jornaleros)*, San Juan Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970.
- GÓMEZ PEDRAJA, Elisa, *Los coolies: tráfico y explotación de seres humanos. 1847-1876*, España, Asociación Cántabra de Genealogía, 2013.
- GONZÁLEZ VALES, Luis E., María Luque Dolores, *Historia de Puerto Rico*, Madrid, Doce Calles, 2010, Volumen IV, 2012.
- GUTIÉRREZ Ramón, *Fortificaciones de Iberoamérica*, España, Viso, 2005.
- HOWARD, John, *El estado de las prisiones en Inglaterra y Gales*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.
- LEE-BORGES, José, *Los chinos en Puerto Rico*, San Juan, Ediciones Callejón, 2015.
- MELOSSI, Dario, Massimo Pavarina, *Cárcel y Fábrica Los Orígenes del Sistema Penitenciario (siglo XVI-XIX)*, México, Siglo XIX, 2008.
- MORA PIRIS, Pedro, "Tratados y tratadistas de fortificación. Siglo XVI al XVIII", en *cartografía histórica*, coord. por J. Carlos Posada Simeón, Patricio Peñalver Gómez, Sevilla, Biblioteca de la Universidad de Sevilla, 2010.
- MORALES CARRIÓN, Arturo, "La abolición de la trata y las corrientes abolicionistas en Puerto Rico", en Solano de Francisco (coord.), *Esclavitud y derechos humanos la lucha por la libertad del negro en el siglo XIX*, Madrid, Editorial CSIC, 1986.,
- MORALES CARRIÓN, Arturo, *Puerto Rico y la lucha por la hegemonía en el caribe colonialismo y contrabando, siglo XVI-XVIII*, San Juan Puerto Rico, Centro de Investigaciones Históricas, Recinto de Río Piedras/Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1995.
- NAVARRO GARCÍA, Jesús Raúl. *Puerto Rico a la sombra de la independencia continental*, Sevilla/San Juan, Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe/CSIC, 1999.
- OTA Mishima, *Destino México: un estudio de las migraciones asiáticas a México*, siglos XIX y XX, México, Colmex, 1997.
- PÉREZ DE LA RIVA, Juan, *Contribución a la gente sin historia*, Habana Cuba, Editorial Ciencias Sociales, 1974.
- _____, Juan, *El Barrancón y otros ensayos*, Habana-Cuba, Editorial de Ciencias Sociales, 1975, p. 259.
- PÉREZ VEGA, Ivette, *El cielo y la tierra en sus manos, los grandes propietarios de Ponce, 1816-1830*, Río Piedras, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1985.
- PICÓ, Fernando, *El día menos pensado, Historia de los presidiarios en Puerto Rico (1793-1993)*, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1998.
- _____, *Historia general de Puerto Rico*, República Dominicana, Ediciones Huracán, 1988.
- _____, *Puerto Rico y la sequía de 1847*, San Juan, Ediciones Huracán, 2015.

- Por las Calles del Viejo San Juan*, Madrid, Mapfre, 2008.
- PUMARADA O'Neill, Luis, Castro Arroyo, María de los Ángeles, *La Carretera Central un viaje escénico a la Historia de Puerto Rico*, Puerto Rico, Centro de Investigación y Desarrollo Recinto de Mayagüez Universidad de Puerto Rico, 1996.
- RAMOS MATTEI, Andres, *La hacienda azucarera: su crecimiento y crisis en Puerto Rico (Siglo XIX)*, Puerto Rico, CEREP, 1986.
- ROLDÁN MONTAUD, Inés, *La Restauración en Cuba: el fracaso de un proceso reformista*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000.
- SCARANO, Francisco A., *Inmigración y clases sociales en Puerto Rico del siglo XIX*, Puerto Rico, Ediciones Huracán, 1981.
- SCOOTT, Rebecca J., *La emancipación de los esclavos en Cuba: la transición al trabajo libre, 1860-1899*, Cuba, editorial Caminos, 2002.
- TELLO, Isabel Marín, *Delitos, pecados y castigos, justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, 2008.
- TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro, *La defensa de la sociedad Cárcel y delincuencia en España (siglo XVIII-XIX)*, Madrid, Alianza Editorial, 1991.
- WILLIAMS, Eric, *La abolición del sistema esclavista en el Caribe 1492-1969*, México, Instituto Mora, 2010.

Artículos

- ALHARILLA, Martín Rodrigo., “los amargos beneficios del dulce. Azúcar, Cuba y deuda ecológica”, *Anuario de Estudios Americanos*, 63, I, enero-junio, Sevilla, 2006, pp. 220-221.
- APAOLAZA ÁVILA, Urko, “Un análisis sobre la historiografía en torno al alavés Julián de Zulueta y Amondo”, en *Sancho el Sabio*, No. 18, 2003, pp. 121-140.
- BALBOA NAVARRO, Imilcy, “Libertos, vagos y bandoleros. La reglamentación del trabajo tras la abolición de la esclavitud (Cuba, 1886-1895)”, en *Estud. hist. Soc.*, España, vol.32 no.12, 2011, visitado el día 20 de julio de 2019. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S018539292011000300004&script=sci_arttext&tlng=pt.
- BURGOS FERNÁNDEZ, Felipe, “Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España” en *Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España*, Madrid, 2000, pp.253-266.
- CAMUÑAS MADERA, Ricardo, “Los alemanes en Puerto Rico del siglo XIX”, en *Anuario de Historia de América Latina*, Alemania, Nº. 30, 1993, pp. 329-353
- CHANG PÉREZ, Ernesto, *La cocina de los chinos en Cuba. Recetario familiar*, Barcelona, 2019, p. 23.
- CHECA-ARTUSU, Martín, “Hacia una geografía de las primeras migraciones chinas en el caribe”, en *Revista bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, Barcelona, Universidad de Barcelona, No. 12, 2007. <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-707.htm> (consultada el 03 de febrero de 2016)

- CHOU, Diego L., *Los chinos en hispanoamerica, en cuaderno de ciencias sociales 124*, Costa Rica, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), 2002.
- CORTÉS ZAVALA, María Teresa. “Los bandos de policía y buen gobierno en Puerto Rico, el ordenamiento urbano y la protección de la salud y la higiene en el siglo XIX”, en *Op. Cit., Revista del Centro de Investigaciones Históricas*, No. 19, 2009-2010, pp. 105-141.
- DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, Santiago, “antecedentes del sistema monetario de pesetas” en *VII jornada científica de sobre documentación Borbónica en España y América*, Madrid.
- ESPINOSA FERNÁNDEZ, José Manuel, “Militarismo, gastos y subversión del orden colonial en el Puerto Rico de las Reformas Borbónicas (1765-1815), en *Memorias. Revista Digital de Historia y Arqueología desde el Caribe*, No. 13, noviembre, 2010, pp. 64-66.
- GARCÍA, Gervasio, *Economía y trabajo en el Puerto Rico del siglo XIX*, en *Historia de México*, No. 38, No.4, 1898.
- GRAFENSTEIN GAREIS, Johanna, *Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: revolución, competencia imperial y vínculos intercontinentales*, México, UNAM, 1997, p. 13.
- HU-DEHART, Evelyn “Opio y control social culíes en las haciendas de Perú y Cuba”, Singapur, *Journal of Overseas Chinese Studies*, No. 27, 2000.
- LISPIK, John M., “El español de los braceros chinos y la problemática del lenguaje bozal” en *Moltealban*, No. 31, Universidad Católica Andrés Bello. Facultad de Humanidades y Educación, Argentina, pp. 109-110.
- MARÍN TELLO, Isabel, *La importancia de los presidios como lugares de castigo: en el caso de Cuba en el siglo XVIII*, en ANPUH, XXI simposio nacional de Historia, João Pessoa, 2203, p.5.
- NARAJO OROVIO, Consuelo, Balboa Navarro Imilcy, *Colonos asiáticos para una economía en expansión: Cuba, 1847-1880*, en *Revista Mexicana del Caribe*, Año IV, No. 8, Chetumal quintanarro, 1999. Pp.32-66.
- NEUMANN, Eduardo, *Verdadera y Auténtica Historia de la ciudad de Ponce*, Puerto Rico, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1987.
- SANTIAGO Fernández, Santiago, “antecedentes del sistema monetario de pesetas” en *VII jornada científica de sobre documentación Borbónica en España y América*, Madrid.
- VEGA LUGO, RAMONITA, “Epidemia y sociedad: efectos del cólera morbo en Puerto Rico y en Costa Rica a mediados del siglo XIX, en *Diálogos Revista Electrónica de Historia*, Costa Rica, Número especial, 2008, p. 233.
- YUN, Lisa, “El Coolies habla: obreros contratados chinos y esclavos africanos Cuba”, en *emisféra*, diciembre, Estados Unidos, The Hemispheric Institute of Performance and Politics, 2008.

Periódicos

- El Ponceño*, No. 37, sábado 12 de marzo de 1853.
- La Gaceta de Puerto Rico*, abril de 13, 1841 pp.175-176.

La Gaceta de Puerto Rico, Núm. 140, vol. 24, jueves 22 de noviembre de 1855.
La Gaceta de Puerto Rico, Núm. 18, jueves 10 de febrero de 1859.
La Gaceta de Puerto Rico, San Juan, núm, 106, vol. 2, 2 de septiembre de 1876.
La Gaceta de Puerto Rico, San Juan, núm. 102, vol. 21, 24 de agosto de 1852.
La Gaceta de Puerto Rico, San Juan, núm. 32, vol. 22, 12 de marzo de 1853.
La Gaceta de puerto Rico, San Juan, Núm. 56, vol. 25, 8 de mayo de 1856.
La Gaceta de puerto Rico, San Juan, Núm. 6, 13 de enero de 1859.
La Gaceta de Puerto Rico, San Juan, núm.144, vol.18, sábado 1 de diciembre de 1849.

Tesis

CHECA RIVERA, Natalia, “El sistema penitenciario. Orígenes y evolución histórica”, tesis presentada en el Programa de Doctorado en el Master Universitario de en Acceso a la Profesión de Abogados por la Universidad de Alcalá, España, 2017.
SEVILLA LÓPEZ, José Manuel, “Cuba 1800-1878. Guerra de los Diez Años. El asunto del vapor ‘Virginios, ’ tesis de doctorado en Ciencias Humanas y Religiosas, Universidad de Murcia, Murcia, 2018.

Paginas Consultada de Internet

“Huracanes y Tormentas que han afectado a Puerto Rico”, en *Informe del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, p. 8. http://www.gobierno.pr/NR/rdonlyres/49EA64Do-305B-4881-8B85-04B518004BD5/o/Ciclones_en_PR.pdf (consultado: 25 de enero de 2016)
AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, Joseba, Julián Zulueta Amondo, *Auñamendi Eusko Entziklopedian*, 2008, en <http://www.euskomedia.org/aunamendi/152849>.
LOPEZ MARRERO, T. y Castro Rivera, A. 2018. Actividad ciclónica en Puerto Rico y sus alrededores: 1867 al 2017. Centro Interdisciplinario de Estudios del Litoral. Mayaguez, PR: Universidad de Puerto Rico. 12 p.